

UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

MAESTRIA EN DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO LOCAL

**TRANSFERENCIA DE LA GESTION AMBIENTAL EN
FAVOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

HERVES QUIÑONEZ CALDAS

2001

PROYECTO DE CAMBIO

TRANSFERENCIA DE LA GESTION AMBIENTAL EN FAVOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Gráfico No. 1
Esquema en el cual se haya circunscrito el PC

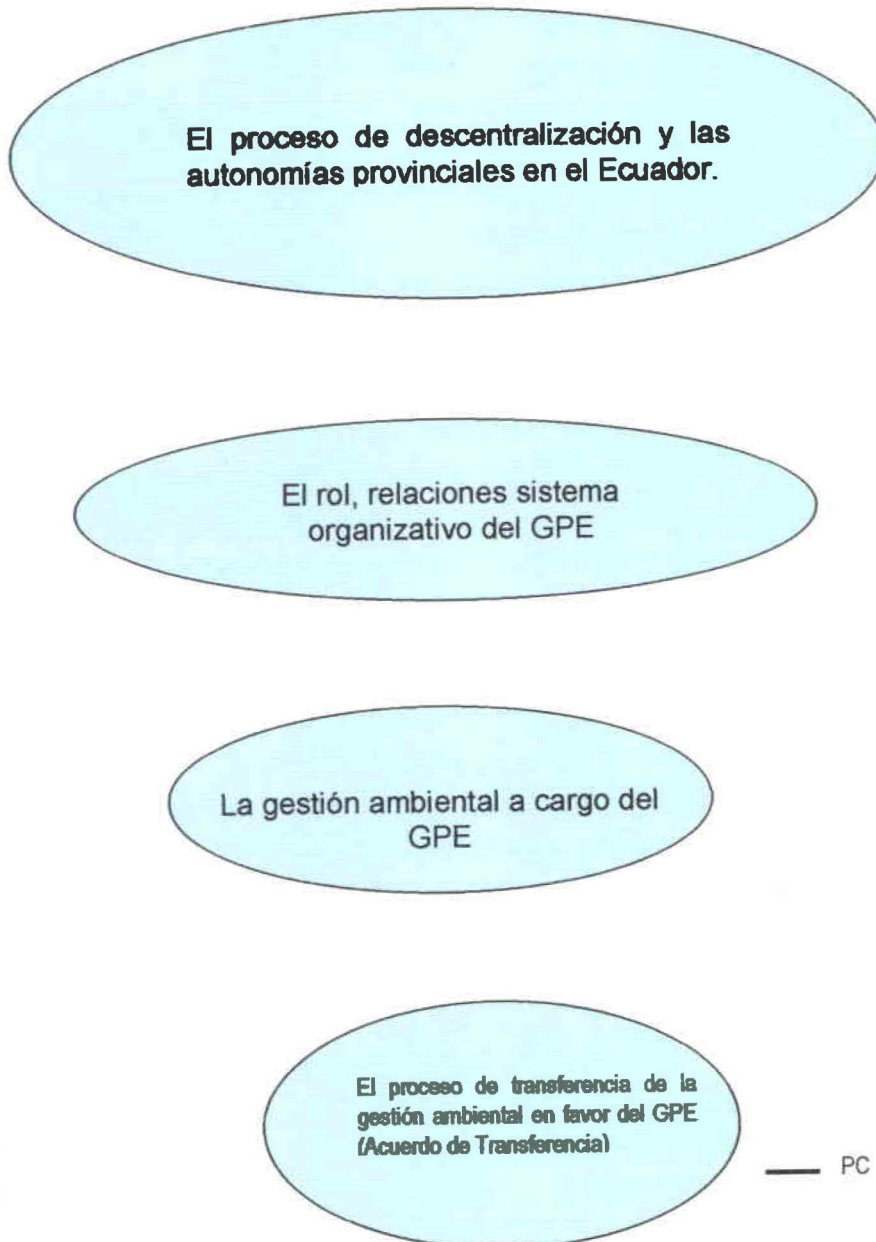
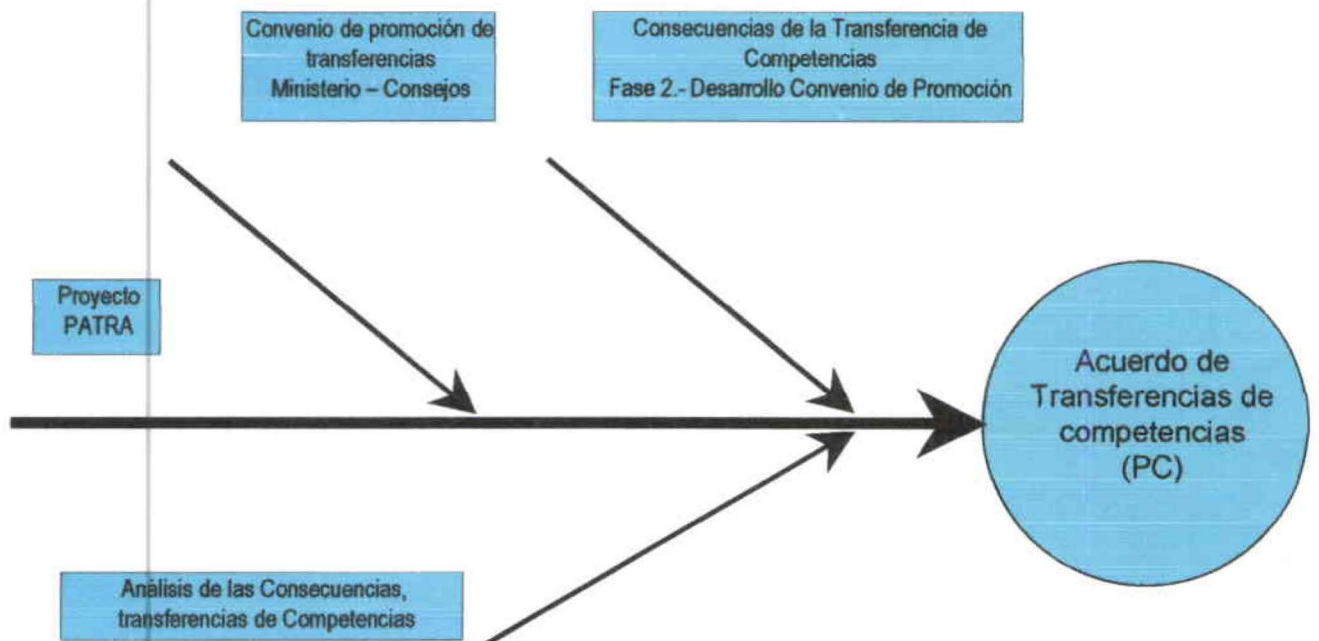


Gráfico No. 2
Diagrama del PC



PROLOGO

El presente documento es fruto del Proyecto "Transferencia de la Competencia de Gestión Ambiental a favor del Gobierno Provincial de Esmeraldas", desarrollado por Herves Quiñónez Caldas, en su calidad de asesor jurídico del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador y coordinador del proceso de descentralización a favor de los gobiernos provinciales, con el apoyo de Aldemar Puentes, en su calidad de COACHING.

El objetivo principal del proyecto fue el de documentar el proceso llevado a cabo tanto por el autor, el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, como por el Consejo Provincial de Esmeraldas, con el apoyo de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) y el Consejo Nacional de Modernización del Estado (CONAM) para con cargo al proceso de descentralización administrativa por el cual transita actualmente el Ecuador, viabilizar la transferencia de la competencia de gestión ambiental a favor de la entidad de gobierno y administración del territorio provincial de Esmeraldas.

Provincia que es una de las 22 provincias en que está dividido el territorio ecuatoriano de 256.370 Km² para la administración pública. Tiene una superficie de 15.216 kilómetros cuadrados y una población total de 416.300 habitantes. Fundada el 18 de noviembre de 1847, es una provincia agrícola por excelencia, de privilegiados suelos y exuberante vegetación, ubicada en el noroccidente del Litoral ecuatoriano. Limita con la República de Colombia al norte; las provincias de Manabí y Pichincha al sur; Carchi, Imbabura y Pichincha al este, y el océano Pacífico al oeste. Políticamente esta dividida en siete cantones que son: ESMERALDAS, ELOY ALFARO, MUISNE, QUININDE, SAN LORENZO, ATACAMES Y RIO VERDE. *El anexo # 3 describe el "Perfil Socio Ambiental de la Provincia"*

El desarrollo del presente trabajo merece, el reconocimiento especial de su autor a los Directivos del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, en las personas de su Presidente, Ing. Montgomery Sánchez Reyes y del Ing. Jorge Olmedo Loayza, Director Ejecutivo; de las Autoridades y Funcionarios del Consejo Provincial de Esmeraldas, en las personas del señor Lcdo. Homero López Saud, Prefecto Provincial, Lcdo. Luis López Estupiñán, Coordinador del Consejo para el Proyecto y los señores: Gustavo Dueñas Pinargote, Francisco Santos Jaime, Cilita Aguirre Valencia, Consejeros Provinciales miembros de la Comisión Política del Consejo Provincial; señores: Ing. For. Alfredo Arévalo Tello, Ing. For. Bolívar Gamboa G, Ing. Manuel Nicola, Ing. Soot. Pedro vera; de las autoridades y técnicos-consultores de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), en la persona del Dr. Janos J. Zimmermann, Jonas Frank, Arq. Jakeline Jaramillo Barcia y Ec. Mario Piñeiros Vallejo; y, finalmente a todos y cada uno, sin excepción alguna, de los Docentes de la Maestría en descentralización y desarrollo local-Primera Promoción, organizada por la UDLA y la GTZ, con la deferencia especial al Econ. Pablo de la Torre, coordinador Académico y el personal administrativo del curso. Todos sin cuyo apoyo no hubiese sido posible la realización del presente proyecto de cambio ni su documentación.

INTRODUCCION

CAPITULO I PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA Y DIAGNÓSTICO DEL ENTORNO ACTUAL

En el lenguaje político contemporáneo, la denuncia contra el Estado y la Administración Pública y el dogma del antiestatismo comienzan a entrar dentro de las costumbres del ciudadano ecuatoriano. El Estado, se dice, se ha convertido en una amenaza contra el individuo, las libertades e incluso contra el desarrollo de la sociedad misma. "El Estado es omnipresente, omnipotente, megalómano, y es el objeto de todos los calificativos imaginables, lo cual, dicho sea de paso no es infrecuente en la literatura política desde que **Hobbes**, hace varios siglos, lo asimiló al Leviathan, monstruo mitológico devorador e inhumano; **Duverger** lo ha imaginado como un Catoblépas, otro monstruo tan estúpido que se come sus propios miembros; e incluso, **Octavio Paz**, recientemente, lo ha calificado como un Ogro filantrópico"¹.

El Estado y su administración constituyen uno de los factores determinantes del proceso de desarrollo, es evidente que su ineficiencia, ineffectividad e ineficacia hacen que la vía del desarrollo permanezca cerrada o sea muy dificultosa o dispendiosa. Por ello, es claro que necesitamos desarrollar una Administración capaz de administrar el desarrollo; es decir, una administración no sólo capaz de adaptarse a los cambios políticos, económicos y sociales que se han sucedido en las últimas décadas, sino también capaz de ser un agente de los cambios, los cuales en muchos casos, sólo ella puede provocar.

La estructura y organización político-administrativa del Estado ecuatoriano está constituida de la siguiente manera:

ELEMENTOS: Población, 13 millones de habitantes; territorio, 233 k2; y el Poder se lo ejerce a través de tres Funciones: la Legislativa (integrada por un Congreso Nacional, con 123 Legisladores); la Judicial (integrada por una Corte Suprema de Justicia de 31 magistrados; 22 Cortes Superiores; Cortes de Policía y Militar, tribunales y juzgados); Ejecutiva, integrada por el Presidente de la República, Ministerio y un conjunto de instituciones; un Organismo Electoral Nacional; los Organismos de Control) Procuraduría, Contraloría, Superintendencias de Bancos, de Compañías; Tribunal Constitucional; y, las Fuerzas Armadas.

Para el ejercicio del gobierno, administración y representación del Estado, a nivel interior su territorio, compuesto por 256.370 Km², se divide en:

22 provincias; 215 municipios o cantones; 797 Parroquias Rurales; y, un número aún no determinado de circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas.

En cada unidad territorial se ha configurado desde los inicios de la República una institucionalidad responsable de los asuntos estatales dual, superpuesta y complejizada; una, institucionalizada a través de la designación directa del

¹ Políticas Gubernamentales para la Eficacia del Estado, Doctos de Seminario; Asociación Latinoamericana de Administración Pública alap-Ecuador, Pág. 39. ED. Mendieta, Quito Ecuador, 1987.

Presidente de la República y, otra constituida legítimamente por elección y participación directa de los habitantes de cada territorio en las urnas. Así se observa la existencia de dos regímenes de administración estatal; el dependiente, conformado por el Gobernador Provincial y las subsecretarías o delegaciones de los Ministerios sectoriales, entidades autónomas o dependiente, organismos de desarrollo regionales, fondos sectoriales, entre otras; y, el otro, el autónomo, constituido por los organismos territoriales de elección popular: a nivel provincial, el gobierno provincial; a nivel de los municipios, las municipalidades y, a nivel de parroquias, las juntas parroquiales rurales.

La presencia de cientos de instituciones, alentada por la politiquería, clientelismo y paternalismo de quienes han desempeñado las más altas magistraturas del país, ha llevado a que para cada problema, para cada función estatal se cree una nueva institución, en la historia nacional se ha visto acompañada aún de una actuación coherente y coordinada bajo estrategias definidas desde los territorios, predominando siempre la visión sectorial y centralista de los diferentes servicios y secretarías ministeriales.

Tradicionalmente se ha desatado una irracional competencia, lucha de espacios, apropiamiento de servicios, superposición de acciones, competencia por uso de recursos entre las mismas entidades sectoriales del poder central y entre éstas y las territoriales, de las dependientes entre sí y, entre éstas y las autónomas. De esta situación el perjudicado siempre ha sido el beneficiario del servicio.

En 1993, la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, SENDA, llegó a determinar que sólo para la administración de la gestión ambiental en el país, existían, casi sin saber cada una sobre la otra de su existencia, más de 90 instituciones, institutos, Subsecretarías, direcciones Nacionales sectoriales, dependientes de la Presidencia de la República o adscritas a los Ministerios, sin tomar en cuenta a los gobiernos provinciales y municipales, dedicadas a administrar la gestión ambiental, casi todas haciendo lo mismo, sin ninguna o poca coordinación, superpuestas y compitiendo en ejercicio una con relación a otras. FUENTE: SENDA, *Plan Nacional de Descentralización, Documento de Trabajo, Quito, 1993.*

El diagnóstico de la organización político administrativa del Estado ecuatoriano, centralista, donde se han acumulado más de 10 mil funciones y competencias públicas y más de un mil instituciones, dependencias y oficinas burocráticas para suministrar bienes y servicios a la población, en su mayoría alejados de la comunidad local que requiere de aquellos; la crisis del modelo económico y la irrupción en un nuevo paradigma de desarrollo, basado en consideraciones ambientales, de sostenibilidad y gobernabilidad, nos permiten abordar el diseño de una propuesta de organización estatal que, desarrollando o reformando las vigentes disposiciones constitucionales, reorganice el sistema administrativo y configure un modelo de Estado descentralizado, política, económica y administrativamente.

Para ello la legislación nacional contempla el marco legal necesario. De conformidad con la Constitución Política de la República, el gobierno del Estado es de administración descentralizada; la administración pública, ordena, se organiza y

desarrollará de manera descentralizada; y, manda, que el gobierno nacional para lograr el desarrollo armónico del país debe mediante la descentralización transferir progresivamente funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a las entidades seccionales autónomas.

Y, no obstante, a que la descentralización no constituye la panacea, ni la solución a los males estructurales del Estado, es necesario impulsarla, toda vez que, existe el convencimiento de que mediante el fortalecimiento de las instancias del estado más cercanas al ciudadano, existen mayores posibilidades de impulsar su desarrollo y mejorar su calidad de vida y preservar los recursos naturales en forma sostenible y sustentable. Esta es, entre otras, la razón principal por la cual en el Ecuador dicha reforma del Estado se reclama desde distintos sectores y actores y, al calor de estos clamores, se han esbozado planteamientos políticos, gremiales, sectoriales e institucionales, en los cuales, como es lógico, existen puntos de concordancia y divergencias. Entre los cuales a la fecha hay unanimidad se destacan los siguientes:

- 1 → La necesidad de mantener el Estado unitario, sobre la base de la actual división político-administrativa de: PROVINCIAS, CANTONES, PARROQUIAS y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES.
- 2 → Reformar la actual organización político administrativa; sobre la base de un nuevo modelo de gestión estatal, en la cual se de prevalencia a la administración descentralizada en el orden territorial, frente al accionar sectorial caduco.
- 3 → Cambiar y mejorar la forma de redistribuir los recursos económicos generados en las Provincias.
- 4 → Iniciar un proceso real de descentralización, administrativa, política y económica, que posibilite la simplificación y racionalización funcional del Estado.

Es necesario el proceso, habida cuenta que, el centralismo por el cual ha transitado el Ecuador, ya se tomó innecesario o excesivo; la organización del país es económicamente ineficiente; políticamente poco representativa, distante y autoritaria; socialmente injusta, porque ha incrementado las desigualdades y ha marginado y excluido a localidades; es culturalmente homogenizador, ya que restringe diversidades creadoras; y, es territorialmente inequitativo, puesto que ha agudizado los desequilibrios de los niveles territoriales y de administración estatal

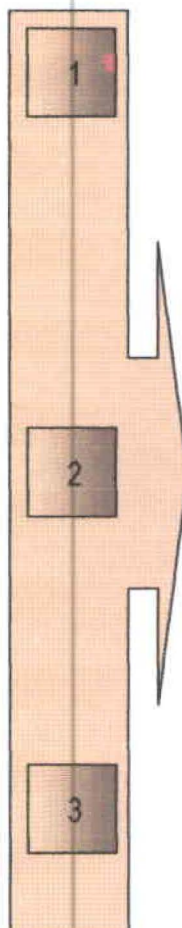
1.1. Que es y que ha de comprender la descentralización para los Ecuatorianos.

Ante los innumerables conceptos, apreciaciones y definiciones que en el continente existen sobre la descentralización; el legislador ecuatoriano determinó

QUE es la transferencia definitiva de competencias, funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos, de origen nacional o extranjeros, de que son titulares el Gobierno Nacional y las entidades de la Función Ejecutiva hacia los Gobiernos Seccionares Autónomos.

El **Gobierno Nacional** para estos efectos, esta conformado por la Presidencia de la República, la Vicepresidencia, los Ministerios de Estado, los Organismos y entidades nacionales o regionales que dependen de la Función Ejecutiva, los Fondos Nacionales, y las entidades adscritas a los Ministerios de Estado. Por su parte los **gobiernos seccionales autónomos**, comprenden a los Consejos Provinciales, quienes son los que gobiernan y administran el territorio provincial; las Municipalidades que ejercen administración en los cantones o municipios; y las Juntas Parroquiales Rurales, que son las entidades facilitadoras de la participación ciudadana en los territorios parroquiales. *FUENTE, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, Arts. 171, 224, 228, 233, 234 y 235.*

El traspaso de competencias y recursos desde el nivel central a los gobiernos provinciales y locales es uno de los tres componentes básicos de todo proceso de descentralización. Por ser un proceso fundamentalmente político, en tanto afecta las relaciones de poderes, **COMPRENDE** tres reformas sustantivas:



Un componente político, que consiste en la elección directa y democráticamente de las autoridades locales por parte de las comunidades. En nuestro caso, las parroquias rurales, los cantones y las provincias, ya lo ejercen.

Un componente fiscal, que consiste en que los gobiernos Provinciales, cantonales y parroquiales (y, en el futuro, las entidades de administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas) cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo su tarea. Recursos que si bien pueden ser generados localmente vía impuestos, tasas y derechos- se suman a aquellos provenientes de rentas nacionales a través de traspasos desde el gobierno central, regulados formalmente y no de manera discrecional.

Y el componente funcional, que consiste en que los gobiernos provincial y cantonal cuenten con la facultad legal para llevar a cabo diversas tareas y servicios a la comunidad.

Todo lo indicado orientado a simplificar, ordenar y reestructurar al Estado en su funcionamiento. Transferir a las provincias, cantones y parroquias rurales, así como a sus pobladores la administración del Estado y los recursos suficientes para su desarrollo.

En el Ecuador los componentes fiscal y funcional no se han instrumentado. Su implementación es el desafío de todos los ecuatorianos, gobernantes y gobernados. Y, muy a pesar de que para el ciudadano común la descentralización signifique, posibilidades de que el Estado le preste con oportunidad, rapidez y eficiencia los servicios; los gobernados, en el Ecuador han dado ya su veredicto respecto del centralismo y sus males; y adicionalmente en parte a través de consultas populares organizadas en cinco provincias (Guayas, Manabí, El Oro, Sucumbios y Los Ríos) se manifestó por instaurar el modelo de Estado Autonómico o cualquier otro en sustitución del actual. El anexo # 1, contiene el contenido y resultados electorales de estos procesos

La consulta popular en la provincia de Esmeraldas, cuyas autoridades la habían resuelto realizar en noviembre del año 2000, se suspendió por pedido expreso de la Presidencia de la República, habida cuenta que en febrero del presente año se realizaría una consulta nacional para reformar la constitución política y permitir la instauración del régimen de autonomías provinciales en el Ecuador.

La votación realizada en las cinco provincias mencionadas, en contra del centralismo y por las autonomías provinciales, representa el 45% de la votación nacional

Las razones fundamentales son, entre otras, la urgente necesidad de reformar el estado y administración centralizada del Estado en cumplimiento de la legislación nacional; así como la urgente necesidad de instrumentar un modelo de gestión estatal ordenado, simplificado y de administración pública descentralizada, sobre la base de los gobiernos provinciales y locales (organizados por mandato popular para la administración territorial), frente al esquema centralista y de gestión sectorializada existente, mantienen al tema de la descentralización en el tapete de acción estatal y de la opinión pública nacional desde el año 1990.

1.2 Porque se justifica el traspaso de competencias desde el nivel central a niveles subnacionales o provinciales y locales.

A pesar de los graves efectos del centralismo por el cual ha transitado el Ecuador es obvio una repuesta sobre las ventajas de la descentralización de competencias y recursos hacia los gobiernos provinciales y municipales. Pero igualmente es necesario precisar estas ventajas, para no exigir a la descentralización beneficios exagerados más allá de sus posibilidades.

1. El más concreto y prioritario de los argumentos tiene que ver con acercar los servicios ciudadanos a la gente. La simple opción de acercar tanto el ámbito

de decisiones de estos servicios, así como la dotación misma a la comunidad, significa un perfeccionamiento y modernización de la gestión pública. Esto es una señal de eficiencia de la gestión de la acción pública.

2. El otro tiene que ver con el rol del Estado central: un gobierno central excesivamente recargado de funciones y administración de servicios, será inevitablemente un gobierno ineficiente, que no sólo cumple mal su rol de dotación de servicios, sino su rol de gobierno central. Traspasar funciones y competencias a los niveles subnacionales y municipales, permitirá al Estado Central dedicarse a las grandes tareas nacionales y el diseño de políticas con tal fin. En este sentido el proceso en el país, también debe considerar la reforma del nivel central; los ministerios deberán asumir nuevas funciones de regulación, supervisión y control de gestión.
3. La descentralización de los servicios a la comunidad aumenta la participación social y democratiza al conjunto de la sociedad, toda vez que, las decisiones sobre servicios comunitarios se toman cada vez más cerca de las realidades locales y por tanto son más representativas de los intereses particulares. Este cambio no solo hace más representativas las políticas públicas sino por lo mismo más eficientes, pues responden efectivamente a las demandas ciudadanas más sentidas.
4. Por otra parte, la gestión de las políticas públicas a escala local o provincial, permite una mayor coordinación de éstas, todas ellas íntimamente entrelazadas. En efecto, los niveles de gobierno provinciales y locales garantizarán una gestión coordinada de diversos servicios a la comunidad, aprovechando economías de escalas, sistemas de información e instancias de planificación y dialogo.
5. Por último, un manejo a escala local de las políticas públicas necesariamente hará más transparente su gestión, no solo en el sentido de corrupción, sino también de eficiencia. En la medida que las políticas públicas se resuelven y sirven más cerca de la gente, la comunidad tiene mayor posibilidad de control, información y capacidad de denuncia.

En los momentos actuales, es imprescindible para que el país pueda superar los problemas sociales y económicos; preservar la unidad nacional y enrumbarse por el sendero del desarrollo armónico y equilibrado de su territorio; así como para permitir que los ecuatorianos ejerzan su derecho a tener de un estado accesible y cercano al ciudadano, a una prestación eficiente y efectiva de bienes y servicios públicos en todo el país, a un proceso político transparente y abierto a la participación de todos los actores, avanzar en la tarea de modernizar su administración, respetar y cumplir la ley e impulsar un verdadero proceso de descentralización que devuelva el poder de gestión a los gobiernos provinciales y locales

En este sentido, la razón de ser del proyecto de cambio y su pertinencia está dada por cuanto, el convenio de transferencia de la competencia a suscribirse entre el Presidente de la República, el Ministro del Ambiente y los representantes legales

del gobierno provincial, basado en un acuerdo entre autoridades públicas y privadas al interior de la provincia y de acuerdo a la legislación nacional, además de constituir la garantía primaria para que este gobierno subnacional o provincial y las municipalidades de la provincia, puedan bajo su responsabilidad configurar el sistema más adecuado para hacerse cargo de la administración de la gestión ambiental, con cargo al proceso de descentralización en el cual se halla inmerso el Ecuador de hoy y del futuro; nos permitirá mostrar desde lo particular hacia lo general la realización efectiva y ordenada del proceso de descentralización en el Ecuador, en el cual todos los gobiernos intermedios o provinciales se hallan inmersos. El gráfico 1 nos reafirma esta bondad.

1.3. Cómo hacer efectiva la descentralización en el Ecuador

En el Ecuador existe el marco jurídico y legal suficiente para efectivizar el traspaso de competencias y recursos desde el nivel central de gobierno y administración a los gobiernos provinciales, cantonales y parroquiales.

Muy a pesar de ello y, de las “fugaces intencionalidades” contemplativas y declarativas de los gobiernos nacionales que se han sucedido en el poder, respecto de modernizar e instaurar en el país un gobierno y administración pública descentralizada; lo que no existe a la fecha, son criterios, disposiciones generales y esquemas uniformes dados desde el nivel nacional para efectivizar el proceso en el marco previsto en la Constitución y la Ley.

La inexistencia de normas, criterios y esquemas claros desde el nivel nacional, muy a del marco legal existente y de que el Gobierno Nacional, a la fecha halla previsto en su Plan de Gobierno, como política, la necesidad de “generar una institucionalidad que garantice la construcción de un nuevo Estado que responda cabalmente a los preceptos constitucionales vigentes, a los retos del desarrollo en el contexto de los procesos de globalización y localización”²; así como el de “impulsar el proceso de descentralización administrativa, que redistribuya las competencias entre los diferentes niveles de gobierno, para eliminar la superposición de funciones entre regímenes dependiente y autónomo, mediante el establecimiento de una autoridad única provincial”³; ciertos Ministerios de Estado y la misma Presidencia de la República, o se oponen abiertamente a ir al proceso, o “impulsan” o alientan acciones y actividades ajenas o distorsionadas de lo que significa descentralización en el país, con intereses ocultos sobre el proceso; así, verbigracia, se pretende al margen de la Ley “traspasar” competencias a la entidad dependiente del mismo Ministerio en una provincia determinada o a un nuevo organismo en el cual participan entidades dependientes y autónomas y privadas, con el nombre de que se está “descentralizando”; o, a su vez, a través de la “oferta” un determinado Ministerio y con el pretexto de la “descentralización de sus competencias” invita al municipio que convenga a sus intereses y mediante “convenio de transferencia” le “transfiere” algunas competencias que el Ministerio tiene asignada en la Ley, pero que no las está ejecutando, ni tampoco a ellas se les asigna recurso alguno; es decir

² - Plan De Gobierno 2000-2003, Págs. 51,52, 53, Oficina de Planificación, ODEPLAN, ED. La Unión, 10 agosto, 2001

³ Plan De Gobierno 2000-2003, Págs. 51,52, 53, Oficina de Planificación, ODEPLAN. ED. La Unión, 10 agosto, 2001

que el Ministerio traspasa lo que no ejecuta, no transfiere recursos equivalentes, no se reforma su estructura por cuanto tiene que continuar atendiendo las otras responsabilidades e instala al lado del mismo municipio receptor (de ciertas competencias) una nueva oficina; y, finalmente, de ser necesario afrontar algún problema nacional, provincial o local, se alienta la creación de una nueva entidad dependiente de la Función Ejecutiva.

Conforme lo establece la Trigésima Segunda Disposición Transitoria de la Constitución Política de la República, publicada en el Registro Oficial # 01 del 11 de agosto de 1998, y, los artículos 1, 3, 5, 7, y 34 de la Ley de Modernización del Estado publicada en el Registro Oficial # 349 del 31 de diciembre de 1993, el proceso se materializa a través de la elaboración y ejecución de planes anuales de descentralización.

Al respecto, con base al trabajo de la Comisión Nacional para la Descentralización, las Autonomías y las Circunscripciones Territoriales, conformada mediante Decreto Ejecutivo # 1567 del 3 de diciembre de 1999, por el entonces Presidente de la República, la Comisión Nacional de Descentralización y Autonomías (sustitutiva de la anterior), organizada por el Presidente Gustavo Noboa Bejarano, elaboró, conjuntamente con el Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM el plan nacional de descentralización que fuere expedido mediante Decreto Ejecutivo # 1616, publicado en el Registro oficial # 365 del 10 de julio del 2001.

El Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, CONCOPE, entidad responsable de la coordinación, asesoramiento y asistencia técnica de los gobiernos provinciales en el país, participa de las acciones de esta Comisión.

El referido plan y, todos aquellos que en el futuro elabore y ejecuten los gobiernos de turno se materializa a través de los instrumentos (convenios de transferencias) que señala la Ley Especial de Descentralización del Estado publicada en el Registro Oficial # 169 del 8 de octubre de 1997.

En el proceso deben estar necesariamente involucrados los siguientes actores:

- El Gobierno Nacional y todas las entidades de la Función Ejecutiva (Ministerios, Consejos Nacionales y Regionales, Fondos Nacionales y Sectoriales, Organismos de Desarrollo Regionales, entre otras entidades del orden nacional, regional o provincial). conforme lo determinan los artículos 226 de la Constitución Política y, 3 de la Ley de Descentralización del Estado y de Participación Social.
- Los gobiernos provinciales (Consejos Provinciales); las municipalidades; las juntas parroquiales rurales y, cuando se integren de acuerdo a la ley, las entidades de administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas; conforme lo señalan los artículos 224, 225, 226 y 228 de la Constitución Política de la República y 3 de la Ley de Descentralización del

estado y de Participación Social.

- El Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM, como entidad que coordina facilita y supervisa el proceso y asesora sobre aspectos técnicos, legales y operativos.
- La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME; y, el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, CONCOPE, como entidades responsables de coordinar, supervisar y controlar la real y efectiva transferencia de las competencias, atribuciones, responsabilidades y recursos a favor de sus asociados; y, responsables de prestar a ellos la asesoría y asistencia necesaria tendiente a lograr el fortalecimiento institucional, así como también para garantizar que el proceso de las transferencias no se revierta;

Durante el presente trabajo, ejerzo la representación del CONCOPE, en mi calidad de asesor jurídico y coordinador de las acciones para instrumentar el proceso a favor de los gobiernos provinciales

- Otras instituciones o agencias de cooperación técnica y las ONGs; los programas y proyectos especiales relacionados con el área de competencia que se transfiera, como coordinadores y oferentes del apoyo técnico al proceso. A la fecha la entidad que se destaca en el proceso es la GTZ.
- La Sociedad Civil, en cualquier nivel de organización o asociación, para aplicar efectivamente sus derechos de intervención en el proceso de descentralización.

En consecuencia el Proceso de descentralización en el Ecuador.
Esta basado en:

- a) La solicitud de transferencia de competencias del Gobierno Provincial y / o gobiernos locales, acompañada de la resolución de éstos respecto de que disponen de capacidad operativa para asumir las competencias que soliciten; y,
- b) La transferencia de funciones, competencias, atribuciones, responsabilidades y recursos a favor del Gobierno Provincial y los gobiernos locales se efectuará mediante convenios que serán suscritos con el Presidente de la República, el Ministro que transfiere las atribuciones y competencias o el representante de la entidad que transfiere, el Ministro de Economía y Finanzas y los representantes legales del Gobierno Provincial o gobiernos locales.

Dada la inexistencia de políticas y normas nacionales claras respecto de su realización, el proceso se encuentra operando bajo los siguientes esquemas, sin que halla a nivel nacional una visión única y obligatoria del mismo.

A través de negociación sectorial.- La Entidad sectorial del gobierno nacional oferta, según sus intereses lo que cree debe ser transferido a los gobiernos provinciales y locales. En este caso por lo general opera a través del Convenio 1 a 1, en el mismo jamás se señalan los recursos equivalentes que se transfieren; y, por lo general los Ministerios o entidades de la Función Ejecutiva, insertan en los "convenios de transferencias" competencias y atribuciones que estando asignadas en las leyes o decretos jamás las han realizado. El gráfico # 3 nos muestra esta situación.

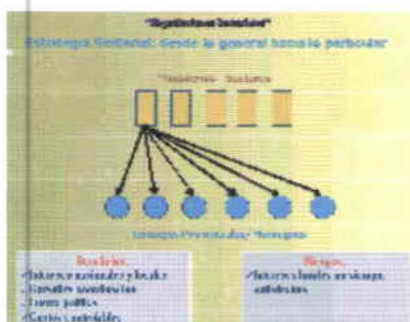


grafico 3

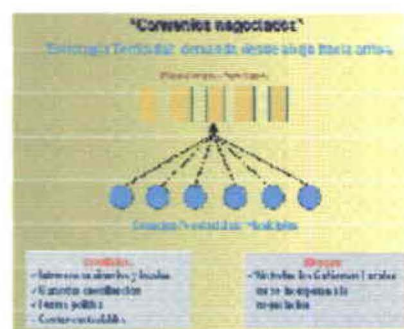


grafico 5

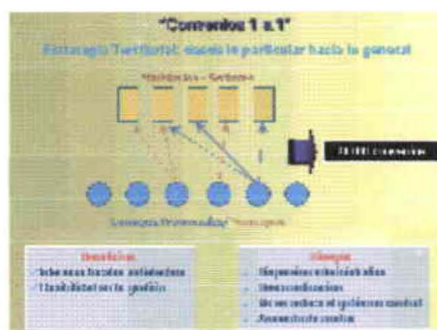


grafico 4

Negociación Individual o 1 a 1.- En este esquema se plasma la voluntad mutua para la transferencia de competencias, tanto del transfiriente como del receptor. La entidad receptora solicita lo que según sus intereses le conviene; pero la entidad transfiriente le otorga lo que también le conviene. El resultado es el "convenio 1 a 1", en el que las partes fijan las competencias, los recursos y las condiciones de las transferencias. La iniciativa parte desde el gobierno local o desde la entidad nacional y según sus intereses.

A este esquema lo he denominado de "distorsión del proceso" o de no aplicación de la Ley para efectivizar la descentralización en el país. Uno, por cuanto muy a pesar de que la constitución disponga que "no podrá haber transferencia de competencias sin la transferencia de los recursos equivalentes" Varios Ministerios, al amparo de "bondades generosas" suscriben individualmente con ciertas Municipalidades "convenios de transferencias de competencias", en ellos, no se hace constar los recursos equivalentes y, además, si por ejemplo, de los siete municipios de la provincia de Esmeraldas, uno ha suscrito convenio con el Ministerio de Turismo, la estructura provincial del Ministerio no se mueve para nada, es más, con cargo al "convenio" firmado con dicho Municipio, instala una dependencia "descentralizada" del Ministerio en esa jurisdicción cantonal, toda vez que debe continuar atendiendo al resto de la provincia.

Dada el número de funciones y competencias públicas que actualmente le corresponden al Estado central, bajo este esquema tendrían que suscribirse aproximadamente unos 28 mil convenios

Para que usted tenga una idea clara de este esquema, el Ministerio del Ambiente, suscribe un convenio con la municipalidad de Quinindé (uno de los siete de la Provincia de Esmeraldas), le “traspasa las competencias” y al mismo tiempo instala oficinas en la jurisdicción del territorio del municipio; y cómo la “transferencia” se ha dado respecto de aquellas competencias que tiene el Ministerio pero que no ejecuta, tampoco se le ha transferido a la municipalidad los recursos equivalentes; por lo tanto el convenio vigente desde febrero del 2001 es inejecutable. Su contenido en el anexo # 2, además, el gráfico # 4 nos el esquema en referencia.

En el país, un número reducido de municipalidades ha suscrito convenios con varios Ministerios y, sin medir las consecuencias lo alimentan; pues, verbigracia si el Ministro de Educación, con su “bondad generosa” de descentralizar, invita a una municipalidad a firmar un convenio para “traspasarle la administración de cinco de los treinta establecimientos educativos que existen en el territorio municipal; convierte a esa municipalidad en una mera tramitadora de las acciones del Ministerio, éste no se modifica en nada, debe continuar con sus oficinas en la localidad para atender el resto de establecimientos y, finalmente no se ha cumplido con la Constitución y la Ley respecto del proceso.

Esquema de transferencias en base a demanda provincial unificada (Paquete Mínimo) O DE CONVENIOS NEGOCIADOS.- Es el esquema al cual hemos denominado el ordenado y de realización efectiva del proceso de descentralización en el país; adoptado por los gobiernos provinciales al amparo de la asesoría y asistencia del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, CONCOPE, la GTZ y el CONAM. El proyecto de cambio se basa en este esquema. Consiste fundamentalmente en que por un lado se reúnen todas las entidades pertenecientes a un sector, por ejemplo el Ministerio del ambiente, y en base a la demanda provincial debidamente acordada entre el gobierno provincial y las municipalidades de una respectiva provincia, definen conjuntamente las competencias y recursos equivalentes que han de ser transferidas a cada uno. Cabe puntualizar que con este esquema de transferencia la provincia (conformada por el gobierno provincial y sus municipalidades) con base a una demanda provincial acordada o matriz única, a nuestro juicio viabiliza la transferencia de paquetes mínimos y de varios sectores del nivel central. El gráfico # 5 nos muestra el esquema ordenado del proceso.

CAPITULO II

DEFINICIÓN E HIPÓTESIS DEL TEMA

El convenio de transferencia de la competencia a suscribirse entre el Presidente de la República, el Ministro del Ambiente y los representantes legales del Gobierno Provincial, constituirá la garantía primaria para que este gobierno subnacional y las municipalidades de la provincia, puedan bajo su responsabilidad configurar el sistema más adecuado para hacerse cargo de la administración de la gestión ambiental, con cargo al proceso de descentralización en el cual se halla inmerso el Ecuador de hoy y del futuro.

El referido convenio de acuerdo a la legislación ecuatoriana debe contener entre otros elementos básicos los estudios y análisis de consecuencias que halla realizado el Consejo provincial para llegar a solicitar la transferencia de la competencia, así como contemplar todo cuanto se ha efectuado para efectivizar conforme a la Ley el proceso de la transferencia de la competencia en su favor. *El gráfico 2 nos reafirma esta bondad.*

2.1. Razón de ser del nivel intermedio y de los Consejos Provinciales

*Nuestro proyecto de cambio parte de la hipótesis, respecto de que:
"El proceso de descentralización en el Ecuador tendrá viabilidad y sostenibilidad cuando se tome se consideren a las provincias y a la entidad territorial que la gobierna, administra y representa"*

El Estado ecuatoriano, como otros del área fue constituido desde fuera y levantado con una estructura bastante militarizada, donde el concepto de cuartel central es usado como ejemplo de Estado central. Al contrario de lo que ocurre en las realidades de los países europeos, donde los Estados se constituyen a partir de la sumatoria y sinergia de las realidades locales, en el Ecuador, primero surge el Estado central potente y centralista, y luego se fueron constituyendo en la medida de las necesidades los niveles subnacionales (provincias) y los municipios. Asignándole a cada espacio territorial una y varias instituciones, además de los gobiernos provinciales y locales, responsables de llevar a cabo el cometido estatal (entendiéndose por tal el nivel central de la administración).

Los niveles de gobierno en el Ecuador y, sobre todo, el provincial, deben su existencia también a la geografía y al tamaño de los territorios. Los niveles subnacionales (provincias) responden a territorios que presentan dos características geográficas singulares: por una parte la presencia de un centro, es decir una ciudad, y en segundo lugar la existencia de un rasgo geográfico propios, por ejemplo una cuenca, un borde costero, una región montañosa, etc.(configurándose hasta la fecha 22), Los gobiernos municipales siguen un patrón más o menos similar, pero en una escala menor (existiendo hasta la fecha 215).

A partir de la expedición y vigencia de la Constitución Política N° 18 de la

República (11 de agosto de 1998), se constituye como la entidad estatal que a nombre del Estado, en la provincia, ejerce su gobierno, la representación y administración política, articula y ejerce la intermediación de las acciones de los gobiernos nacional y municipalidades en el ámbito nacional, responsable de la planificación provincial, ejecuta obras y presta servicios públicos de alcance provincial (vialidad, riego, medio ambiente, manejo y preservación de cuencas y microcuencas hidrográficas), así como responsable de velar por el desarrollo socio económico de su territorio.

No obstante los instrumentos fundamentales del desarrollo provincial y locales continúan en manos del gobierno central. El desarrollo de la infraestructura económica básica sigue dependiendo de las políticas nacionales y de la iniciativa de los entes centrales. Los gobiernos provinciales, en especial el de Esmeraldas y los locales o municipales, con honrosas excepciones, continúan siendo meros espectadores de los que pasa en su localidad, prestadores, por obligación de ciertos servicios, cada vez más alejados y no sintonizados con el verdadero desarrollo local. Las autoridades responsables de las administraciones por lo general actúan sin planificación, sin vinculación con la población, sin coordinación entre ellas; es más, conviven en ambientes de permanente confrontación, ya sea por asuntos de carácter personales o políticos - partidarios; y, por consiguiente sin vinculación con el sector privado y la sociedad civil.

A ello, hay que sumar la oportunidad permanente que ha tenido el sector privado local, nacional y extranjero para con la venia de las autoridades nacionales o sectoriales, verbigracia, del manejo ambiental, puedan explotar irracionalmente los recursos naturales y ventajas competitivas de las provincias, a vista y paciencia de sus autoridades locales.

2.2. La gestión ambiental

El proyecto de cambio parte de la hipótesis, respecto de:

Que la competencia de la gestión ambiental debe ser transferida al gobierno provincial y a las municipalidades de la provincia, para garantizar que la riqueza bioambiental que se describe en el documento "Perfil Socio Ambiental" de Esmeraldas", que consta en el anexo Nro. 3 se administre en pos del desarrollo sostenible, que supone satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad y las oportunidades de las generaciones futuras. Sustentabilidad del desarrollo que exija equilibrar las metas de crecimiento económico y equidad social, con preservación de ambiente y los recursos naturales

Entendida como el conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la **conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente**, basándose en una información coordinada multidisciplinaria y en la participación de los ciudadanos, que supone la aceptación por parte del hombre de su responsabilidad como protector de la naturaleza, administrando debidamente los recursos naturales, y partiendo de una perspectiva ecológica global.

La gestión ambiental apoyada en: a) la optimización del uso de los recursos naturales; b) en la previsión y prevención de impactos ambientales; y, en el control de la capacidad de absorción del medio a los impactos.

En el Ecuador ha sido asumida por el gobierno central en torno a ejes sectoriales independientes; "ejercitados" por los Ministerios y sus entidades dependientes o adscritas o autónomas, con poca o ninguna coordinación con otros correlativos y no han compartido el poder político - administrativo con los niveles de gobierno provinciales o locales; se ha caracterizado por:

- a) Existencia de una gran concentración política y administrativa en las sedes centrales de los organismos de gestión;
- b) Existencia de un enjambre abigarrado de instituciones y simultaneidad de funciones administrativas, aún en el interior de una misma entidad o dependencia;
- c) Dispersión administrativa;
- d) Descoordinación interinstitucional debido a la estructura disfuncional de los órganos directivos; y,
- e) Ausencia de políticas claras de control y protección con relación al sector.

En Esmeraldas, por ejemplo la forma como se ha manejado la gestión ambiental y la preservación de la naturaleza por parte de las entidades sectoriales de la Función Ejecutiva, sin pretender asegurar que sea la única causa, ha permitido que de 1.200 Has de bosque primario que existiera en su jurisdicción territorial en 1968, hoy sólo existan aproximadamente unas 300 Has. *FUENTE, Dirección De Gestión Ambiental del Consejo Provincial de Esmeraldas, Estudio de Diagnóstico, 2000.*

En 1982, sólo en el Cantón Muisne se contabilizaban alrededor de 15.000 Has de manglar; en la actualidad esta cantidad se reduce a 600 Has. En Atacames se contabilizaban 500 Hectáreas, hoy sólo 32; y, en la parte Norte (cantones de Eloy Alfaro y San Lorenzo) de 24 que se contabilizaban, hoy subsisten aproximadamente unas 18 mil hectáreas. *FUENTE, Dirección De Gestión Ambiental del Consejo Provincial de Esmeraldas, Estudio de Diagnóstico, 2000.*

De lograrse que la administración y gestión de la gestión ambiental esté a cargo del gobierno provincial y municipalidades de la provincia, la riqueza bioambiental que se describe en el anexo Nro. 3 sin lugar a dudas posibilitará expresar una comprensión distinta de desarrollo. La del desarrollo sostenible, que supone satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad y las oportunidades de las generaciones futuras. Sustentabilidad del desarrollo que exija equilibrar las metas de crecimiento económico y equidad

social, con preservación de ambiente y los recursos naturales; esto implica que las actividades económicas y en general, las intervenciones humanas deben desarrollarse de tal manera que no rebasen la capacidad de regeneración de los ecosistemas, solamente así la provincia estará garantizando la disponibilidad de recursos para beneficio de las generaciones futuras.

Pues, en la actualidad los principales indicadores a nivel nacional demuestran que el estilo de desarrollo actual es definitivamente "no sostenible" en los dos últimos años el crecimiento económico ha sido negativo, "la pobreza y la extrema pobreza involucran a más del 69 % de la población"⁴ y la destrucción de los recursos naturales y de la calidad del ambiente es creciente. Pero existen procesos importantes que buscan modificar esta tendencia, lo que puede cambiar los escenarios futuros para el país y la provincia. Bajo estas consideraciones, el proyecto de cambio, en cuyo paso se registra la reflexión de las autoridades provinciales y municipales para asociarse, acordar y trabajar juntos para lograra en primer lugar la transferencia ordenada de la competencia de Gestión ambiental, entre otras a favor de la provincia; y, en segundo para racionalizar y operar todos de acuerdo a las economías de escala dicha competencia; se orienta a lograr a través de la suscripción del convenio de transferencia de la competencia ambiental a favor del gobierno provincial los siguientes escenarios probables en el desarrollo de la provincia de Esmeraldas, se materialicen:

1.- ESCENARIO DE SUSTENTABILIDAD FUERTE

Las autoridades y los actores sociales de la provincia han logrado ponerse de acuerdo en el impulso de una estrategia común para su desarrollo, que se basa en políticas que estimulan la producción limpia, el uso sostenible de los recursos naturales, la distribución equitativa de los beneficios y el respeto a diversidad cultura que caracteriza a la provincia de Esmeraldas. Esta estrategia de desarrollo concertada, potencia los acuerdos y maneja racionalmente las diferencias; permite un uso eficiente de los recursos económicos y financieros disponibles y eleva la capacidad para gestionar y captar nuevos recursos internos y externos- multiplica la capacidad de ejecución de las instituciones, organizaciones sociales y de las comunidades indígenas y campesinas, y consolida un modelo descentralizado y participativo de gestión.

2.- ESCENARIO DE INSUSTENTABILIDAD

En este escenario, se mantiene y acentúan las tendencias actuales en la gestión de desarrollo, la gestión ambiental y de los recursos naturales, caracterizada por la falta de acuerdos políticos a nivel nacional y provincial, la profundización del modelo centralista tibiamente "desconcentrado" que determina una extremadamente baja capacidad de gestión de los entes locales y provinciales, la baja reinversión de los recursos económicos que genera la provincia, una débil participación de los distintos sectores sociales, la corrupción y el desconocimiento del valor de la diversidad natural y cultural.

⁴ FUENTE, Plan de Gobierno 2000-2003, Pág. 14, publicación de ODEPLAN, Quito, 10 agosto 2000

La persistencia de este modelo de gestión, aceleraría el ritmo de la deforestación, el aumento de monocultivos y apertura de vías en áreas de bosques sin considerar lo estipulado en los estudios de impacto ambiental, aumento de la degradación de los bosques, contaminación de los suelos y cuerpos de agua por actividades agroproductivas no sostenibles, disminución de; volumen de agua, pérdida de fertilidad del suelo, pérdida de material genético, tráfico ilegal de especies silvestres, parcelación de los ecosistemas, explotación ilegal de canteras, migración, desequilibrio en el ecosistema y deterioro de la calidad de vida, en general.

3.- ESCENARIO DE SUSTENTABILIDAD VIABLE. Este escenario se estructura a partir de una fuerte voluntad política y liderazgo de los entes seccionales y los actores sociales de la provincia, fundamentalmente del gobierno provincial para mantener procesos sistemáticos de discusión y búsqueda de acuerdos políticos en torno a los objetivos del desarrollo sostenible provincial. Se operacionaliza la descentralización en los ámbitos claves del desarrollo, entre ellos el de la gestión del ambiente y los recursos naturales, se estructura el sistema provincial de gestión ambiental liderado por el Consejo Provincial, en el que sus distintos componentes tienen claramente definidas sus competencias y atribuciones. Esto permite poner en marcha planes y la Agendas Provinciales de Gestión Ambiental articulada al Plan de Desarrollo Sostenible de la Provincia. La mejor coordinación institucional, el funcionamiento de un sistema de gestión, la adopción de una Agenda de Gestión Ambiental que define prioridades y mecanismos de ejecución, estimula un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestarios y abre posibilidades de captar nuevos recursos de la cooperación internacional.

Bajo estas condiciones, los principales indicadores de sustentabilidad necesariamente experimentarán signos positivos que se expresan en.- la reducción del ritmo de la deforestación puesto que existen y se aplican normativas para la conservación y uso sostenible de los recursos forestales-, existen avances en la recuperación y reforestación de las cuencas hidrográficas para mantener la calidad y volumen de agua, lo anterior incide en la reducción de la erosión del suelo y la sedimentación de los cauces de agua; se emprenden programas para la valoración y conservación de la biodiversidad existente; se ha definido la zonificación ecológica-económica de la provincia y se avanza en definición de un plan de ordenamiento territorial participativo. En las principales ciudades y centros poblados, se aplican planes de manejo de los desechos sólidos, y se ha elevado significativamente la cobertura de servicios básicos, logrando mejorar el índice de desarrollo social de la provincia. En este escenario, si bien no se ha logrado eliminar los impactos ambientales y sociales negativos de actividades y servicios, se cuenta con planes de manejo ambiental que se aplican bajo un estricto monitoreo de un comité constituido por los organismos seccionales, las organizaciones sociales involucradas y las ONG's.

2.3. Consecuencias del traspaso de la competencia ambiental a favor del Consejo Provincial de Esmeraldas

Nuestro proyecto se basa en el supuesto de:

Con la transferencia de la competencia de gestión ambiental a la provincia, se mejorará la calidad de vida de sus habitantes; se efectivizará la participación ciudadana en el control y preservación del ambiente y la naturaleza nativa; así como se le concederá el poder a la autoridad de elección popular en la provincia, por las razones que se indican a continuación

Con ocasión de realizar el análisis de las consecuencias del traspaso de las competencias a favor del Consejo Provincial, la Comisión Política de Gestión Ambiental del gobierno provincial, con la asistencia y asesoría de los integrantes de la Dirección de Gestión Ambiental de la entidad y el suscrito en calidad de asesor - coordinador del proceso por parte del Consorcio de Consejos Provinciales, tomando en cuenta que la entidad responsable del gobierno y administración del Estado en la provincia, debe empezar a hacer algo, utilizando

las herramientas legales y fortalezas institucionales para detener la creciente destrucción de la flora y fauna nativas por el uso indiscriminado de los recursos naturales y toda cuanta acción humana esté orientada a destruir el ambiente y la naturaleza; así como para materializar a favor el proceso de descentralización, determinó como Consecuencias de la transferencia de la competencia de gestión ambiental las siguientes:

En el Orden Social.-

- . mejoramiento en la calidad de vida, puesto que se prevé intervenir en las instituciones y empresas que emanan gases tóxicos, descarga de aguas servidas sin tratamiento directamente a los ríos, o que no dan tratamiento a los desechos sólidos. Esto en sí significaría un mejoramiento en la calidad de vida de la población.
 - . Para lograr lo anterior, necesariamente el Consejo Provincial requerirá mayor esfuerzo técnico y laboral relacionadas con la ejecución de actividades de ejecución y control y ello, contribuirá a dar oportunidades de trabajo a profesionales en el área de la provincia que hoy se encuentran en la desocupación. A la fecha, en la Unidad responsable de la gestión que mantiene, cuenta con 16 técnicos (vigilantes) que se encuentran realizando ciertas acciones relativas a esta materia.
 - . habrá una mayor participación de la población en el control del medio ambiente, ya que tendrán interlocutores más cercanos para que respondan a sus necesidades e intereses.
 - . Mayores posibilidades de los tenedores de tierras con bosques para aprovechar sustentablemente la explotación de los mismos.
 - . Satisfacción en la población que las decisiones sobre el manejo de la competencia se tomen en su jurisdicción provincial, lo cual obviamente significa, además ahorro de tiempo y dinero.
 - . Posibilidades de organización y participación ciudadana franca y abierta en el control social y el gasto operacional, a través de la participación en la toma de decisiones, planificación de obras y veedurías en su ejecución por parte fundamentalmente de las Juntas Parroquiales Rurales, organizaciones barriales y clasistas, ONGs.
- En el Orden Político:**
- Autoridad de gobierno a nivel provincial, con representación y legitimidad en la gestión y control del ambiente.
 - . Mayor nivel de coordinación entre las instituciones responsables de la gestión ambiental en el país y, fundamentalmente el desarrollo de instrumentos de cooperación entre el Gobierno provincial y los gobiernos locales para preservar los recursos naturales de sus jurisdicciones.
 - . Posicionamiento del Gobierno Provincial de Esmeraldas en su rol de coordinador y articulador de las acciones y actividades del gobierno nacional y de los gobiernos locales en la jurisdicción provincial

En el Orden Institucional:

- . Fortalecimiento técnico y operativo del Consejo para asumir las competencias ambientales.
- . Redimensionar su estructura organizacional que permita operar las competencias que asumirá en la gestión ambiental.
- . Definir nuevos esquemas y alternativas de administración y prestación de los servicios públicos que le competen, entre ellos los que asumirá con relación a la gestión ambiental: Concesiones, Corporaciones, empresas de economía mixta, privatización, etc.
- . Desaparición organizacional del Ministerio del Ambiente en la provincia.
- . Mayores posibilidades de regular, vigilar y controlar los planes de manejo de las áreas protegidas; propender al rescate de los valores étnico culturales de las comunidades; fomentar campañas de concientización ciudadana para valorar integralmente los bosques primarios; y, promover la investigación etnobotánica, etnozoológica y otras inherentes a las dinámicas del bosque.
- . Posibilidades del insertar la gestión ambiental, la preservación de la naturaleza en la planificación del desarrollo territorial, de su ordenamiento y del desarrollo sustentable.

En el Orden de los Recursos Humanos:

- . Analizar y seleccionar la transferencia del personal técnico de la regional Ambiental del Ministerio en la Provincia, de acuerdo al perfil y necesidades de la operación y, liquidar al personal no necesario, de dicha regional.
- . Capacitar al personal que se encargará del área al interior del Consejo Provincial y la Provincia, así como configurar el sistema organizacional básico y necesario para ello

En el Orden Legal:

- . El convenio de transferencia de la competencia debe garantizar la plena autoridad del Consejo Provincial en materia de gestión ambiental y preservación de la naturaleza.
- . El Consejo Provincial con base a sus facultades legislativa deberá emitir los reglamentos e instrumentos necesarios para una adecuada gestión ambiental.

En el Orden Financiero:

- . Posibilidades de mayores ingresos por la gestión provincial de la competencia.
- . Reordenamiento e incremento de las Finanzas provinciales y del propio Gobierno Provincial.
- . reducción de las evasiones y cumplimiento de obligaciones tributarias y administrativas.

Si bien es cierto que la suscripción del Convenio de Transferencia al cual se circunscribe nuestro PC, constituye la puerta de entrada o la parte inicial del proceso de descentralización de la competencia en favor del Consejo Provincial, más no la garantía de que se concreten en su mayoría las consecuencias anotadas, es importante puntualizar que el gobierno provincial de Esmeraldas, sus municipalidades y todos sus habitantes ganarán mucho con sólo lograr la suscripción del referido Convenio de transferencia de competencia entre las autoridades provinciales y las del Ministerio del Ambiente- Se lograría materializar "la voluntad y predisposición del centralismo y sus defensores en la necesidad de entregar o devolver el poder y, poner a prueba la cultura y voluntad de las autoridades, actores y sectores provinciales y locales para coordinar y trabajar juntos por asuntos de interés de la población y su territorio.

**DESARROLLO DEL
PROYECTO DE CAMBIO**

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL PC Y OBJETIVO DEL CAMBIO

3.1. Objetivo General

Teniendo en cuenta lo indicado en el título anterior, el presente trabajo está orientado a lograr, en el marco del proceso de modernización y descentralización (o instalación de un nuevo modelo de gestión de la administración pública) del Estado, clarificar, redefinir y posesionar el rol o papel del nivel de gobierno intermedio, de su fortalecimiento, sus relaciones y el sistema organizativo; y, dentro de este contexto, con relación a las transferencias de competencias, de que hoy son titulares el gobierno nacional y las entidades de la función ejecutiva, se concrete en favor del Gobierno Provincial de Esmeraldas, lo relacionado a la Gestión Ambiental entre otras competencias que resuelva receptor.

3.2. Objetivos Específicos

1. Lograr interiorizar, concienciar y posicionar en las Autoridades del Estado a nivel provincial y municipal, así como de los actores organizados de la sociedad civil un cambio de aptitud a fin de que busquen coordinar y trabajar juntos para ejercitar acciones vinculadas al desarrollo local y a la descentralización.
"la clave es que los gobernantes y gobernados de la provincia, sobre todo, los primeros decidan coordinar, respaldarse unos a otros y trabajar juntos por la descentralización"
2. Determinar que las instituciones públicas y privadas vinculadas al desarrollo provincial acuerden la administración conjunta de la competencia de gestión ambiental en la provincia, a través de una demanda Provincial Unificada.
"Las autoridades del gobierno provincial y de las municipalidades en la provincia deciden juntos solicitar y administrar, entre otras competencias la de gestión ambiental, pésimamente administrada desde el gobierno central"
3. Materializar en el corto plazo la suscripción de un convenio mediante el cual el Ministerio del Ambiente transfiera en forma definitiva, las funciones, competencias y atribuciones y, recursos equivalentes de que es titular en favor del Consejo Provincial de Esmeraldas.

De su ejecución esperamos tener en el futuro un Consejo Provincial de Esmeraldas que ha logrado obtener vía descentralización la administración y operación de la gestión ambiental de la provincia; que dispone de las suficientes capacidades políticas, técnicas, institucionales, legales y de administración para desarrollar la competencia en el ámbito de su jurisdicción.

3.3. Quién será el responsable principal de la gestión a nivel provincial del Consejo Provincial de Esmeraldas

3.3.1 QUE ES:

La entidad del poder público, que ejerce el gobierno, la administración y representación política del Estado en la jurisdicción provincial.

Ejecutor de las grandes obras en las áreas de vialidad, medio ambiente, riego, manejo de las cuencas y micro cuencas hidrográficas, entre otras que tienen estrecha relación con el desarrollo provincial. Es responsable de la Planificación para el desarrollo de la jurisdicción provincial; articula y coordina las acciones del gobierno nacional y de los gobiernos locales en la provincia; y, finalmente goza de la prerrogativa de dictar normas (Ordenanzas) que regulen la prestación de servicios públicos en la provincia

La entidad que goza de plena autonomía para su organización y funcionamiento; y, está facultado para dictar Ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras.

3.3.2. SU CONFORMACIÓN

De acuerdo a lo previsto en los artículos. 233 de la Constitución Política de la República y, 2, de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, está conformado por un cuerpo ejecutivo y un estamento de legislación y de fiscalización:

- a) **El Ejecutivo**, es ejercido por el Prefecto Provincial, quien es el máximo personero del Gobierno Provincial, elegido por votación popular, desempeña sus funciones durante cuatro años; su accionar se operativiza a través de las unidades y jefaturas administrativas de la entidad. Sus atribuciones y deberes constan en la Constitución y en la Ley, las cuales para su conocimiento se describen más adelante; la función la ejerce con el concurso de Áreas, Unidades, Direcciones Administrativas. El gráfico Nro. 3 muestra al responsable de este estamento a la fecha de ejecución del proyecto de cambio.

Grafico No. 6



**Señor Licenciado
HOMERO LÓPEZ SAUD
Prefecto Provincial de Esmeraldas)
Periodo: 10 de agosto 2000 al 10 de agosto 2004**

**Dirección: Bolívar y 10 de Agosto
Teléfonos: (06) 721-427 721-428
FAX: 721-436**

- b) **El Estamento Legislativo y de Fiscalización o Cuerpo Colegiado, ejercido por el "Consejo Provincial" o "Cámara Provincial", integrado por el Prefecto Provincial, quien lo preside con voto dirimente y en la actualidad con el número de consejeros que se indica a continuación, sobre la base de la población de cada provincia, la mitad más uno, elegidos por votación popular y los restantes designados por los concejos municipales de la provincia, así**

El anexo # 4 describe la estructura organizacional del gobierno provincial

CAPÍTULO IV CONCEPTOS UTILIZADOS

Los conceptos y marco legal utilizados para llevar a cabo el proceso de descentralización de la competencia de gestión ambiental y otras en favor de la provincia de Esmeraldas, son los siguientes:

1. La necesidad de mantener el Estado Unitario, sobre la base de la actual división político-administrativa de: PROVINCIAS, CANTONES, PARROQUIAS y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES.
2. La urgente necesidad de reformar la actual organización político administrativa; sobre la base de un nuevo modelo de gestión estatal, que desarrollando y practicando las normas fundamentales del Estado, organice al gobierno y la administración pública bajo el esquema de la descentralización hacia los gobiernos subnacionales o provinciales y locales.
3. La urgente necesidad de cambiar y mejorar la forma de redistribuir los recursos económicos generados en las provincias en aras de posibilitar el desarrollo armónico y equilibrado del país.
4. La necesidad de iniciar un proceso real de descentralización, administrativa, política y económica, en los términos establecidos por la legislación nacional.
5. LA DESCENTRALIZACIÓN consiste en la transferencia definitiva de competencias, funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos, de origen nacional o extranjeros, de que son titulares el gobierno nacional y las entidades de la función ejecutiva hacia los gobiernos seccionares autónomos. Entendidos éstos como los Consejos Provinciales, las municipalidades, las juntas parroquiales rurales y, las entidades que administrarán a las circunscripciones indígenas y afroecuatorianas

"Competencias son las áreas de responsabilidad de una entidad determinada, ejemplo: Ambiente (área de responsabilidad del Ministerio del Ambiente); Atribuciones, son las facultades que tiene una entidad sobre una competencia; función es el cometido de la entidad que determina la naturaleza de las acciones que esa organización ejecuta"⁵
6. La descentralización COMPRENDE tres reformas sustantivas un componente, un componente fiscal y un componente funcional o administrativo.
7. Las provincias están resueltas a responsabilizarse en el manejo de nuevas responsabilidades y recursos.

⁵ ¿Competencias: Qué descentralizar?. Un estudio de las Posibilidades de la descentralización Administrativa en el Ecuador, CONAM-GTZ de Jonas Frank, Págs. 26 y 27, ED. PRODEDIM, mayo 2001.

Las instituciones locales y sus habitantes quieren participar directamente en resolver los problemas postergados (por falta de atención y conocimiento del gobierno central) y urgentes.

Con la asunción de nuevas competencias y la ordenación del estado a nivel de administraciones territoriales, los entes públicos y privados de la provincia, tendrán mayores posibilidades de construir la visión integral del desarrollo provincial; se podrán ejecutar planes y programas ajustados a las realidades locales, con mayor coordinación interinstitucional.

8. Las provincias pueden organizarse por sí mismas, con plena participación de los sectores público y privado: Se puede construir y garantizar la gobernabilidad de la provincia, reivindicando sus legítimos derechos para autogobernarse y administrarse en el marco del Estado unitario del Ecuador.
9. Los gobiernos provincial y locales de la provincia pueden trabajar juntos e implantar una visión conjunta del desarrollo de la jurisdicción territorial provincial; y, las autoridades están dispuestas a acercar y participar las decisiones públicas a los ciudadanos y a sus comunidades.

CAPÍTULO V

FASES DEL PROCESO

En el marco de la Constitución y la ley, al cual nos hemos circunscrito tanto el Consorcio de Consejos Provinciales, como yo, para lograr la efectividad del proceso de descentralización, no basta con la sola transferencia de competencias y recursos a los gobiernos provinciales y locales; significa también ayudarles en la capacitación de sus funcionarios y empleados; significa también su fortalecimiento institucional, significa introducirlos en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, significa abrir nuevos espacios de coordinación, de participación y control ciudadano para que los mismos clientes del sector público puedan velar por la calidad y pulcritud de sus instituciones.

Por ello, y habida cuenta que el proyecto de cambio debe estar conectado con otros, las fases del proceso, involucran también al relacionado con el fortalecimiento institucional, en aras de facilitar la descentralización a favor de este consejo provincial

Por mandato constitucional, la transferencia de competencias y recursos equivalentes desde el gobierno central y las entidades de la función ejecutiva hacia los gobiernos provinciales y locales es obligatoria cuando éstos la soliciten y tengan capacidad operativa para asumirlas. La capacidad operativa la resuelve cada gobierno seccional autónomo. Ref. Art. 226 de la Constitución y Art. 3 del Reglamento General de la Ley de Descentralización del Estado.

En este sentido el proyecto de cambio hace relación a algunas intervenciones, que si bien no estaban directamente relacionadas con acciones específicas y determinadas para la transferencia de la competencia en favor del consejo provincial, han mantenido estrecha relación con el fortalecimiento institucional para afrontar no sólo su modernización, sino también el mismo proceso de descentralización. En este caso se hayan inmersas las acciones referidas en la primera fase:

5.1.- Primera Fase

Contiene todo cuanto el Consorcio de Consejos Provinciales, CONCOPE, el Consejo Provincial de Esmeraldas y el Ministerio del Ambiente han realizado para mejorar y fortalecer la gestión ambiental al interior del Consejo Provincial, así como para viabilizar la descentralización de las competencias que mantiene el Ministerio del Ambiente en favor del gobierno subnacional de Esmeraldas.

5.1.1.- Proyecto PATRA-CONCOPE (CATAG.1)

En enero de 1998, el Ministerio del Ambiente a través del Proyecto de Asistencia Técnica para la Gestión Ambiental BIRF3998-EC y el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, CONCOPE, suscriben un convenio de cooperación con el objeto de ejecutar el

programa de capacitación y asistencia técnica al CONCOPE y a varios Consejos Provinciales, entre ellos el Consejo de Esmeraldas, para el fortalecimiento de su capacidad de gestión ambiental en sus respectivas jurisdicciones. La Fundación natura fue seleccionada para la ejecución del proyecto que tuvo una duración de 10 meses, desde agosto de 1998 hasta mayo de 1999.

En mi calidad de asesor del CONCOPE, conjuntamente con técnicos del Ministerio preparamos el instrumento legal y asesoré a los directivos del Consorcio respecto del alcance y consecuencias jurídicas del convenio en referencia

Con cargo al Proyecto (CATAG I) se desarrollan acciones de capacitación y asistencia técnica en el campo de gestión ambiental para un total de 13 Consejos Provinciales, siendo el de Esmeraldas, uno de ellos. El proceso estuvo orientado a tres aspectos centrales: a) eventos de capacitación dirigidos a funcionarios y técnicos de los Consejos Provinciales en áreas de la gestión ambiental; b) elaboración de materiales de apoyo al proceso de capacitación; y, c) implementación de procesos de asistencia técnica a los Consejos Provinciales en procesos de elaboración de proyectos y apoyo a la organización de Unidades de Gestión Ambiental.

Ocho técnicos, funcionarios y empleados del Consejo Provincial recibieron capacitación respecto de la gestión ambiental. Así mismo a nivel del órgano político y legislativo del Consejo Provincial se toma conciencia respecto de involucrar a la institución en estos aspectos; se organiza la de acuerdo a la Ley la Comisión de Consejeros Provinciales responsable de la Gestión Ambiental

5.1.2.-Creación de la Dirección de Gestión Ambiental y de los Recursos Naturales del Consejo Provincial

Sobre la base de los resultados positivos del CATAG 1, así como la urgente necesidad de que el Consejo Provincial de Esmeraldas cumpla con las atribuciones y responsabilidades que la Constitución Política de la República y la Ley le asignan en materia ambiental y de recursos naturales, mediante ordenanza provincial del 15 de noviembre de 1999, se crea la Dirección de Gestión Ambiental y de los Recursos Naturales del Consejo Provincial de Esmeraldas. *El anexo # 5, contiene la Ordenanza de esta Unidad de Gestión Ambiental del gobierno provincial*

MI participación se concentró a preparar el proyecto de ordenanza, participar como conferenciante sobre los aspectos legales en los talleres de capacitación; y, en proporcionar la asistencia del caso al señor Prefecto Provincial y Consejeros para la aprobación de la respectiva ordenanza provincial.

Entre las principales atribuciones de esta unidad administrativa y de gestión están

- a).- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental y de los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio provincial;
- b).- Asumir la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción
- c).- Elaborar el Plan Ambiental Provincial;
- d).- Fomentar y exigir el manejo forestal sustentable de los bosques nativos;
- f).- Ejecutar los mecanismos legales y administrativos tendientes a la preservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético de la provincia;
- g).- Desarrollar y aplicar medidas administrativas para prevenir la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados y las bellezas escénicas, para el disfrute de la colectividad, el manejo sustentable de los recursos naturales de la provincia;
- i).- Proteger el medio ambiente y las áreas protegidas, así como ecosistemas frágiles; manglar, humedales de agua dulce, otros;
- l).- El cuidado y reforestación de las cuencas hidrográficas y protección prioritaria de la biodiversidad;

5.1.3.-Proyecto PATRA-CONCOPE (CATAG II)

Sobre la base de los resultados obtenidos del Proyecto CATAG 1, el Ministerio del Ambiente, a través del Proyecto PATRA y el CONCOPE consideramos necesario ampliar y profundizar esta experiencia, ejecutando una segunda fase del proyecto con énfasis en la asistencia técnica a los Consejos Provinciales para la generación de instrumentos legales, administrativos, técnicos y de políticas para la descentralización de la gestión ambiental. Para ello el 2 de agosto de 1999 se suscribe un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Asistencia Técnica para la gestión Ambiental de los Consejos Provinciales, segunda Fase (CATAG II).

El Consejo Provincial de Esmeraldas continúa estando en la agenda, por entre otras razones, las siguientes: a) condiciones institucionales favorables para la ejecución de las actividades y sostenimiento futuro; b) relación estrecha con áreas y actividades definidas como prioritarias y en las que se concentra las líneas de intervención del Ministerio del Ambiente; c) localización de la provincia en áreas o zonas eco-regionales de interés para la definición de políticas ambientales nacionales; y, d) experiencia en actividades relacionadas con el medio ambiente.

El CONCOPE y el Proyecto PATRA del Ministerio del Ambiente ratifican a la Fundación Natura para la ejecución de esta fase del proyecto. El 7 de enero del año 2000 se suscribe el respectivo contrato de consultoría y los trabajos se inician el 27 del mismo mes y año.

La fase del proyecto comprende, fundamentalmente:

- Creación mediante Ordenanzas, de Unidades de Gestión Ambiental, que partirá de un análisis del entorno interno y externo que permita definir las mejores opciones en las que se inscribirán estas unidades dentro del Organigrama institucional de los Consejo Provinciales –lo cual podría implicar recomendaciones específicas para la constitución de departamentos o Direcciones Ambientales. En Esmeraldas, como se indicó la unidad fue creada en noviembre de 1999.
- Elaboración de un programa automatizado de Gestión Ambiental Provincial (PROGAP) a ser operativizado por cada Unidad de Gestión Ambiental creada.
- Diseño, instalación y operacionalización de un software, infraestructura y equipos básicos para el manejo de indicadores socio-ambientales provinciales.
- Elaboración, mediante la aplicación de metodologías de planificación participativa, de Agendas Provinciales de Gestión Ambiental. El diseño y elaboración de las Agendas Provinciales de Gestión Ambiental busca viabilizar y replicar a una escala provincial, los criterios, principios, políticas, programas e instrumentos contenidos en la Estrategia Ambiental para el desarrollo sostenible en el Ecuador. Fundación natura asistirá técnicamente a los responsables de las Unidades de gestión Ambiental en cada Consejo Provincial en el desarrollo del proceso que se concretarán en la elaboración de ordenanzas, normas y regulaciones para la gestión ambiental.

Con base a este subproyecto de la fase, se aprovisionó al Consejo Provincial del equipo de computación básico; se le proporcionó la información ambiental necesaria como para empezar su cometido y se trabajó con los miembros de la Comisión y funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental una Agenda Provincial de gestión ambiental, que se ha constituido en una de los instrumentos claves del accionar del gobierno provincial.

5.2.- Segunda Fase

Contiene todo cuanto el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador,. CONCOPE, el Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM, la Agencia de Cooperación Alemana GTZ, la Presidencia de la República, el Ministerio del Ambiente y el Consejo Provincial de Esmeraldas han realizado para facilitar la transferencia de las competencias, atribuciones, responsabilidades y recursos de que es titular el Ministerio del Ambiente en favor del Consejo Provincial de Esmeraldas.

Mi participación se orientó a asesorar, asistir y coordinar a nombre del CONCOPE el desarrollo del proceso, en el gobierno provincial de Esmeraldas.

5.2.1.-Proyecto “Consecuencias de la Descentralización de Competencias” (FASE I).- Resumen y Resultados

En la Comisión Nacional de Descentralización, Autonomías y Circunscripciones Territoriales, establecida en noviembre de 1999, participaron los actores más importantes de la descentralización. Acordaron sobre un “Nuevo Modelo de Gestión” que se desarrolló sobre los tres componentes de la descentralización: la política-territorial, la fiscal y la administrativa. El rol del Consejo Nacional de Modernización (CONAM) en este proceso ha sido de fungir como Secretaría Técnica y moderación del proceso.

Respecto a la descentralización administrativa, que apunta hacia la transferencia de competencias, el CONCOPE Y el CONAM consideraron conveniente apoyar a los gobiernos provinciales en la toma de decisiones. Esto es, conocer las consecuencias y, por tanto, la viabilidad de transferir y asumir nuevas competencias en la práctica.

En este contexto, CONAM en el mes de septiembre de 2000, conjuntamente con el Consorcio de Consejos Provinciales (CONCOPE) acordó ejecutar el denominado subproyecto “Consecuencias de la Descentralización de Competencias” en los Consejos Provinciales de Imbabura, Esmeraldas, Pastaza, Pichincha y El Oro.

A la iniciativa se sumó el acompañamiento y la asistencia técnica de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), la misma que forma parte del Proyecto de Descentralización que ejecutan el CONAM y la GTZ.

5.2.2 Objetivo del Subproyecto

El objetivo del subproyecto de “Consecuencias de Descentralización de Competencias” es mejorar la toma de decisiones para la transferencia y recepción de competencias. Esto es, que las autoridades provinciales, sobre todo del Consejo Provincial tengan los elementos de juicio para la decisión de impulsar o no un proceso de descentralización de competencias en su favor.

Las consecuencias o efectos que tendría sobre las entidades el hecho de recibir nuevas competencias, serán analizados en los ámbitos: social, político, institucional, de recursos humanos, jurídicas y financiero.

5.2.3 Metodología

El subproyecto trata de combinar dos diferentes metodologías de trabajo: una forma *deductiva* que parte desde la abstracción y sintetizado en el “Nuevo Modelo de Gestión”. Las ventajas principales de este trabajo son las de proveer una visión nacional proyectada hacia el futuro y de fijar las líneas políticas compartidas entre los diferentes actores.

La otra metodología es la *inductiva* que parte desde la realidad y, como ventaja principal, muestra la viabilidad de lo planteado en la práctica. El aporte del subproyecto “Consecuencias de la Descentralización de Competencias” consiste en combinar estas dos formas de trabajo.

El trabajo inductivo lleva consigo entrevistas, reuniones de discusión y talleres con los actores involucrados en las diferentes provincias y cantones del país.

Es un trabajo participativo en la que la validación, análisis y presentación de resultados se realiza con los responsables directos.

5.2.4 Roles y Responsabilidades

- ? El Consejo Provincial y su equipo técnico son los ejecutores del subproyecto.
- ? CONAM y GTZ proveerán asistencia técnica y proporcionará herramientas, metodologías, y conceptos para complementar el trabajo del Consejo Provincial. Facilitará las discusiones y moderará el proceso de ejecución del proyecto.
- ? CONCOPE realiza la coordinación y seguimiento para replicabilidad posterior del proceso en otros Consejos Provinciales.

5.2.5. Pasos de su ejecución

- | | |
|-----|---|
| I | Acuerdo con autoridades del Consejo Provincial y organización del trabajo en provincia |
| II | Recolección de información |
| III | Análisis de consecuencias en el ámbito técnico |
| IV | Presentación de las consecuencias a las autoridades para su análisis en el ámbito político. |

Los días 15, 16 y 17 de agosto del 2000, se mantuvo un taller de trabajo en la Prefectura de Esmeraldas, con participación de funcionarios del CONCOPE, del CONAM, GTZ. Por parte del Consejo Provincial participan el señor Prefecto Provincial, los Consejeros Provinciales y, los Directores y Jefes Departamentales., para dar cumplimiento al convenio firmado por los participantes en el marco del Proyecto de Diagnóstico de Consecuencias y Costeo de Consecuencias y estructurar el esquema de trabajo a fin de que el Consejo provincial identifique las competencias que desee asumir.

Como resultado del taller se obtuvo:

- Acuerdo sobre el proceso de trabajo;
- Determinación de las competencias a estudiarse, entre las cuales consta, obviamente la Ambiental;
- Asignación del equipo de trabajo, conformado fundamentalmente por los técnicos del Consejo provincial y, al cual acompañarían los técnicos del CONCOPE, CONAM Y GTZ; y,
- Plan de Trabajo

El Equipo de trabajo responsable de llevar a cabo el contenido del plan de trabajo en lo relacionado a la competencia de Gestión Ambiental se constituye de la siguiente manera:

Soc. Luis Montaña	:	Consejo Provincial de Esmeraldas
Ing. María Luisa Cortez	:	Consejo Provincial de Esmeraldas
Arq. Pilar Verduga	:	Consejo Provincial de Esmeraldas
Ing. Bolívar Gamboa	:	Consejo Provincial de Esmeraldas
Jacqueline Jaramillo	:	Consultora GTZ
Mario Piñeiros	:	Consultor GTZ
Jonas Frank	:	Coordinador de la GTZ
Arq. Wladimir Rosero	:	Asesor de Planificación del CONCOPE
Dr. Herves Quiñónez	:	Asesor Jurídico del CONCOPE
Arq. Cristian Córdova	:	Coordinador del CONAM.

Como resultado del trabajo en el cual se incluyen visitas de campo, reuniones con autoridades del Ministerio del Ambiente en la Provincia, así como la información proporcionada por las mismas se logra configurar:

- a) Mapa de la competencia ambiental en la provincia de Esmeraldas a cargo del Ministerio del Ambiente y de otras entidades públicas y privadas.
- b) Descripción del funcionamiento actual y real de la competencia, resaltando fundamentalmente indicadores básicos; y, fortalezas y debilidades
- c) Situación actual de la administración (Ministerio del Ambiente) en Esmeraldas, sistema organizacional, sus recursos humanos, la situación financiera, costos de operación por unidades administrativas, autosostenibilidad financiera, ingresos generados en la provincia, las transferencias desde el gobierno nacional, gastos que realiza, recursos asociados, presupuesto del 2001, los actores de la competencia y su ubicación geográfica.
- d) Las consecuencias de la transferencia de la competencia. Consecuencias sociales, políticas, institucionales, sobre recursos humanos, consecuencias legales y financieras; Y,
- e) Propuesta desagregada de transferencia de la competencia en favor del Consejo provincial. El anexo # 6 nos muestra en detalle tales resultados.

5.2.6. Convenio de Promoción Para la Transferencia de Competencias.-

El 6 de marzo del 2001, luego de las insistencias de los Prefectos Provinciales del Ecuador, en la aplicación de la descentralización en el país, pero en forma ordenada, entre ellos el de Esmeraldas, el señor Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República y, los ministros de Agricultura, ingeniero Galo Plaza; Ambiente, arquitecto Rodolfo Rendón; Turismo, doctora Rocío Vásquez; y, Obras Públicas, ingeniero José Macchiavello; el Consejo Nacional de Modernización, representado por su presidente, doctor Ricardo Noboa Bejarano; Suscriben el convenio de promoción de transferencia de competencias a favor de los Consejos Provinciales del País. Todo cuanto el Consorcio de Consejos Provinciales había acordado ir al proceso pero en forma ordenada y bajo el esquema de transferencias homogéneas y de paquetes mínimos. El anexo # 6 contiene el indicado instrumento.

En el convenio se prevé la definición de una base de negociación entre los Ministerios de Estado suscritores con los consejos provinciales sobre las responsabilidades y recursos que serán transferidos y los mecanismos de transferencias en las áreas de agricultura y riego, ambiente, turismo y vialidad.

Para los efectos de la transferencia se establece como obligación de los Consejos Provinciales:

- A) Preparar las bases de la negociación;
- B) Preparar los estudios necesarios para determinar las implicaciones de la descentralización de las competencias, responsabilidades, funciones y recursos en su ámbito; y, entre otras;
- C) Concertar con las municipalidades de su Provincia las responsabilidades exclusivas y conjuntas de la gestión de las competencias.

5.2.7. Proyecto de Transferencia de Competencias en favor de los Consejos Provinciales (FASE II)

Sobre la base del estudio de diagnóstico " Análisis de las consecuencias de la transferencia de competencias FASE I" y "convenio de promoción para la transferencia de competencias en favor de los Consejos Provinciales", el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, CONCOPE, el CONAM y la GTZ, estructuramos un Plan de Acción que contiene los lineamientos generales y básicos que permiten la instrumentación del referido convenio.

Las instituciones mencionadas, dada la seriedad y las repercusiones que impera el proceso de descentralización, sobre todo para darle sostenibilidad, consideramos pertinente destacar en esta fase la concertación y el acuerdo intraprovincial para compartir las competencias y sus formas de manejo entre los propios Consejos Provinciales, las municipalidades, juntas parroquiales y los gremios representativos del sector privado en la provincia.

La concertación y el acuerdo en la Provincia de Esmeraldas, constituye la columna vertebral del proyecto, en razón de la inexistencia de relaciones de coordinación que existe entre las autoridades del gobierno provincial con la de los municipios, entre sí y entre estas con la población y sus sectores organizados

El proyecto se circunscribe fundamentalmente a la NEGOCIACION DE LAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA, tanto al interior de la provincia, como al exterior con los Ministerios sectoriales suscriptores del Convenio de Promoción y con el Ministerio de Economía y Finanzas. De ello se deberá obtener la firma o suscripción del Acuerdo mediante el cual se operativiza la transferencia a favor del Consejo.

5.2.8 Esquema de su desarrollo

Para garantizar el proceso ordenado de la transferencia de las competencias a favor de los consejos provinciales, atendiendo lo acordado por los Prefectos a nivel nacional, en la Dirección Ejecutiva del Consorcio de Consejos del Ecuador, con el apoyo técnico de la GTZ, acordamos desarrollar en Esmeraldas, así como en todas las provincias del país, el proceso bajo el esquema referido en el gráfico # 5: contenido en los siguientes pasos.

- | | |
|-----|--|
| 1.- | Construcción de la Demanda Unificada Provincial (Consejo Provincial y Municipalidades de la Provincia acuerdan conjuntamente matrices de la gestión de cada competencia) |
| 2.- | Acuerdo de transferencia de competencia con cada Ministerio de Estado, (sobre todo con aquellos que suscribieron el Convenio de promoción el 6 de marzo del 2001) |
| 3.- | Definición de los Recursos Económicos que acompañarán a las competencias que se acuerden solicitar al interior de la provincia. |
| 4.- | Firma o suscripción de los Acuerdos de Transferencia entre el Presidente de la República, el Ministro respectivo, el Ministro de Economía y Finanzas y los representantes legales del Consejo Provincial |

Parea la realización del paso 1, relativo a Construir al interior de la provincia la Demanda Unificada Provincial, entre el Gobierno Provincial y las Municipalidades, acordamos instrumentar las siguientes actividades:

5.2.9. Actividades de su ejecución

- a) Acuerdo de Trabajo del Consejo Provincial a fin de lograra involucrara en el proceso alas municipalidades de la provincia;
- b) Configurar y socializar la propuesta de demanda provincial unificada preparada por el Consejo y su equipo técnico con las municipalidades de la provincia;
- c) Discusión y negociación de la propuesta y sus respectivas competencias entre el Consejo Provincial y las Municipalidades de la Provincia. Es decir definir en conjunto quién hace qué, cómo compartir responsabilidades sobre las competencias y cómo organizar la gestión de esas responsabilidades en la provincia; y,
- d) Obtener mediante Resolución de cada municipalidad el respaldo a la propuesta de demanda y la firma del Acuerdo intraprovincial.

Los resultados de la actividad número 1, relacionada al acuerdo de trabajo al interior del Consejo Provincial que se previeron fueron;

- Conformación del equipo técnico.político del Consejo Provincial, con el acompañamiento del CONCOPE como Coordinadores generales del Proceso, y de técnicos de la GTZ, responsable de llevar a cabo las actividades vinculadas a la Construcción de la demanda Unificada Provincial.
- Estructuración de un pequeño plan o cronograma de trabajo para tales propósitos.
- Definición de la propuesta de Demanda Provincial por parte del Consejo Provincial.

Entre los resultados esperados a obtenerse de la actividad número 2, relacionada con la socialización del proceso y propuesta a las municipalidades de la provincia están:

- Proveerles de la información suficiente respecto del proceso y del esquema de trabajo.
- Lograr el compromiso de los las autoridades municipales a respaldar la transferencia de la competencia al Consejo Provincial y a ellos mismos.
- Lograr el compromiso de las autoridades municipales a negociar las competencias.

Finalmente entre los resultados que se debían de obtener de la actividad número 3, relacionada a la negociación y acuerdo provincial, se previno:

- Competencias negociadas entre el Consejo Provincial y las municipalidades de la provincia.
- Resoluciones de respaldo por parte de las municipalidades de la provincia a la propuesta de Demanda Provincial Unificada

5.3 Espacio para facilitar el involucramiento de los actores y la participación ciudadana en el proceso de descentralización.-

La negociación al interior de la provincia está orientada a construir una demanda

unificada de descentralización que enfatice la prestación concurrente de servicios entre las entidades seccionales autónomas y con la confluencia del sector privado, dentro de la provincia.

No obstante, a que de acuerdo a la Constitución Política de la República (Arts. 119, 233 y 255), Ley Orgánica de Régimen Provincial (Arts. 7 y 29), y el Decreto Ejecutivo 1133 del 17 de enero del 2001, publicado en el Registro Oficial # 253 del 26 de los mismos mes y año, el Consejo Provincial es el responsable la Planificación para el Desarrollo Provincial; responsabilidad que ha de asumirla con el concurso y aporte de otras entidades públicas y gremiales de la jurisdicción provincial, a través del Comité Permanente de Desarrollo Provincial, según lo determina la Ley Especial de Descentralización y de Participación Social en sus artículos 21, 22, 23, 24 y 25, sería el espacio para acordar el compartir la ejecución de competencias; pero el Consejo provincial optó por conformar con los mismos actores que integrarían el Comité antes referido, el Comité Provincial de Descentralización.

Luego de haber mantenido varias reuniones de explicación y de clarificación respecto del proceso y esquema de trabajo con el Prefecto Provincial, Consejeros Provinciales y funcionarios del Gobierno Provincial; aunque con un poco de escepticismo del Prefecto, en razón de que él más cree en la "autonomía provincial" que en este proceso, esta entidad, consciente de la urgencia con la cual debe tratarse el tema relacionado con la descentralización administrativa y fiscal acordada en el convenio de promoción de transferencia de competencias entre las Prefecturas y el Gobierno Nacional, el 6 de marzo del 2001; en reunión-taller del 23 de abril del mismo año, al amparo de nuestra asesoría y asistencia, decide que el espacio para lograr obtener la demanda provincial unificada sobre el cómo compartir competencias entre Consejo Provincial, municipalidades, universidades, y gremios al interior de la Provincia sea el COMITE PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACION.

Para su integración, previamente, se realizó el mapeo de actores claves; luego de la respectiva selección se decidió integrar el Comité en el cual participan representantes de los sectores públicos, privados y gremiales,. El Comité se conforma el 4 de mayo del 2001, según lo precisa el anexo # 7.

En mi calidad de asesor del Consorcio y coordinador del proceso, para estos efectos, previamente a la conformación del organismo mantuve re3uniones de trabajo con el señor Prefecto Provincial, los Consejeros Provinciales y Jefes de las Unidades Administrativas de la entidad; elaboré la documentación relativa al Comité y participé de la reunión de su conformación

5.4. Equipo Técnico - Político responsable para lograra la Demanda Provincial Unificada

El Equipo técnico-político responsable de llevar a cabo el trabajo para lograr obtener la demanda provincial unificada en materia de gestión ambiental estuvo

integrado por:

Sr. Gustavo Dueñas Pinargote :	Consejero, Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental del Consejo Provincial.
Lcdo. Francisco Santos Jaime :	Consejero Provincial, miembro de la Comisión de Gestión Ambiental del Consejo Provincial.
Sra. Cilita Aguirre Valencia :	Consejera Provincial, miembro de la Comisión de Gestión Ambiental del Consejo Provincial.
Ing. For. Alfredo Arévalo Tello :	Director de la DIGA, Consejo provincial de Esmeraldas.
Ing. For. Bolívar Gamboa G :	Funcionario de la DIGA, Consejo Provincial de Esmeraldas.
Ing. Manuel Nicola :	Funcionario de la DIGA, Consejo Provincial de Esmeraldas.
Ing. Soot. Pedro vera :	Funcionario de la DIGA, Consejo Provincial de Esmeraldas.
Lcdo. Luis López Estupiñán :	Coordinador General del Proceso a nombre del Consejo Provincial.
Ing. Jacqueline Jaramillo :	Consultora de la GTZ, técnico de apoyo
Ec. Mario Piñeiros :	Consultor de la GTZ, técnico de apoyo
Dr. Herves Quiñónez Caldas :	Coordinador del Proceso, Asesor Jurídico del CONCOPE

Con base al análisis de las consecuencias de la transferencia de competencias FASE I y convenio de promoción para la transferencia de competencias en favor de los Consejos Provinciales, el equipo preparó la propuesta del Consejo Provincial, la cual comprende fundamentalmente las competencias exclusivas y concurrentes (matrices) que a juicio del gobierno provincial y en el área de gestión ambiental deben ser transferidas a su haber y a favor de las municipalidades de la provincia.

Se estructuró el cronograma respectivo a través del cual se llevarían a cabo el trabajo para lograra obtener la conformidad de la propuesta por parte de las municipalidades provinciales. En cumplimiento del Plan o cronograma de trabajo, luego de realizar el trabajo conforme al esquema descrito anteriormente, el resultado es las resoluciones de respaldo adoptadas por varias municipalidades de la provincia y la demanda provincial unificada, contenida en el anexo 8.

La demanda Provincial sobre cómo operar la competencia de gestión ambiental entre el Consejo Provincial y las municipalidades de la Provincia, conforme al proceso adoptado por el Consorcio de Consejos Provinciales, con la cooperación de la GTZ y el CONAM, deberá presentarse ante el Presidente de la República y los Ministros de Estado que suscribieron el Convenio de Promoción de Transferencia de Competencias con los gobiernos provinciales el 6 de marzo del 2001, el 3 de noviembre del mismo año.

La presentación de la Demanda Provincial Unificada de Esmeraldas, así como la de otras provincias, adoptadas con anterioridad al 3 de noviembre del 2001, por decisión de los Prefectos Provinciales del país, se hará conjuntamente con la de los 21 Consejos Provinciales restantes. Todos juntos a fin de preservar y garantizar el control ordenado de la transferencia de competencia a favor de los gobiernos provinciales en el país.

- 5.5. Luego de la correspondiente presentación de las 22 demandas provinciales unificadas, se iniciará el paso número 2 de este proceso. Es decir, el relacionado a la Negociación con los respectivos Ministerios de Estado.**

Hemos denominado etapa de negociación, por cuanto, si bien no se negocian las competencias solicitadas por la obligatoriedad que ello demanda de las entidades transferentes; cabe determinar condiciones del traspaso, situación de los recursos humanos, la gradualidad en el traspaso, lo relativo a los bienes materiales y la situación de los recursos económicos sobre todo aquellos provenientes de deuda externa, entre otros elementos inherentes al proceso de transferencia.

**CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES**

CAPÍTULO VI CONCLUSIONES

6.1. Marco jurídico y administrativo:

En el Ecuador, el proceso de descentralización cuenta con los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios que hacen posible su ejecución:

- Constitución Política de la República, publicada en el Registro Oficial # 1 del 11 de agosto de 1998, artículos 1, 124, 224, 225, 226, 228, 233, 234 y 235;
- Ley de Modernización del Estado, publicada en el Registro Oficial # 349 del 31 de diciembre de 1993, artículos 1, 3, 5 y 34;
- Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, publicada en el Registro Oficial # 169 del 8 de octubre de 1997;
- Reglamento General de la Ley de Descentralización del Estado, publicado en el Registro oficial # 349 s. del 18 de junio del 2001;
- Plan Nacional de Descentralización del Estado, publicado en el Registro oficial #.365 del 10 de julio del 2001.

Para efectos de llevarlo a cabo a favor de los Consejos Provinciales del Ecuador, el 6 de marzo del año 2001 se suscribió entre la Presidencia de la República, el Presidente del Consejo nacional de Modernización del estado, los Ministros de Agricultura y ganadería, Obras Públicas, Turismo y el de Ambiente; y los 22 Prefectos Provinciales un convenio de orden general para facilitar y concretar la transferencia de las competencias y recursos de dichos Ministerios a favor de los gobiernos provinciales.

Nuestro proyecto de cambio se circunscribe al marco legal y administrativo señalado.

Cabe si, precisar que la existencia de un marco jurídico y administrativo adecuado para llevar adelante el proceso, como el que existe en el país no es suficiente. La norma es un requisito necesario, pero no suficiente; ella no tiene ni tendrá la virtud de generar por sí misma los cambios que requiere el Estado y su administración. Debe acompañarse a ello, la cultura, voluntad y predisposición de las personas y de las instituciones en aras de modificar la definición de su misión, la forma de ver al servicio público, la política y la relación Estado-Sociedad en términos estratégicos al tenor de lo que inspira la norma.

No obstante, a ello, muchos interesados en distorsionar el proceso o de oponerse a su realización, siempre estarán inconformes con el marco jurídico, alentarán su insuficiencia para frenar su realización.

Sepa usted, querido (a) lector (a) que de aplicarse el proceso conforme a este marco jurídico el Ecuador sería uno de los países más descentralizados de América Latina.

En este sentido, visto que el problema mayor es cultural, muy a pesar de la claridad del marco jurídico y administrativo, las personas y las instituciones públicas en el país que han de transferir competencias y recursos a favor de los gobiernos provinciales y locales, no la cumplen, hacen caso omiso, o distorsionan

su concepto, contenido y proceso a fin de no lograr su efectivización; como, por ejemplo es el caso del Ministerio de Ambiente que suscribe convenios con ciertos Municipios, le transfiere atribuciones y responsabilidades que tiene asignadas en la ley, sin recursos pero que no ejecuta; o como aquellos “traspasos” hechos a otras entidades, distintas a los gobiernos seccionales autónomos por parte de los Ministerios de Educación (proyectos Redes Amigas) y de Salud (proyecto Modersa) a nombre de la descentralización.

6.2. La descentralización y los niveles de gobierno, conforme a la división política administrativa del territorio nacional

El proceso de descentralización, además de aquello, consustancial que le corresponde como es la transferencia de competencias y recursos equivalentes, pasa por, concomitantemente o a la par ir redefiniendo roles no sólo institucionales, sino también de los niveles de gobierno y administración contemplados en su marco jurídico. La superposición que existe, no respecta institucionalidad ni tampoco nivel territorial de administración.

En la instrumentación de la descentralización debe tomarse muy en cuenta, para la transferencia de las competencias el papel, el rol que ha de jugar cada nivel de gobierno y la institucionalidad en él establecida. Esta es una de las cuestiones básicas que nos sirvió en el proceso clarificar para posicionar en cada órgano de gobierno, sea éste el nacional, el provincial, cantonal y parroquial, las actividades, responsabilidades y atribuciones que desglosándose de la competencia de gestión ambiental le corresponderá ejecutar a cada entidad.

En este contexto el nivel de gobierno intermedio, cuya representación la ejerce el gobierno provincial (consejo Provincial) es un condicionante sine qua non en el proceso de descentralización del Ecuador. Todos debemos estar claros en que ninguna acción definida en los niveles nacionales, debe olvidar que existe un sistema ordenador, que desciende a la provincia y luego a las municipalidades o juntas parroquiales; y al mismo tiempo en el ascenso de las demandas y necesidades de la comunidad será la provincia las que las articule y coordine.

La coordinación, la planificación, la articulación de las políticas y acciones nacionales con las locales y la ejecución de obras, programas y proyectos que por sus externalidades no pueden ser realizadas por las entidades locales, deben necesariamente ser abordadas por los gobiernos provinciales. Durante el desarrollo de este proyecto, los Prefectos Provinciales y técnicos institucionales han comprendido que este es el rol que la ley asigna y debe cumplir el nivel intermedio.

6.3. Características del proceso de descentralización en el Ecuador.-

Las transferencias deberán hacerse de modo “progresivo”, no podrán hacerse de una sola vez, se harán unas luego de otras y así sucesivamente; es un proceso

abierto.

No existe, de acuerdo al marco jurídico y administrativo existente, la posibilidad, aunque en la práctica, algunos "bondadosos de la descentralización" realicen lo contrario, de que opere la transferencia de competencias sin la transferencia de los recursos equivalentes. Esto a fin de garantizar el cumplimiento de la competencia luego de ser transferida y no signifique un simple desentendimiento del estado central sobre las responsabilidades.

Las transferencias de las competencias y recursos equivalentes serán independientes de la "bondad" o "voluntad" de las autoridades del gobierno nacional y de las entidades de la Función Ejecutiva; muy a pesar de que no existe, por su incumplimiento sanción alguna, dependerán más bien de la demanda del o de los gobiernos provinciales o locales. Es obligatoria para el gobierno nacional y las entidades de la Función ejecutiva, cuando un gobierno0 provincial o local la solicite.

El gobierno provincial y cualquier gobierno local, que solicite transferencia de competencias debe, mediante resolución determinar que tiene capacidad operativa para asumir las competencias.

A pesar de las distorsiones que tiene el proceso de descentralización en el Ecuador, frente al marco jurídico que lo rige, es posible que la unidad y claridad de los gobiernos seccionales autónomos, permita abordar estrategias o esquemas ordenados, apegados al marco jurídico que racionalicen su efectiva realización.

6.4. La unidad es necesaria en el proceso de descentralización y modernización del Estado

En el presente caso, dada las acciones y actividades realizadas, claro a ello se suma la decisión adoptada de ir por tal o cual esquema de la autoridad nacional, que fue la Asamblea General de Prefectos, lo planificado para instrumentar el proyecto de cambio se cumplió a cabalidad.

Una provincia, como otras, en la cual, las autoridades provinciales (autónomas y dependientes) y con las locales, no coordinan en absoluto nada, ni se sintonizan con las necesidades de las comunidades, donde es nula la participación ciudadana en la gestión pública, donde lo que prevalece es la discordia antes que la concordia, las enemistades antes que el dialogo, los desacuerdos antes que los acuerdos; las acciones del proyecto de cambio debieron orientarse en primer término a lograr acercar a estas autoridades entre sí, y hacerles comprender de la necesidad de ir a un trabajo coordinado que al menos por el momento permita descentralizar algunas competencias a favor de la provincia a fin de mejorar la calidad de vida de todos, con la descentralización nadie pierde, todos ganamos fue el mensaje.

Para lograr dicha unidad, se aprovecho el espacio del Comité Provincial de

Descentralización y, luego se instrumentó mediante talleres las resoluciones de compromisos de cinco de las siete municipalidades de la provincia, por trabajar conjuntamente con el gobierno provincial en los fines de la descentralización.

El proceso es integrar y demanda la unidad de las autoridades e instituciones gubernativas de los niveles territoriales (provincia, cantones o municipios y juntas parroquiales), a la cual han de sumarse la comunidad, en sus diferentes formas organizativas, gremios, sector privado, universidades y otros. Todos por mejorar al estado y su administración es la clave, no todos por su destrucción.

Adicionalmente a lo indicado, con la demanda unificada provincial adoptada durante el ejercicio de este proyecto de cambio se demuestra que las autoridades del gobierno provincial y la mayoría de los gobiernos locales están dispuestas a acercarse y participar las decisiones públicas a los ciudadanos de sus comunidades.

En ocasiones uno tiende a sobreestimar los "antagonismos" entre autoridades provinciales y locales; luego de las visitas y reuniones sostenidas entre las personas del gobierno provincial y las municipalidades que se adhirieron a su propuesta, comprendí que tal antagonismo es casi superficial y sobredimensionado. Los Alcaldes, los concejales y funcionarios municipales mantienen buenas relaciones y coordinan la mayoría de las acciones con las autoridades del Consejo provincial. Es más, las municipalidades reiteran su pedido al Consejo provincial para que les asesore y asista en la conformación de las Unidades cantonales de gestión Ambiental. Al efecto los técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental del Consejo Provincial se encuentran en base a programas mutuamente acordados trabajando en esa dirección con las municipalidades de la provincia, inclusive con aquellas que no se adhirieron al proyecto de cambio, en razón del tiempo.

6.5. Que pasa si se transfiere la competencia de gestión ambiental a la provincia

A partir de una fuerte voluntad política y liderazgo de los entes seccionales y los actores sociales de la provincia, fundamentalmente del gobierno provincial para mantener procesos sistemáticos de discusión y búsqueda de acuerdos políticos en torno a los objetivos del desarrollo sostenible provincial. Se operacionaliza la descentralización en los ámbitos claves del desarrollo, entre ellos el de la gestión del ambiente y los recursos naturales; se estructura el sistema provincial de gestión ambiental liderado por el Consejo Provincial, en el que sus distintos componentes tienen claramente definidas sus competencias y atribuciones. Esto permite poner en marcha planes y la Agendas Provinciales de Gestión Ambiental articulada al Plan de Desarrollo Sostenible de la Provincia. La mejor coordinación institucional, el funcionamiento de un sistema de gestión, la adopción de una Agenda de Gestión Ambiental que define prioridades y mecanismos de ejecución, estimula un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestarios y abre posibilidades de captar nuevos recursos de la cooperación internacional.

Bajo estas condiciones, los principales indicadores de sustentabilidad necesariamente experimentarán signos positivos que se expresan en.- la

reducción del ritmo de la deforestación puesto que existen y se aplican normativas para la conservación y uso sostenible de los recursos forestales-, existen avances en la recuperación y reforestación de las cuencas hidrográficas para mantener la calidad y volumen de agua, lo anterior incide en la reducción de la erosión del suelo y la sedimentación de los cauces de agua; se emprenden programas para la valoración y conservación de la biodiversidad existente; se ha definido la zonificación ecológica-económica de la provincia y se avanza en definición de un plan de ordenamiento territorial participativo. En las principales ciudades y centros poblados, se aplican planes de manejo de los desechos sólidos, y se ha elevado significativamente la cobertura de servicios básicos, logrando mejorar el índice de desarrollo social de la provincia. En este escenario, si bien no se ha logrado eliminar los impactos ambientales y sociales negativos de actividades y servicios, se cuenta con planes de manejo ambiental que se aplican bajo un estricto monitoreo de un comité constituido por los organismos seccionales, las organizaciones sociales involucradas y las ONG's.

Estas apreciaciones la determinó el grupo técnico-político del Consejo provincial, sin mucho esfuerzo, el condicionante es el hecho de cómo en la actualidad se administran los recursos naturales de la provincia. Pues tal administración sectorial y centralizada es tan mala para la naturaleza y para los habitantes esmeraldeños que facilita a las autoridades provinciales y locales a posicionar su rol y participación.

6.6. El proyecto de cambio y su desarrollo

Cuando se trabaja con el sector político de una o varias instituciones, debemos tomar en cuenta que nuestra misión fundamental es la de ubicar y posicionar en el mismo foco de atención en el que se encuentra uno al político, o viceversa. Para ello debemos plantear cosas que estén sintonizadas con el tiempo, la urgencia y la agenda del político; esto no nos fue difícil por cuanto el tema está en la Agenda de todos los Prefectos Provinciales, es más es una decisión de ellos mismos él impulsarla y alcanzar resultados en el corto y mediano plazo; nosotros aprovechamos los momentos y puntos altos del proceso en la opinión pública nacional; así se logró asesorar a las autoridades del CONCOPE para que se le solicite al Presidente del CONAM, a través de un compromiso de la Presidencia de la República viabilizar la descentralización a favor de los gobiernos provinciales, pero en forma ordenada y racional. El resultado de esto fue el Convenio de Promoción el 6 de marzo del 2001, suscrito con cuatro Ministros de Estado.

En las reuniones y talleres para lograr el asentimiento de las autoridades políticas del gobierno provincial, además de utilizar y aprovechar la función de asesor institucional, coordinador del proceso y de ser esmeraldeño de nacimiento, combinando los roles de asesor y de facilitador logré que ellos se apropien del proceso, la transferencia de la competencia beneficia no solo a la población esmeraldeña, sino a la actual administración del Consejo provincial. Esto dio muy buenos resultados y, las expectativas son para este grupo administrador que antes de que termine el periodo de ejercicio de sus funciones (agosto 2004) el gobierno provincial estará administrando sino todo algo relacionado con la competencia de gestión ambiental.

Una de las lecciones aprendidas es que no existe la metodología o la herramienta cuando se trata de trabajar con el cuerpo político de una institución; existe **las metodologías y las herramientas (una caja) para ser utilizada con ellos,** dependiendo de las circunstancias y momentos. El taller a punto de tarjetas no dio resultados.

El que participa externamente como responsable de un proyecto de cambio debe entender que el proyecto no es su proyecto, es de la institución; sus políticos, sus técnicos **deben apropiarse de él,** no ha lugar a las imposiciones, ellos mandan, usted "sugiere", recomienda, ayuda a que se realice bien.

La claridad y transparencia de los elementos del proyecto es condición importante en su desarrollo. El municipio de Quinindé, **verbigracia,** requirió de varias reuniones para lograra obtener el asentimiento del cuerpo político de esa municipalidad a la propuesta del Consejo provincial; **es más,** si no se aprovecha las relaciones de amistad con algunos Concejales, se corria el riesgo de que por falta de conocimiento y de claridad de éstos sobre aspectos del proyecto y proceso, no consientan la propuesta del Consejo provincial.

CAPÍTULO VII RECOMENDACIONES

- Es Incuestionable que en la actualidad, en ocasiones por frenar los intentos políticos de “reestructurar al Estado instaurando el régimen de autonomías provinciales”, (cuestión confusa en el ambiente nacional), hay una predominante tendencia de opinión favorable a la descentralización en los ambientes político nacional, provincial y local y entre los medios de comunicación, pese a que no hay acuerdo sobre las precisiones operativas; es por tanto una condición que deben aprovechar los Consejos Provinciales, las municipalidades y las juntas parroquiales.
- No hay que suponer a priori la capacidad de los consejos provinciales y de las municipalidades para sumir nuevas competencias y, adicionalmente hay que pensar siempre en que en nuestro país, en ocasiones lo que cree, piensa o hace el responsable de la administración provincial o local, no está sintonizado con lo que considera el cuerpo técnico de la misma entidad, o lo que cree la comunidad del territorio. A pesar de la claridad del marco jurídico, cada uno puede tener su propia concepción del proceso.
- Es necesario entender que el gran obstáculo que debe afrontar el proceso de descentralización, es el de la resistencia al cambio. La dificultad proviene de ser un obstáculo cultural y no meramente administrativo, levantarlo significa introducir otra forma de ver el servicio público, la política y la relación Estado-Sociedad. No debemos engañarnos en tratar de creer que la descentralización se produce por decreto.
- Es necesario que correlativamente al marco jurídico existente en el país, por parte del gobierno nacional, a través de la entidad responsable de coordinar y supervisar el proceso, que en este caso es el Consejo nacional de Modernización del estado, o a través de la misma Presidencia de la República, exista la determinación de la política, decisión, criterios, esquemas o procesos, acorde con el marco jurídico y administrativo establecido para desarrollar el proceso de descentralización.
- Para garantizar que el proceso sea sostenido, racional y se lleve a cabo conforme lo establece el marco jurídico y administrativo existente en el país, es necesario que el Congreso Nacional, al cual cada año, de acuerdo a la Trigésima Segunda Disposición Transitoria de la Constitución Política de <la República; le informa el Presidente, sobre el cumplimiento del o los planes de descentralización, mediante resoluciones adopten las medidas necesarias para que se cumpla con la Ley.

De igual manera, el Tribunal Constitucional deberá resolver con la urgencia que el caso amerita, las causas que los gobiernos seccionales le requieran por incumplimientos del proceso por parte de las entidades de la función ejecutiva.

- Es necesario llevar a la par del proceso de la transferencia de competencias a favor de los gobiernos provinciales y locales, sendos programas de fortalecimiento, capacitación y formación institucional y de sus cuadros de funcionarios, trabajadores y empleados.

Las organizaciones que asesoran y asisten a los gobiernos provinciales y locales, así como éstos mismos deben emprender sendas campañas publicitarias que logren disminuir la resistencia al proceso por parte de los servidores públicos de las instituciones que transferirán las competencias.

- El esquema, la estrategia o proceso al cual se refiere este proyecto de <cambio se lo recomiendo a usted, y es más con las modificaciones que la circunstancia lo exijan, lo replicaremos en otras provincias, con la misma u otras competencias, ya que dicho esquema ha sido aprobado por los Prefectos a nivel Nacional.
- Uno de los grandes problemas para ejecutar el proyecto es el relacionado con la información. Como lo he comentado al no haber una decisión clara o expresa autorización sobre el esquema o estrategias definidas desde el nivel central, los Ministerios de Estado y ciertas entidades dependientes de la función ejecutiva son “enemigas” de entregar la información básica y necesaria que requieren los gobiernos provinciales y locales para llegar a decidir solicitar la transferencia de competencias. En el presente caso, la mayoría de los organismos de desarrollo regionales, se negaron expresamente a proporcionar la información necesaria; no hubo poder alguno que los obligue a proporcionarla.
- Para impulsar el proceso de descentralización en el país, desde la demanda provincial unificada o desde quienes recibirán las competencias y recursos es suficiente el marco jurídico y administrativo existente; la información siempre será incompleta y, ello no debe detener su progresividad y gradualidad; es un proceso abierto y en el trayecto requerirá de las debidas correcciones.

BIBLIOGRAFÍA:

Frank, Jonas, (2001), Competencias: ¿Qué descentralizar?, Un estudio de las posibilidades de la descentralización administrativa en el Ecuador, CONAM-GTZ, Quito-Ecuador, PRODEDIM.

Brewer-Carías, Allan R, (1987), Políticas Gubernamentales para la eficacia del estado, Documentos de Seminario; Asociación Latinoamericana de Administración Pública alap-Ecuador. Fundación Friedrich Naumann. Quito- Ecuador. ED. Mendieta.

Asamblea Nacional Constituyente, (1998), Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial # 1 del 11 de agosto de 1998. Quito-Ecuador.

Congreso Nacional, (2001), Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, publicada en el Registro Oficial # 288 del 20 de marzo del 2001.

Congreso Nacional, (1993), Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial # 349 del 31 de diciembre de 1993.

Congreso Nacional de la República del Ecuador, (1997), ley Especial de descentralización del estado y de Participación Social, publicada en el Registro Oficial # 169 del 8 de octubre de 1997.

Presidencia de la Republica del Ecuador, (2001), Reglamento General a la ley Especial de descentralización del Estado, Decreto Ejecutivo # 1581, publicado en el Registro Oficial, suplemento # 349 del 18 de junio del 2001.

Presidencia de la República del Ecuador, (2001), Plan Nacional de Descentralización, Decreto Ejecutivo # 1616, publicado en el Registro Oficial # 365 del 10 de julio del 2001.

ANEXOS:

1. Resultado de Consultas Populares sobre "Autonomías Provinciales" en el Ecuador.
2. Convenio de "Transferencia de la Gestión Ambiental" suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad de Quinindé de la Provincia de Esmeraldas.
3. Perfil Socio-Ambiental de la Provincia de Esmeraldas.
4. Organigrama Estructural del Gobierno provincial de Esmeraldas.
5. Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Esmeraldas.
6. Convenio de "Promoción de Transferencia de Competencias" suscrito entre el Presidente de la República, los Ministros de Agricultura, Ambiente, Obras Públicas, Turismo y los Prefectos Provinciales del Ecuador, el 6 de marzo del 20001.
7. Reglamento de constitución y funcionamiento del Comité Provincial de Descentralización en Esmeraldas.
8. Demanda Provincial Unificada, acordada por el gobierno provincial y, resoluciones de las municipalidades respaldando la propuesta provincial, para la administración de la competencia de gestión ambiental

GRAFICOS:

- | | | |
|-----|---|---|
| No. | 1 | Esquema en el cual se halla inmerso el proyecto de cambio. |
| No. | 2 | Diagrama de desarrollo del proyecto de cambio. |
| No. | 3 | Esquema o estrategia Sectorial, desde lo general hacia lo particular del proceso de descentralización en el Ecuador. |
| No. | 4 | Esquema o estrategia territorial, desde lo particular hacia lo general "Convenio 1 a 1" del proceso de descentralización en el Ecuador. |
| No. | 5 | Esquema o estrategia territorial, sobre la base de demanda desde abajo hacia arriba "Convenios Negociados". |
| No. | 6 | Actual representante del Ejecutivo Provincial de Esmeraldas. |

DR. HERVES QUIÑÓNEZ CALDAS

QUITO, 2001-10-11

INTRODUCCION.....	4
CAPITULO I.....	5
PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA Y DIAGNÓSTICO DEL ENTORNO ACTUAL.....	5
1.1. <i>Que es y que ha de comprender la descentralización para los Ecuatorianos.....</i>	7
1.2 <i>Porque se justifica el traspaso de competencias desde el nivel central a niveles subnacionales o provinciales y locales.....</i>	9
1.3. <i>Cómo hacer efectiva la descentralización en el Ecuador.....</i>	11
CAPITULO II.....	16
DEFINICIÓN E HIPÓTESIS DEL TEMA.....	16
2.1. <i>Razón de ser del nivel intermedio y de los Consejos Provinciales.....</i>	16
2.2. <i>La gestión ambiental.....</i>	17
2.3. <i>Consecuencias del traspaso de la competencia ambiental a favor del Consejo Provincial de Esmeraldas.....</i>	20
DESARROLLO DEL.....	23
PROYECTO DE CAMBIO.....	23
CAPÍTULO III.....	24
DESCRIPCIÓN DEL PC Y OBJETIVO DEL CAMBIO.....	24
3.1. <i>Objetivo General.....</i>	24
3.2. <i>Objetivos Específicos.....</i>	24
3.3. <i>Quién será el responsable principal de la gestión a nivel provincial del Consejo Provincial de Esmeraldas.....</i>	25
CAPÍTULO IV.....	27
CONCEPTOS UTILIZADOS.....	27
CAPÍTULO V.....	29
FASES DEL PROCESO.....	29
5.1.- <i>Primera Fase.....</i>	29
5.2.- <i>Segunda Fase.....</i>	32
5.3 <i>Espacio para facilitar el involucramiento de los actores y la participación ciudadana en el proceso de descentralización.-.....</i>	37
5.4. <i>Equipo Técnico - Politico responsable para lograra la Demanda Provincial Unificada.....</i>	38
5.5. <i>Luego de la correspondiente presentación de las 22 demandas provinciales unificadas, se iniciará el paso número 2 de este proceso. Es decir, el relacionado a la Negociación con los respectivos Ministerios de Estado.....</i>	40
CONCLUSIONES Y.....	41
RECOMENDACIONES.....	41
CAPÍTULO VI.....	42
CONCLUSIONES.....	42

6.1.	<i>Marco jurídico y administrativo:</i>	42
6.2.	<i>La descentralización y los niveles de gobierno, conforme a la división política administrativa del territorio nacional</i>	43
6.3.	<i>Características del proceso de descentralización en el Ecuador.-</i>	43
6.4.	<i>La unidad es necesaria en el proceso de descentralización y modernización del Estado</i>	44
6.5.	<i>Que pasa si se transfiere la competencia de gestión ambiental a la provincia</i>	45
6.6.	<i>El proyecto de cambio y su desarrollo</i>	46
CAPÍTULO VII.....		48
RECOMENDACIONES.....		48
BIBLIOGRAFÍA:		50
ANEXOS:		51
GRAFICOS:.....		51

Anexo No. 1

Artículo 4.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil realice las siguientes diligencias:

- 1. Inscriba la presente Resolución en los libros a su cargo;
- 2. Siente las notas de referencia correspondientes;
- 3. Cancele la escritura pública de constitución; y,
- 4. Tome nota al margen de la inscripción del nombramiento de la liquidadora en el sentido de que ha cesado en sus funciones por haber concluido el proceso liquidatorio.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de publicación nacional.

Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y remítase copia a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

Dada en la Superintendencia de Bancos en Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Gustavo Muñoz González, Superintendente de Bancos

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Ingeniero Gustavo Muñoz González, Superintendente de Bancos (E), en Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Certifico.

Dr. Luis Larrea Benalcázar, Secretario General.

UPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Certifico que es fiel copia del original.

Dr. Luis Larrea Benalcázar, Secretario General.

de noviembre de 1999.

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Convocatoria:

El H. Tribunal Provincial Electoral del Guayas

Considerando:

Que el Consejo Provincial del Guayas, mediante oficio de noviembre 16 de 1999, puso en conocimiento de este Tribunal la resolución adoptada por ese organismo, en sesión de 15 de noviembre de 1999, mediante la cual con el voto favorable de siete de sus integrantes, solicita se convoque a consulta Popular a los ciudadanos domiciliados en la provincia del Guayas, a efectos de que se pronuncien sobre "LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS";

Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 106 y 107 de la Constitución Política de la República del Ecuador; y,

Que la Comisión Jurídica del H. Tribunal Provincial del Guayas analizó la resolución adoptada por el H. Consejo Provincial del Guayas, encontrando que la misma ha sido adoptada con sujeción a la Constitución y a las disposiciones legales pertinentes, resuelve,

Convocar:

A los ciudadanos domiciliados en la provincia del Guayas con derecho a voto a CONSULTA POPULAR, para el día domingo 23 de enero del año 2000, desde las 07h00 hasta las 17h00 (7 am. a 5 pm.) a fin de que se pronuncien sobre las siguientes alternativas:

PRIMERA:

a) AUTONOMIA PARA GUAYAS.

Dispongo que se establezca la AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, manteniendo el carácter unitario del Estado. Para lo cual, fundamentalmente, la provincia del Guayas deberá ser titular permanente e insustituible de un régimen político, administrativo, económico y fiscal que estimule y consolide su desarrollo. El régimen autonómico del Guayas será solidario con las demás provincias y con el país, para cuyo efecto seguirá aportando con parte de las rentas generadas en Guayas para el cabal funcionamiento de un Estado eficiente y el desarrollo de las provincias que no pueden lograrlo con sus propias rentas. En consecuencia, el Congreso Nacional y el Presidente de la República, deberán reformar la Constitución Política, cumpliendo con el procedimiento establecido para el efecto en dicha normativa suprema.

b) GUAYAS SIN AUTONOMIA.

Estoy en contra de la AUTONOMIA de la Provincia del Guayas.

SEGUNDA:

a) GUAYAS CON MAS RENTAS Y SERVICIOS.

Dispongo que una cantidad equivalente a la mitad de la recaudación de los ingresos del Fisco que se generen en la provincia del Guayas, se destine a financiar la transferencia de competencias y responsabilidades por parte del Gobierno Central al Consejo Provincial del Guayas y a las Municipalidades de la provincia del Guayas; de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 226 de la Constitución Política de la República.

b) GUAYAS SIN MAS RENTAS Y SERVICIOS.

Estoy de acuerdo con que se mantengan concentrados como hasta ahora en el Gobierno Central la administración de los recursos y la prestación de servicios que corresponden a la provincia del Guayas.

TERCERA:**a) PAGO INMEDIATO Y COMPLETO DE LAS RENTAS DE GUAYAS.**

Dispongo que los recursos financieros que constitucional y legalmente corresponden y correspondán en el futuro a la provincia del Guayas, como asignación estatal, sean acreditados y entregados a las Municipalidades de los cantones de la provincia del Guayas y al Consejo Provincial del Guayas, a través de un sistema de acreditación inmediata y simultánea con la recaudación u obtención de dichos recursos financieros por parte del Estado. Cualquier forma de incumplimiento a esta disposición causará la destitución del funcionario o funcionarios responsables. Estas cantidades se descontarán de los valores mencionados en la letra a) de la alternativa anterior.

b) PAGO ATRASADO E INCOMPLETO DE LAS RENTAS DE GUAYAS.

Estoy de acuerdo con que se mantenga el actual sistema centralizado e ineficaz que ocasiona recortes y tardanza que perjudica a los organismos seccionales de la provincia del Guayas.

CUARTA:**a) GUAYAS CON OFICINAS PUBLICAS CON DINERO Y CAPACIDAD PARA ACTUAR.**

Dispongo que todos los órganos e instituciones de la provincia del Guayas, dependientes de la Función Ejecutiva, de los organismos de control y demás instituciones del Estado, autónomas o no, tengan obligatoriamente en el ámbito provincial, las mismas competencias y capacidad operativa de los órganos e instituciones centrales de los cuales dependen. Los recursos suficientes para ejercer tales funciones deben ser acreditados en forma inmediata y simultánea a su obtención.

b) GUAYAS CON OFICINAS PUBLICAS SIN DINERO, NI CAPACIDAD PARA ACTUAR.

Estoy de acuerdo con que se mantenga, respecto de la provincia del Guayas el actual sistema ineficaz y concentrado de administración.

Publíquese esta Convocatoria en el Registro Oficial y en los diarios de mayor circulación de la provincia del Guayas y por cadena de radio y televisión de la misma circunscripción territorial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Tribunal Provincial Electoral del Guayas, en forma unánime, por todos los señores vocales que integran el Pleno de este Organismo Electoral en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ab. Enrique Cardenas Mena, Presidente del T.E.G.

Ab. Bolívar Calle Aragundi, Presidente Ocasional T.E.G.

Ing. Washington Alvarado D., Vicepresidente del T.E.G.

Ing. Alfredo Sultos Guale, Vocal Principal T.E.G.

Arq. Harry Soria Laman, Vocal Principal T.E.G.

Ab. Giovanni Aycart Carrasco, Vocal Principal T.E.G.

Ab. Franklin Santos Plazarte, Vocal Principal T.E.G.

Es fiel copia del original lo certifico.- Sec. T.P.E.O. Tribunal Provincial Electoral del Guayas.

f.) Ab. Paul E. Ponce Quiroz, Secretario General.

LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**Considerando:**

Que, el Concejo Cantonal con fecha 27 de junio de 1997 aprobó la Ordenanza Municipal que reglamenta la administración del personal de servidores de la Municipalidad sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa;

Que, con la finalidad de tecnificar y modernizar de mejor manera las políticas para la administración de los recursos humanos, se debe introducir a esta Ordenanza las debidas reformas, y.

En ejercicio de las funciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

Expede:

La siguiente Ordenanza reformativa a la Ordenanza que reglamenta la administración del personal de servidores de la Municipalidad sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 9 por el siguiente:

"Art. 9.- **NOMBRAMIENTO DE PRUEBA.** Los empleados de nuevo nombramiento, estarán sujetos a un periodo de prueba de seis meses, el cual podrá restringirse a tres meses o ampliarse a un año, por decisión expresa del Alcalde. El Jefe inmediato podrá solicitar al Alcalde, la destitución del servidor escogido, si mediante una evaluación razonable de sus servicios aprobada por la Dirección Administrativa, demuestra que no es competente para el desempeño del puesto.

Las normas procedentes no son aplicables para los funcionarios cuyo nombramiento corresponde al Concejo.

Art. 2.- Agregúese en el artículo 27 el siguiente inciso:

"Los funcionarios y empleados están obligados a registrar personalmente su asistencia al trabajo, a la hora fijada por la institución. El registro no exime la responsabilidad que tienen los Jefes inmediatos de controlar la puntualidad, permanencia y desarrollo del personal en los respectivos lugares de trabajo".

**EL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL
DE SUCUMBIOS**

Considerando:

Que, el H. Consejo Provincial de Sucumbios, de conformidad con el Art. 106 de la Constitución de la República, en sesión del 1 de agosto del 2000, mediante resolución unánime se ratificó en la Convocatoria a Consulta Popular a los ciudadanos ecuatorianos domiciliados en esta provincia, a fin de que se pronuncien sobre "LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS"; decisión comunicada al H. Tribunal Provincial Electoral de Sucumbios, por medio de oficio No. 046-SG-HCPS-00 del 2 de agosto del presente año;

Que, al tenor de lo dispuesto en el Art. 107 de la Constitución de la República, este Tribunal, el 11 de agosto del 2000, procedió a realizar la Convocatoria a Consulta Popular sobre la Autonomía de la provincia de Sucumbios, misma que se efectuó el domingo 24 de septiembre del presente año;

Que, el domingo 24 de septiembre del año en curso, luego del cierre del proceso electoral de la Consulta Popular en referencia, el Pleno de este Tribunal, a las 21h00 inició la sesión de escrutinios fase única, culminando la misma el día 26 del mismo mes y año, procediendo luego a notificar los resultados;

Que, transcurrido el plazo perentorio no se han presentado apelaciones; y,

Por lo que el Pleno del Tribunal Provincial Electoral de Sucumbios, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley de Elecciones,

Resuelve:

Art. 1.- Proclamar los resultados numéricos de los escrutinios de la Consulta Popular sobre la Autonomía de la provincia de Sucumbios, mismos que son los siguientes:

NUMERO DE ELECTORES:	64.412	100%
VOTOS VALIDOS:	33.748	52,39%
AUSENTISMO:	30.664	47,61%

Preg.	SI	NO	BLANCOS	NULOS
1	17.917	5.421	5.067	3.938
2	18.711	5.819	3.312	4.569
3	18.724	5.650	3.469	4.598
4	17.847	6.148	3.973	4.438
5	17.462	6.517	4.140	4.217

Art. 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con el Art. 108 de la Constitución de la República.

Dado y firmado en la sala de sesiones del H. Tribunal Provincial Electoral de Sucumbios a los dos días del mes de octubre del año dos mil.

f.) Sra. Marlene Reinoso M., Presidenta.

f.) Sr. Arnaldo Orellana P., Vicepresidente.

f.) Sr. Cristóbal Celi Macas, Vocal.

f.) Sr. Gaitan Celín, Vocal.

f.) Prof. Angel Rojas G., Vocal.

f.) Prof. Eduardo Shiguango A., Vocal.

f.) Ab. Jaime Delegado I., Vocal.

f.) Ab. Angel Maldonado M., Secretario.

Tribunal Supremo Electoral.

Certifico que las fotocopias que anteceden son iguales a los originales que reposan en los archivos.

Quito, 12 de octubre del 2000.

f.) El Secretario General (E).

TRIBUNAL PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

CONSULTA POPULAR

REPORTE A NIVEL NACIONAL POR PROVINCIAS

PROVINCIA: SUCUMBIOS

(%)

Número de electores:	64.412	100,00
Número de votantes:	33.748	52,39
Ausentismo:	30.664	74,61

Preg.	SI	SI (%)	NO	NO (%)	Blancos	Blancos (%)	Nulos	Nulos (%)
1	17.917	55,40	5.421	16,76	5.067	15,67	3.938	12,18
2	18.711	57,73	5.819	17,95	3.312	10,22	4.569	14,10
3	18.724	57,72	5.650	17,42	3.469	10,69	4.598	14,17
4	17.847	55,07	6.148	18,97	3.973	12,26	4.438	13,69
5	17.462	54,00	6.517	20,15	4.140	12,80	4.217	13,04

N° 002-2000-CPM

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI

Considerando:

1.- Que el artículo 1 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.

2. Que las instituciones públicas, organizaciones sociales y entidades privadas de carácter provincial de Manabí han planteado al país la necesidad de impulsar un proceso de autonomías provinciales que haga menos arbitraria y mucho más eficiente la gestión de servicio público y facilite la actividad de la empresa privada.

Que el artículo 18 de la Constitución determina que no podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en la Constitución, para desechar la acción por esos hechos, o para negar el reconocimiento de tales derechos.

En uso de la facultad que le otorga el inciso primero del artículo 106 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

Resuelve:

PRIMERO: Por existir circunstancias de carácter trascendental atinentes a la provincia de Manabí que justifican el pronunciamiento popular, se convoque a Consulta Popular a los ciudadanos de la provincia de Manabí, para que ejerciten su derecho constitucional, fundamentado en el primer inciso del artículo 106 y el artículo 107 de la Constitución Política de la República, y se pronuncien sobre el tema de la autonomía decidiendo sobre las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dispongo: Que Manabí, en ejercicio de su derecho de autodeterminación, adopte un régimen de AUTONOMIA, en lo político, económico, administrativo, judicial y de control y fiscalización, de acuerdo a la Ley de GOBIERNOS AUTONOMOS, manteniendo la unidad y solidaridad del Estado ecuatoriano.

SI NO

SEGUNDA.- Dispongo: El reconocimiento de la autonomía de los cantones, dentro del régimen de autonomía provincial de Manabí.

SI NO

TERCERA.- Dispongo: Que el Gobierno Nacional y Congreso de la República deleguen a las municipalidades manabitas y al organismo provincial que administre el régimen de autonomía, la facultad de recaudar y distribuir los tributos nacionales e ingresos fiscales que se generen en Manabí, los que no podrán ser inferiores al 70% de su total.

Así mismo, que de conformidad a los artículos 231 y 232 de la Constitución Política vigente, los recursos que correspondan al régimen seccional autónomo, no podrán ser inferiores al 30% de los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno central.

SI NO

CUARTA.- Dispongo: Que la prevención y el combate de la corrupción judicial, política, económica y administrativa, sea el principal objetivo de la AUTONOMIA MANABITA, para lo cual el Gobierno provincial autónomo, instrumentará todas las acciones legales y éticas para su cumplimiento.

SI NO

QUINTA.- Dispongo: Que las acciones, bienes muebles e inmuebles de las empresas: EMELMANABI y PACIFICTEL - Regional Manabí, Autoridad Portuaria de Manta y demás bienes del sector público, no sean subastadas, vendidas, enajenadas o concesionadas, hasta que se constituya el Gobierno Autónomo de Manabí, por formar parte integrante del patrimonio inalienable e intangible de la provincia de Manabí.

SI NO

SEXTA.- En consecuencia, dispongo: Que el Congreso Nacional y el Gobierno Nacional, acogiendo el mandato de los manabitas, concluya la reforma a la Constitución Política, y leyes pertinentes, en el plazo de seis meses para que se perfeccione jurídicamente el régimen de esta autonomía.

SI NO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI

CONSULTA POPULAR

REPORTE A NIVEL NACIONAL POR PROVINCIAS

PROVINCIA: MANABI

Número de electores:	827.939	(%) 100,00
Número de votantes:	495.799	59,88
Ausentismo:	332.140	40,12

Preg.	SI	SI (%)	NO	NO (%)	Blancos	Blancos (%)	Nulos	Nulos (%)
1	357.209	71,98	56.675	11,42	38.562	7,77	43.833	8,83
2	357.390	72,06	57.638	11,62	36.413	7,34	44.546	8,98
3	353.928	71,40	58.520	11,81	40.873	8,25	42.390	8,55
4	346.355	69,87	54.882	11,07	54.512	11,00	39.982	8,07
5	339.748	68,56	60.207	12,15	52.576	10,61	43.018	8,68
6	347.973	70,18	53.772	10,85	54.603	11,01	39.451	7,96

Tribunal Supremo Electoral.- Certifico que las fotocopias que anteceden son iguales a los originales que reposan en los archivos.

Quito, a 28 de septiembre del 2000.

f.) Secretario General.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE EL ORO

ORENSE: Tu tienes un compromiso con el futuro de tu provincia. El domingo 17 de septiembre concurre a las urnas a depositar tu voto en la consulta popular, por las siguientes preguntas:

PRIMERA:

A. Dispongo por la presente que se establezca la autonomía de la provincia de El Oro. Manteniendo el carácter unitario del Estado. El Gobierno provincial autónomo gozará de la plena autonomía política, administrativa, territorial, económica y financiera y será responsable de legislar, planificar y ejecutar con los objetivos de ampliar la democracia, fortalecer la participación ciudadana y el desarrollo sustentable, asumiendo competencias ejerciendo la solidaridad intercantonal y nacional.

B. Estoy en contra de la autonomía de la provincia de El Oro.

SEGUNDA:

A. Siendo una provincia exportadora dispongo que la recaudación de los tributos nacionales que se generan en su jurisdicción se pagarán en la provincia; así las matrices lleven la contabilidad en otras provincias. El Gobierno Nacional y Congreso de la República resolverán que las municipalidades orenses y al organismo provincial que administre el régimen de autonomía, la facultad de recaudar y distribuir los tributos nacionales e ingresos fiscales que se generen en El Oro, los que no podrán ser inferiores al 70% de su total.

B. Prefiero que los recursos generados en la provincia de El Oro sigan centralizados.

TERCERA:

A. Dispongo que los recursos financieros que le corresponde por ley a la provincia de El Oro, de acuerdo a la Constitución sean transferidos automáticamente a los municipios y al Gobierno provincial autónomo. Cualquier forma de incumplimiento a esta disposición causará la destitución del funcionario o funcionarios responsables.

B. Que se siga dependiendo del Ministerio de Finanzas.

CUARTA:

A. Dispongo que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en El Oro se organice en una unidad gestión que goce de autonomía administrativa, económica y financiera con facultad para recaudar administrar directamente los aportes

de los afiliados orenses en beneficio de los mismos, pasando todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la regional 9 del IESS a ser del patrimonio de la unidad de gestión.

B. Que se mantenga en la misma situación de dependencia central.

QUINTA:

A. Dispongo que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, tendrá autonomía en su gestión y será administrada por representantes del sector público y privado en general; esto es: el sector bananero, las cámaras de producción, representantes del gobierno provincial y de la Municipalidad de Machala. Los bienes muebles e inmuebles de Autoridad Portuaria no podrán ser enajenados o concesionados, hasta que se constituya el gobierno autónomo de El Oro, por formar parte integrante de su patrimonio.

B. Que siga dependiendo de organismos centralizados.

SEXTA:

A. Dispongo que, el producto del cobro de impuestos, realizados en el territorio provincial que actualmente son entregados a instituciones de carácter nacional (SOLCA, Casa de la Cultura, INNFA y otros) quede para beneficio de las delegaciones o núcleo locales, de esas instituciones en esta provincia.

B. Que siga dependiendo de instituciones o núcleos centrales.

SÉPTIMA:

A. Dispongo que la prevención y el combate de la corrupción judicial política, económica y administrativa, sea el principal objetivo de la autonomía de El Oro, para lo cual el gobierno provincial autónomo, instrumental todas las acciones legales y éticas para su cumplimiento.

B. Que se mantenga el actual sistema.

OCTAVA:

En consecuencia dispongo:

A. Que el Congreso y el Gobierno Nacional, acogiendo el mandato de los orenses, concluya la reforma a la Constitución Política y leyes pertinentes, en el plazo de seis meses para que se perfeccione jurídicamente el régimen de esta autonomía.

B. Que se mantenga la actual situación jurídica.

CONSULTA POPULAR

REPORTE A NIVEL NACIONAL POR PROVINCIAS

PROVINCIA: EL ORO

Número de electores:	333.288	(%)	100,00
Número de votantes:	208.881		62,67
Ausentismo:	124.407		37,33

Preg.	A	A (%)	B	B (%)	Blancos	Blancos (%)	Nulos	Nulos (%)
1	129.637	74.11	9.865	5.64	16.057	9.18	19.356	11.97
2	128.021	74.82	10.179	5.95	16.011	9.36	16.886	9.87
3	127.377	74.73	9.913	5.82	16.537	9.70	16.622	9.75
4	126.941	74.51	9.796	5.75	16.937	9.94	16.691	9.80
5	125.544	73.95	9.613	5.66	18.064	10.64	16.541	9.74
6	126.540	74.44	9.398	5.53	17.486	10.29	16.561	9.74
7	125.839	74.18	9.033	5.32	18.449	10.87	16.330	9.63
8	123.628	72.91	9.386	5.54	19.778	11.66	16.778	9.89

Tribunal Supremo Electoral.- Certifico que las fotocopias que anteceden son iguales a los originales que reposan en los archivos.

Quito, a 28 de septiembre del 2000.

f.) Secretario General.

No. SB-INSEF-2000-0828

Pedro Delgado Campaña

INTENDENTE NACIONAL DE SUPERVISION DE ENTIDADES FINANCIERAS

Considerando:

Que según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, corresponde a la Superintendencia de Bancos calificar la idoneidad y experiencia del auditor interno;

Que en el subtítulo III "Auditorías", del Título VIII "De la contabilidad, información y publicidad" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, consta el Capítulo II "Normas para la calificación de los auditores internos de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos";

Que el señor Jorge Fernando Letamendi Reyes, ha presentado la solicitud y documentación respectivas para su calificación como auditor interno, la que reúne los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes; y,

En ejercicio de las atribuciones legales,

Resuelve:

Artículo Unico.- Calificar al señor Jorge Fernando Letamendi Reyes, portador de la cédula de ciudadanía No. 170440145-2, para que pueda ejercer el cargo de auditor interno en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil.

f.) Pedro Delgado Campaña, Intendente Nacional de Supervisión de Entidades Financieras.

Lo certifico.

Quito Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil.

f.) Julio Maya Ribadeneira, Secretario General.

Superintendencia de Bancos.

Certifico que es fiel copia del original

f.) Dr. Julio Maya Rivadeneira, Secretario General.

23 de octubre del 2000.

No. JB-2000-264

LA JUNTA BANCARIA

Considerando:

Que el artículo 210 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero dispone que la fusión de las entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos se hará en la forma que determine la Junta Bancaria, mediante normas de carácter general;

Anexo No. 2



CONVENIO DE DELEGACION DE FUNCIONES Y DE COORDINACION ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL I. MUNICIPIO DE QUININDÉ

Intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte, el Ministerio del Ambiente, legalmente representado por el Arquitecto Rodolfo Rendón, en su calidad de Ministro, según nombramiento emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 260, del 30 de marzo del 2000, a quien en adelante se denominará EL MINISTERIO; y, por otra, el I. Municipio de Quinindé, representado legalmente por el Agrónomo Patricio López, en su calidad de Alcalde, y el Abogado Washington Estupiñán, en su calidad de Procurador Síndico, para lo cual adjuntan los correspondientes nombramientos, a quien en adelante se le denominará EL MUNICIPIO; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 El Ministerio del Ambiente, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 195-A publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 del 4 de octubre de 1996, es la autoridad nacional rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, al tenor de lo previsto en el art. 8 de la Ley de Gestión Ambiental. Entre las entidades y organismos que conforman el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental están los Municipios.
- 1.2 De acuerdo a este último cuerpo legal, al Ministerio del Ambiente le corresponde coordinar con los organismos competentes la expedición y aplicación de los mecanismos de protección ambiental, y en particular de los referidos al control de la contaminación; así como establecer las estrategias de cooperación administrativa.
- 1.3 EL MUNICIPIO es una entidad autónoma de Derecho Público, encargado del cumplimiento de los servicios públicos que le asignan la Constitución y leyes de la República, entre los cuales se encuentra el de velar por el bienestar físico de su respectivo cantón.
- 1.4 Los artículos 225 y 226 de la Constitución Política de la República establecen, que el gobierno central transferirá progresivamente funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos hacia los gobiernos seccionales autónomos, para cuyo efecto, en lo atinente a la protección del medio ambiente, los artículos 9, literal i), y 14 de la Ley Especial de Descentralización y de Participación Social, prevén la facultad de suscribir convenios de delegación a través del ministerio competente y el municipio interesado.

[Handwritten signature]
MARZO 12 2004



- 1.5 Las partes han determinado la necesidad de suscribir un convenio para la delegación de funciones de parte de EL MINISTERIO hacia EL MUNICIPIO en cuanto tiene que ver con la responsabilidad y las atribuciones inherentes al cumplimiento de actividades relacionadas con la gestión ambiental en las áreas de prevención y control de la contaminación ambiental de sus respectivos cantones. EL MUNICIPIO sustenta su participación en la capacidad administrativa y operativa con que cuenta al momento y en la que generaría a través de la ejecución del convenio.

SEGUNDA: DELEGACION DE FUNCIONES.-

Con estos antecedentes, mediante el presente convenio EL MINISTERIO delega a favor de EL MUNICIPIO las siguientes funciones y competencias:

- a) La prevención y control de la contaminación ambiental, teniendo como base el marco legal pertinente y la coordinación con EL MINISTERIO en los términos de la cláusula subsiguiente. EL MUNICIPIO establecerá, los instrumentos legales, técnicos, económicos y sancionatorios siempre que no sean menos estrictos que los previstos en la Ley de Gestión Ambiental y demás normas y políticas nacionales establecidas en esta materia por el ministerio, y que contribuyan a una adecuada protección de la calidad ambiental de su cantón
- b) EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las competencias que en materia de evaluación de impacto ambiental puedan tener otros organismos públicos se encargará de solicitar, calificar, supervisar, auditar y sancionar, en el marco de la aplicación de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y Planes de Contingencia, con sujeción al régimen legal vigente de evaluación de impactos ambientales, para las actividades, obras o proyectos que se ejecuten o se vayan a ejecutar en sus cantones y que afecten a los recursos agua, suelo, aire. Esta delegación se cumplirá sin perjuicio de la responsabilidad de EL MUNICIPIO de coordinar sus acciones con otras autoridades competentes de los gobiernos central, seccional e institucional.

Para los casos en los que EL MUNICIPIO es proponente directo de obras, proyectos o actividades, éstas deberán someterse al Régimen Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales, regido por EL MINISTERIO.

- c) En adición a las funciones y competencias delegadas, EL MINISTERIO brindará a EL MUNICIPIO toda colaboración requerida en términos de asesoría técnica dentro de sus funciones, en lo referente al cumplimiento y la aplicación de las competencias delegadas.



La presente delegación de funciones y competencias se lo hace sin perjuicio de la facultad privativa de EL MINISTERIO para otorgar la licencia ambiental a los proyectos, obras y actividades que así lo requieran de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental y realizar su respectiva evaluación, incluyendo aquellos cuya ejecución dependa de el Municipio y de ninguna manera puede ser usada para transgredir las competencias que no se hayan otorgado por la ley y los reglamentos pertinentes a EL MINISTERIO respecto a los ámbitos aludidos en los literales precedentes.

TERCERA: MECANISMOS DE COORDINACION.-

Para la cabal aplicación de la cláusula precedente así como para viabilizar la cooperación que por ley se deben las partes en aras de la protección del medio ambiente, éstas se obligan a respetar los siguientes mecanismos de coordinación:

3.1 En el plazo no mayor a treinta días contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, las partes especificarán los nombres de los funcionarios que actuarán como contrapartes responsables de la adecuada coordinación y aplicación de este convenio.

A este efecto, la contraparte que represente a EL MINISTERIO será el Director de Calidad Ambiental, mientras que por parte de EL MUNICIPIO actuará el Jefe de la Dirección de Higiene y Medio Ambiente

3.2 A fin de planificar y realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de la presente delegación así como para facilitar el apoyo a las respectivas actividades, EL MUNICIPIO elaborará y remitirá a EL MINISTERIO, en un lapso no mayor de treinta días contados desde la firma de este instrumento, un Plan de Acción que contenga los objetivos, mecanismos a seguir, resultados esperados, productos y cronograma de ejecución a cumplirse en el primer año de vigencia del convenio. Por su parte, EL MINISTERIO revisará, observará y sugerirá los cambios pertinentes a dicho plan y los comunicará a EL MUNICIPIO en un plazo de quince días contados desde su recepción.

3.3 Para fortalecer la gestión de EL MUNICIPIO respecto del cumplimiento de las atribuciones delegadas en el presente convenio, EL MINISTERIO enviará a EL MUNICIPIO anualmente, y cada vez que le sea requerida, la información que disponga, en particular sobre indicadores ambientales de la jurisdicción territorial y en general, sobre estadísticas, indicadores, avances científicos, métodos alternativos de control, bibliografía y estudios técnicos.



3.4 EL MUNICIPIO enviará a EL MINISTERIO trimestralmente y cuando EL MINISTERIO lo solicite la información que sea necesaria, en cualquier momento, y un informe sobre el estado de la delegación que se realiza por medio del presente convenio. El informe deberá ser pormenorizado y susceptible de requerirse una ampliación.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-

El Ministerio de Economía y Finanzas, en caso de existir fondos del Presupuesto Nacional para las actividades que se delegan, se podrá ubicar dichos fondos bajo el procedimiento legal pertinente a EL MUNICIPIO para que cumpla de mejor forma su gestión. En todo caso, las partes gestionarán ante las autoridades nacionales y organismos públicos o privados competentes, los recursos económicos así como la infraestructura y equipos que sean necesarios para el objetivo antes indicado.

QUINTA: PLAZO.-

El presente convenio estará vigente por un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo entre las partes, mediante un convenio similar al presente, donde se podrán incluir las modificaciones del caso.

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes declaran que guardarán absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que intercambien en la ejecución del presente convenio, la misma que solo podrán transmitirla a terceros o difundirla, previo acuerdo entre ellas sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Modernización del Estado.

OCTAVA: TERMINACION.-

Este convenio terminará por las siguientes causas:

- 8.1. Por el vencimiento del plazo señalado en la cláusula quinta.
- 8.2. Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- 8.3. Por la resolución unilateral de una de las partes, con fundamento en el incumplimiento reiterado de la otra, para lo cual previamente la parte que cumpla deberá haber solicitado por escrito a la otra, con al menos un mes de antelación, la rectificación de procedimientos y la información que justifique el incumplimiento. Solo en caso de que transcurrido ese lapso no se haya



justificado y rectificado adecuadamente el incumplimiento, se podrá aplicar esta causal.

8.4. Por las demás causas previstas en la ley.

NOVENA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversia originada en la aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas en forma amigable y sustentada en los argumentos técnicos pertinentes; y, en última instancia, a acogerse a los procedimientos legales pertinentes.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Son documentos habilitantes y partes integrantes del presente instrumento, los siguientes:

- Anexo No.1: Decreto Ejecutivo No. 260, del 30 de marzo del 2000; y nombramientos de los Alcaldes y Procuradores Síndicos de EL MUNICIPIO.
- Anexo No.2: Funciones de las Contrapartes.

Para constancia de lo expresado, las partes suscriben el presente convenio en 3 ejemplares de igual valor y contenido legal, en Quito, a 21 de febrero del 2001.

Arq. Rodolfo Rendón
MINISTRO DEL AMBIENTE

Agr. Patricio López
ALCALDE

I. MUNICIPIO DE QUNINDÉ

Dr. Washington Estupiñán
PROCURADOR SÍNDICO

I. MUNICIPIO DE QUNINDÉ

Anexo No. 3

PERFIL SOCIO-AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

1. Descripción General

Fecha de Fundación

18 de noviembre de 1847

Generalidades

Esmeraldas, es una provincia agrícola por excelencia, de privilegiados suelos y exuberante vegetación, ubicada en el nor - occidente del Litoral ecuatoriano con una superficie de 15.216 kilómetros cuadrados y una población total de 416.300 habitantes.

Limita con la República de Colombia al norte; las provincias de Manabí y Pichincha al sur; Carchi, Imbabura y Pichincha al este, y el océano Pacífico al oeste. Políticamente esta dividida en siete cantones que son: ESMERALDAS, ELOY ALFARO, MUISNE, QUININDE, SAN LORENZO, ATACAMES Y RIO VERDE.

Esmeraldas, la capital, ubicada en la costa suroccidental de la provincia, ofrece a propios y extraños hermosas playas y paisajes tropicales, que la convierten en destino obligado de turistas nacionales y extranjeros. Tiene una población total de 125.914 habitantes, una altitud de 4 metros sobre el nivel del mar, un clima cálido que varía entre tropical subhúmedo y subtropical húmedo y una temperatura promedio de 24 grados centígrados.

En esta ciudad están localizados el Terminal Petrolero de Balao, primer puerto marítimo ecuatoriano de alta mar por el que se exporta el crudo de la Amazonía; la Refinería Estatal, principal productora de derivados del petróleo y, la Central Térmica Esmeraldas, la más importante del país, que genera 132.5 megavatios de energía.

INFRAESTRUCTURA

VIAL:

La red vial de la provincia de Esmeraldas totaliza 508.60, kilómetros distribuidos en estatal, cantonal y provincial.

TURÍSTICA:

El turismo es el más importante rubro de ingresos especialmente en las zonas playeras de Atacames, Súa, Tonchigue, Tonsupa, Same y Muisne, convertidas por una significativa inversión privada en atractivos lugares de descanso y esparcimiento, con magnífica infraestructura hotelera.

AEROPORTUARIA:

El aeropuerto General Rivadeneira en Tachina, tiene una pista de 2.400 metros; y, las pistas de San Lorenzo 1.200 metros y, El Timbre 800 metros de longitud.

PORTUARIA:

La provincia posee dos importantes terminales portuarias, los muelles de servicio del comercio internacional en la ciudad de Esmeraldas y el de exportación petrolera en Balao.

ARTESANAL:

La pesca artesanal es para el trabajador artesanal una actividad rentable, gracias a la abundante recolección de una gran variedad de productos del mar que genera ganancias, cubre buena parte de la demanda nacional y enriquece la dieta alimenticia del país.

CULTURA:

La Tolita es una región rica en vestigios culturales, que datan de 500 años a. C. A 500 d.C, que se caracterizó por sus grandes conocimientos para trabajar la cerámica, el oro y el platino. Los restos arqueológicos más importantes se encuentran en la isla La Tolita Pampa de Oro. En otros sectores se conservan las construcciones funerarias denominadas "tolas", aparentemente aún no exploradas.

El símbolo del Banco Central del Ecuador, es una máscara funeraria en forma de sol, artísticamente tallada y ornamentada, pertenece a la cultura La Tolita.

Una variedad de objetos y piezas arqueológicas, vestigios de la cultura autóctona afroecuatoriana, junto con muestras y documentos históricos de esta tierra se conservan en el Museo del Banco Central y otros en los principales colegios de la localidad.

ATRATIVOS TURISTICOS

En una franja costera que empieza en el sur de Colombia y llega hasta la Bahía de San Mateo en Esmeraldas, se han descubierto vestigios precolombinos de invaluable riqueza histórica; en esta misma zona, en la isla La Tolita Pampa de Oro, también se han encontrado huellas de asentamientos humanos milenarios con características de un gran desarrollo urbano.

La Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje, localizada en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro, con una superficie de 51.300 hectáreas, comprende los bosques de los manglares más altos del mundo y los de majahual, remanentes del bosque húmedo tropical, guadales, humedales, aguas interiores y costera de las islas comprendidas entre La Tola, en la desembocadura del río Cayapas, y el río Mataje, límite con Colombia.

El bosque húmedo tropical, posee una rica flora y fauna en una superficie de 6.117 hectáreas, cuya vegetación llega hasta los 300 metros sobre el nivel del mar.

Playas paradisíacas brindan la calidez de sus aguas durante todo el año. Los Esteros y Canales son masas de aguas que constituyen por sí solas, un atractivo para el turista.

Las Etnias Afroecuatorianas son únicas por su cultura, costumbres, tradiciones y creencias.

En las provincias de Esmeraldas y Manabí, la Reserva Ecológica Mache-Chindul con una superficie de 70.000 hectáreas, conserva uno de los últimos remanentes del bosque húmedo tropical de la Costa ecuatoriana, con una altísima biodiversidad y recursos paisajísticos que son sus principales atractivos. Ofrece al visitante lugares exóticos, cascadas y piscinas naturales nacidas de los ríos Boca del Sucio y Ene, rodeados del bosque imperturbado, que permiten conocer un humedal de valor e importancia internacional. Las investigaciones y estudios efectuados en la zona solo confirman la presencia de una extraordinaria riqueza de plantas y animales, difícil de cuantificarla completamente. En el futuro se realizarán unos estudios científicos profundos de este remanente de bosque en el Ecuador, considerado uno de los 10 hot spots de biodiversidad en el mundo.

Esmeraldas comparte con Imbabura la Reserva Ecológica Cotacachi-Cayapas, de 204 420 hectáreas y una altitud de 1.600 metros sobre el nivel del mar, con una zona baja ubicada en la provincia de Esmeraldas que tiene la mayor extensión y, una zona alta que pertenece a Imbabura. La zona baja se extiende desde los andes hasta la planicie costanera y encierra ríos tormentosos que en su recorrido se abren paso por una densa vegetación selvática. Recibe el mayor número de turistas a nivel continental, que bordea desde 1995 las 100 mil personas por año, el 70 por ciento ecuatorianos.

El Salto del Bravo es una pequeña playa enclavada en medio de vegetación tropical, cerca de los ríos Agua Clara y Bravo Grande, a cuatro horas de viaje en lancha por el río Cayapas, recorriendo desde Borbón hasta San Miguel. La cascada de San Miguel, es una caída de 100 metros con bajo caudal de agua, a 8 horas de caminata desde el Charco Vicente. El Salto de Santiago, cerca de la confluencia de los ríos Lachas y Santiago, está a cuatro horas en lancha de Borbón al que se puede llegar por el río Santiago hasta la población de Playa

2. Para la administración política-administrativa cómo se encuentra dividido su territorio?

La administración local de la provincia se basa en la existencia de 7 cantones y 56 Parroquias Rurales.

- El Cantón Esmeraldas, cuya cabecera Cantonal es la ciudad de Esmeraldas, con 8 Parroquias Rurales; cuenta con el 50% de la población provincial. Constituye una área de graves conflictos ambientales por la presencia de la Refinería petrolera; Puerto Marítimo de exportación; deslaves y propensa desastres naturales.
- El Cantón Eloy Alfaro, cuya cabecera cantonal es la ciudad de Valdez (Limonas), con 14 Parroquias Rurales. Posee grandes extensiones de bosque primario; se encuentra bañada por dos grandes ríos, el Santiago y el Cayapas..
- El Cantón Muisne, cuya cabecera cantonal es la ciudad del Muisne, con 8 Parroquias Rurales. Constituye un área de alta intervención poblacional en mache Chindul y una serie de conflictos ambientales permanentes entre las poblaciones nativas y la industria camaronera.
- El Cantón Quinindé, cuya cabecera Cantonal es la ciudad de Rosa Zárate (Quinindé), con 6 Parroquias Rurales. Constituye el área de mayor desarrollo agropecuario de la provincia:- Propensa a una sequedad y deforestación permanente por la siembra de la palma africana y la devastación irracional de sus bosques primarios.
- El Cantón San Lorenzo, cuya cabecera cantonal es la ciudad de San Lorenzo (Del Pailón), con 12 Parroquias Rurales. Constituye un área territorial de innumerables conflictos ambientales y sociales por la presencia de las camaroneras, la devastación de los manglares y la siembra de palma africana.

- El Cantón Atacames, cuya cabecera cantonal es la ciudad de Atacames, con 4 parroquias rurales; constituye la zona de gran potencial turístico con problemas ambientales en temporadas altas y dependencia agrícola y pecuaria de Esmeraldas.
- El Cantón Río Verde, cuya cabecera cantonal es la ciudad de Río verde, con 5 parroquias Rurales, es una zona agrícola poco intervenida por la actividad empresarial.

3. **Cuáles son los principales Ríos (cuencas y microcuencas) en la Provincia?.**

- **ESMERALDAS**, con un área de 4.718,25 K, conformado por los siguientes elementos hidrográficos: Cuenca del Ríos Esmeraldas; Sub-cuencas Río Guayllabamba, en el tramo perteneciente a la provincia de Esmeraldas; Río Quinindé; Río Blanco; Río Cole; Río Canandé; Río Sade; Río Viche; Río Teaone. A lo largo del sistema hidrográfico del Río esmeraldas, encontramos pastos plantados y arboricultura tropical los mismos que se encuentran en asociación con cultivos de café, cacao, banano, platano, cítricos, y en diferentes proporciones. El Río esmeraldas cubre los poblados de los cantones de Quinindé y Esmeraldas.
- **CAYAPAS**, con un área de 6.407,04 K, conformado por la Cuenca del Río cayapas y las subcuencas de los Ríos Santiago y Onzole. El área de influencia del Río cayapas se caracteriza por estar cubierta por pastos plantados y bosque húmedo. En el área de influencia del Río Onzole, afluente del Cayapas, los pastos y los bosques se asocian con cultivos de ciclo corto. En la confluencia del Río Santiago y Río cayapas, se asienta la población de Borbón y, además existen varios humedales. Este sistema hidrográfico comprende a varios poblados de los cantones de Eloy Alfaro y San Lorenzo.

- **MUISNE**, con un área de 596,15 K. La zona del sistema hidrográfico del Río Muisne, está conformado por las Cuencas del Río Atacames; Río Sua; Río Tonchigue; Río San Francisco; Río Bunche; Río Muisne; Río Balzar; y, el estero Galera. Su área de influencia se caracteriza por disponer de tierras aptas para cultivos arbóreos con importantes y severas limitaciones. Se ha identificado áreas que requieren ser recuperadas y rehabilitadas por ser en la actualidad ecosistemas frágiles, junto a éstas áreas se cuenta con tierras aptas para cultivos permanentes o bosques de producción. Este sistema hidrográfico comprende a los poblados de los cantones de Muisne y Atacames.
- **SANTIAGO**, con un área de 3.265,41 K. Las comunidades que se asientan en la cuenca alta y media del Río Santiago utilizan el transporte fluvial para comercializar madera y productos agrícolas. Constituye el límite natural y jurisdiccional entre los Cantones de san Lorenzo y Eloy Alfaro.

4. Cómo está conformado su perfil Costanero?.

El perfil costanero de la provincia de Esmeraldas tiene una extensión aproximada de 230 Km. Área que presenta varios accidentes geográficos: Bahía de Ancón de Sardinias, Boca de Limones, Boca de Santiago, Encenada de Atacames, Punta Galera. En este extenso valle marino se destacan grandes bosques de manglar de significativa importancia para el desarrollo de los pueblos costeros; permiten el desarrollo de la actividad pesquera, especialmente la de carácter artesanal y, la recolección por parte de las mujeres de concha, cangrejos, churos, larvas, y otras especies propias del medio que posibilitan mejorar el nivel de vida de los pueblos pesqueros.

Entre las desembocaduras de los Ríos Santiago y Mataje se encuentra el Archipiélago de PIANGUAPI en cuyos canales existen extensos manglares. Entre las

bahías importantes están las de Ancón de sardinas al norte de la Provincia y, la de Cojimíes al Sur. Ensenadas importantes son las de Súa, de Atacames, de San Francisco y de Muisne. Entre los Puertos más importantes se destacan los de: Esmeraldas; San Lorenzo; Limones; terminal petrolero Baláo; el Poliducto; el Puerto gacero; y, el Puerto artesanal pesquero.

5. Cuáles son las Áreas Naturales Protegidas que se encuentran en su territorio?.

Reserva Ecológica COTACACHI-CAYAPAS, con una superficie de 204.420 hectáreas.

Reserva Ecológica MASAGUAL-MATAJE, con una superficie de 60.000 hectáreas.

Reserva CAYAPAS-MATAJE, ubicada en el extremo norte de la provincia, en el límite con Colombia.

Reserva Forestal AWA, con una superficie de 101.000 hectáreas.

Reserva Ecológica MACHE-CHINDUL, ubicada en el extremo sur-oriental de la provincia.

6. Cuáles son las principales Vías de Comunicación de la Provincia?.

TERRESTRE.- Total de la red vial 1951,25 Km; Primaria, 131,87; Secundaria, 259,62; Terciaria, 822,75; y, Vecinal, 726,83.

Entre sus principales vías consta la interoceánica que une al país con el vecino país de Colombia y, a la provincia con las del resto del país. Dispone de la vía que une a Santo Domingo de los Colorados con esmeraldas y, a la que une a la provincia con la vecina provincia de Manabí por la costa sur.

FLUVIAL.- Ríos Navegables por importancia económica: CAYAPAS, principal vía de comunicación de los pueblos de la zona: Valdez, la Tola, la Tolita. SANTIAGO, vía de movilización de las trozas de madera explotada en la cuenca alta del Río y medio de comunicación de las poblaciones asentadas a lo largo del Río. ATACAMES, vía de transporte de carga de productos agrícolas de poblados del interior del Cantón Atacames. MUISNE, vía de transporte de carga de productos agrícolas de tierras adentro del Cantón Muisne.

MARITIMA.- En el norte de la provincia es importante el transporte marítimo. Dispone de los puertos petrolero de baláo, el de san Lorenzo, el de Esmeraldas, mediante los cuales se facilita la circulación de los productos desde y hacia el interior y exterior, tanto provinciales como nacionales.

AEREO.- Dispone de un aeropuerto internacional en la población de Tachina y, a través de él parten personas y productos hacia el país como hacia otros del continente, principalmente hacia Colombia.

7. Cuáles son las Actividades Económicas más importantes que se desarrollan en la provincia?.

- Tierras con uso agropecuario (miles de hectáreas).- de un total de 1506.7, el 0.6 corresponde a los cultivos transitorios; 115.7 a cultivos permanentes; 281.9 a pastos; 15.0 a barbechos; 6.0 están en descanso; y, 1086.6 sin uso agropecuario.

Cuadro No. 1

Actividad	PEA	Principales Productos	Mercado	Incidencia Ambiental
Agricultura	65%	Palma africana	Nacional e internacional	Erosión del suelo y contaminación aguas circundantes a plantaciones
		Banano, Café, Plátano	Nacional y Local	Uso de agroquímicos, afectación aguas
Ganadería		De engorde	Nacional y Local	Incremento de pastizales en detrimento de tierras con vocación agrícola
Pesca Artesanal		Peces de agua de mar y dulce	Nacional y Local	Los procedimientos de la pesca artesanal acaban con la biodiversidad acuática de los ríos.
Agroindustria	12%	Lácteos y alimentos	Nacional y Local	Poca incidencia.
Artesanía	4%	Objetos elaborados con productos del mar	Nacional y Local	La extracción de productos de coral es baja con poca incidencia.
Pequeña industria	2%	Aserraderos	Local	Residuos Sólidos son depositados a orillas de los ríos
Industria	6%	Maderera, alimentos	Nacional y Local	Ningún tratamiento a desechos sólidos y líquidos.

Esmeraldas, desde la visión económica y ambiental es fundamentalmente una provincia con vocación agrícola, forestal y turística. El Cantón Quinindé por el auge bananero de los años sesenta fue transformado y, hoy en día es el cantón de mayor desarrollo agropecuario de la provincia.

La ganadería ha utilizado las tierras que antes se cubrían por bosques primarios, aunque en los últimos años ha decrecido su importancia económica.

En la provincia es significativo el desarrollo artesanal, especialmente la artesanía del coral y otras piedras preciosas; se confeccionan brazaletes, collares en una gran variedad de diseños que son demandados en abundancia por nacionales y extranjeros.

Las ramas industriales más importantes son: productos derivados del petróleo, a cargo de la Refinería estatal asentada en esta jurisdicción: la industria de derivados de la Palma Africana (existe abundante industria extractora de aceite y otros de la palma africana; la industria maderera y, la de productos alimenticios, como son la pesquera y la industria camaronera.

La actividad empresarial, en todas las ramas económicas predominantes en la provincia, es el principal factor que genera la degradación ambiental. La pasividad del órgano estatal responsable de la gestión ambiental, ha incidido sustancialmente para la reducción de los recursos renovables y la afectación del agua, del suelo, el aire y a la salud de la población. Actividad que sin lugar a dudas está comprometida económicamente con intereses externos a la provincia.

8. Síntesis de la estructura y Dinámica Poblacional

La franja costera de la provincia de esmeraldas ha sido el área geográfica fundamental para el asentamiento de la población y su desarrollo. Desde el mar, tierra adentro, se avanzó en el proceso de ocupación del territorio de la provincia, aprovechando el cauce de los Ríos, entre otros, de los Santiago, Cayapas y Esmeraldas.

A partir del auge bananero (1960 a 1970) se evidencio en esmeraldas un cambio radical en sus actividades económicas y el surgimiento de nuevas poblaciones en la zona de Quinindé y esmeraldas, especialmente en los tramos cercanos a la provincia de Pichincha.

El desarrollo de la agricultura, el crecimiento de las plantaciones de palma africana, y el inaudito y permitido proceso de deforestación y explotación de madera y bosques, inciden en el aumento del proceso de migración interna del campo a las ciudades.

Uno de los principales corredores poblacionales es aquel vinculado con la actividad turística de playa en los cantones de Muisne, Eloy Alfaro, Esmeraldas y Atacames. Tal situación, visto el no control de la actividad desde el punto de vista ambiental, ha generado sin lugar a dudas la contaminación de varios Ríos y Afluentes, así como del mismo mar territorial.

Otro corredor poblacional importante es el que une a los cantones de Quinindé con Esmeraldas. Zona de producción agrícola y de alto movimiento comercial. A la fecha constituye el corredor de mayor importancia económica de la provincia.

Las áreas habitadas por los pueblos Chachis y Awá son los pueblos más receptivos a políticas que tienen a la preservación de los recursos naturales dada la presencia permanente de ONGs y movimientos ecologistas que los visitan.

9. La Problemática Social en la Provincia.

Todos los índices de la situación social y en todos los cantones de la provincia se describe un panorama desalentador. El nivel de pobreza alcanza el 63% y en situación de extrema pobreza o indigencia, esto es, que no cobren ni la canasta básica de alimentos, se encuentra la mitad de la población.

Igualmente alto es la carencia de infraestructura social y los niveles de cobertura de los servicios de educación y salud, que se explica en buena parte por el abandono que ha sufrido la provincia por parte de las autoridades nacionales es alarmante.

Se constata la existencia de elevadas tasas de analfabetismo en toda la provincia, excepto en las ciudades de Esmeraldas y Quinindé, con mayor acentuación en las mujeres del sector rural; bajos niveles de escolaridad media registrados en la población rural de la provincia, incluyendo las cabeceras cantonales de Eloy Alfaro, San Lorenzo y Muisne.

Todo esto nos lleva a afirmar que el analfabetismo funcional es alto, esto es, tres de cada cinco personas tienen poca comprensión de la lectura y la escritura. Esta situación de por sí limita la aceptabilidad de la población a procesos de política ambiental local. Más aún cuando la autoridad nacional durante muchos años ha demostrado su pasividad y permisividad en lo referente a la protección de los recursos naturales.

10. Situación de los Recursos Naturales en la Provincia:

10.1 El Recursos Agua.

Cuadro No. 2

ACTIVIDADES QUE INCIDEN SOBRE CAUDAL Y CALIDAD DE AGUAS				
Cantón	Fuente	Usos		Incidencia sobre recurso
		Domésticos	Productivo	
Esmeraldas	Río Esmeraldas	Sí	si	Descargas directas sin ningún tratamiento en áreas costeras generan alteraciones sobre la biodiversidad acuática
Eloy Alfaro	Aguas subterráneas y superficiales	Sí	Sí	Insignificante
Muisne	Ríos Muisne	Sí	Sí	Las aguas servidas de las camaroneras alteran la viabilidad del manglar
Quindé	Río Quindé	Sí	Sí	Las extractoras de aceite de palma alteran la calidad del agua por depositar las aguas con tratamientos inadecuados.
San Lorenzo	Aguas subterráneas y superficiales	Sí	Sí	Aguas servidas y residuales de las plantaciones de palma africana sin tratamiento alteran la calidad de las aguas superficiales.
Atacames	Río Atacames	Sí	Sí	Degradación de la calidad de agua por descargas directas.
Río Verde	Aguas subterráneas y superficiales	Sí	Sí	Insignificantes

La disponibilidad abundante de agua dulce para satisfacer la demanda de consumo humano y productivo en cualquier lugar de la geografía esmeraldeña ha incidido para

la poca importancia que se le ha dado a la administración y manejo de este recurso hídrico.

Con el alto nivel de deforestación anual que sufre la provincia, los cambios en las actividades agrícolas, y los niveles de contaminación de las aguas superficiales, el problema de la disponibilidad de agua es y será (de no remediarse) un problema grave en el futuro cercano.

No existe ningún tipo de control sobre las descargas directas de las aguas servidas en los centros poblados y de las aguas residuales provenientes de la actividad económica. El alto caudal de los ríos de la provincia y la ausencia total de análisis de agua han minimizado los potenciales efectos de esta contaminación; sin embargo, los estragos en la biodiversidad y en los ecosistemas son evidentes en determinadas zonas donde la situación es muy grave; el incremento de las enfermedades hídricas es un síntoma de la incidencia en la salud que provoca la contaminación del agua.

10.2 El Recurso Suelo, cobertura vegetal y biodiversidad

Cuadro No. 3

Actividades Antropicas	Impacto Ambiental	Localización/ Cantones
Plantaciones de palma africana	Erosión y sequedad suelo	Quinindé y San Lorenzo
Piscinas camaroneras	Reducción bosque de manglar y alteración vida acuática del sistema	Área Costera de la Provincia
Explotación Forestal	Deforestación	Eloy Alfaro y San Lorenzo
Productivas, Pequeños finqueros	Uso inadecuado del suelo	Se encuentran dentro de las áreas de reserva Mache-Chindul

Los suelos de la provincia son muy ricos en recursos vegetales. La flora es abundante y rica. Mención especial merecen sus recursos forestales que han hecho posible una gran exploración maderera en una extensión que supera las 3 mil hectáreas. Las principales maderas que se encuentran en la provincia son: chanul, laurel, sande, madera blanca, virola, guayacán, tangaré, pechiche, entre otras.

La pobreza, el abandono estatal y las prácticas empresariales inadecuadas desde las perspectivas de la preservación de la riqueza natural y el desarrollo local, son en síntesis los principales factores antrópicos que determinan el alto nivel de degradación de los ecosistemas, la biodiversidad y reducción de la cobertura forestal en la provincia de Esmeraldas.

La falta de alternativas productivas y comerciales que permitan diversificar los cultivos y producir para el mercado; el desinterés y abandono de las autoridades gubernamentales que se evidencia, entre otras cosas, en la escasa difusión de técnicas apropiadas, inciden también en la permanencia de índices altos de pobreza e indigencia.

La despreocupación gubernamental se evidencia, también en las débiles insinuaciones a las empresas para que exploten adecuadamente los recursos naturales de la provincia y, por consiguiente para que en algo la retribuyan.

10.3 El Recurso Aire y calidad Ambiental

Cuadro No. 4

Contaminación Atmosférica

Actividades Antrópicas	Impacto Ambiental	Localización/Cantonal
Refinería Petrolera de Esmeraldas	Contaminación generalizada. Destrucción de la biodiversidad de la zona. Afectación Epidemiológica a la población	Esmeraldas
Termo-esmeraldas	Contaminación por ruido y contaminación atmosférica	Esmeraldas

Cuadro No. 5

Deterioro Calidad Ambiental

Cantón	Factores de deterioro Calidad Ambiental					
	Flujo Vehicular	Botaderos de cielo abierto	Contaminación Industrial		Contaminación Aguas	
			Aire	Agua	Agroquímicos	Descargas directas
Esmeraldas	Alto	SÍ	Alto	Alto	Alto	Alto
Eloy Alfaro	Bajo	SÍ	Ninguno	Ninguno	Mínimo	Alto
Muisne	Bajo	SÍ	Mínimo	Mínimo	Alto	Alto
Quinindé	Alto	SÍ	Mínimo	Mínimo	Alto	Alto
San Lorenzo	Bajo	SÍ	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Alto
Atacames	Alto	SÍ	Mínimo	Mínimo	Medio	Alto
Río Verde	Bajo	SÍ	Ninguno	Ninguno	Mínimo	Alto

La refinería de esmeraldas y las contadas empresas que se localizan en la cabecera cantonal son los principales puntos fijos de contaminación atmosférica que afecta a la población. El movimiento vehicular también incide en el nivel de contaminación. No existe ningún control ni medidas que tiendan a reducir los niveles de afectación atmosférica.

Por otro lado, el manejo inadecuado de los desechos agroindustriales, puesto que todos los desechos se descargan en los ríos, generan un impacto negativo que incide en el deterioro de los ecosistemas, la contaminación de las fuentes de agua, y la degradación de las cuencas hidrográficas.

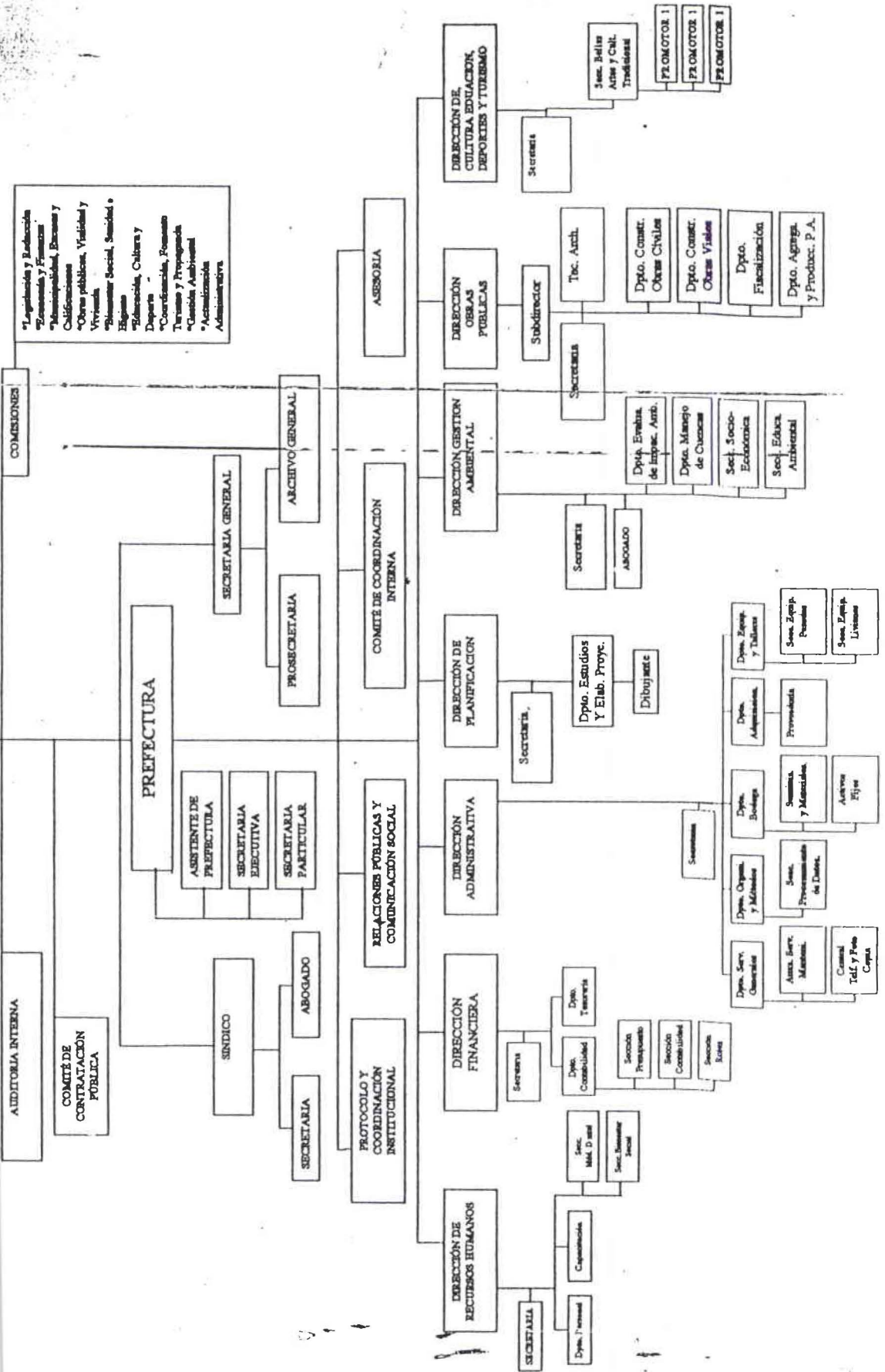
Incide en la degradación del suelo la aplicación de cultivos y técnicas agrícolas no compatibles con la aptitud de los suelos, el uso incontrolado de plaguicidas y pesticidas, el desconocimiento de normas y, la falta de políticas de ordenamiento territorial.

Anexo No. 4

H. CONSEJO PROVINCIAL DE ESMERALDAS



EL CONSEJO PROVINCIAL DE ESMERALDAS



Anexo No. 5

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Nº 01 DIGA - HCPE

CONSIDERANDO

- Que La Constitución Política de la República del Ecuador, reconoce a las personas, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación; declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; establece un sistema nacional de áreas naturales protegidas y de esta manera garantiza un desarrollo sustentable;
- Que La Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 233 le da todas las atribuciones, para promover y ejecutar obras de alcance provincial en vialidad, medio ambiente, riego y manejo de las cuencas y microcuencas hidrográficas de su jurisdicción y ejecutará obras exclusivamente en áreas rurales.
- Que La Ley de Gestión Ambiental le atribuye obligaciones en el ámbito de su competencia, en los artículos 12 , 13, 14, 32 y otros.
- Que La Ley de Régimen Provincial le atribuye obligaciones en el art. 28 literal (o)
- Que Para obtener dichos objetivos es indispensable crear la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y su respectiva ordenanza de gestión ambiental.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

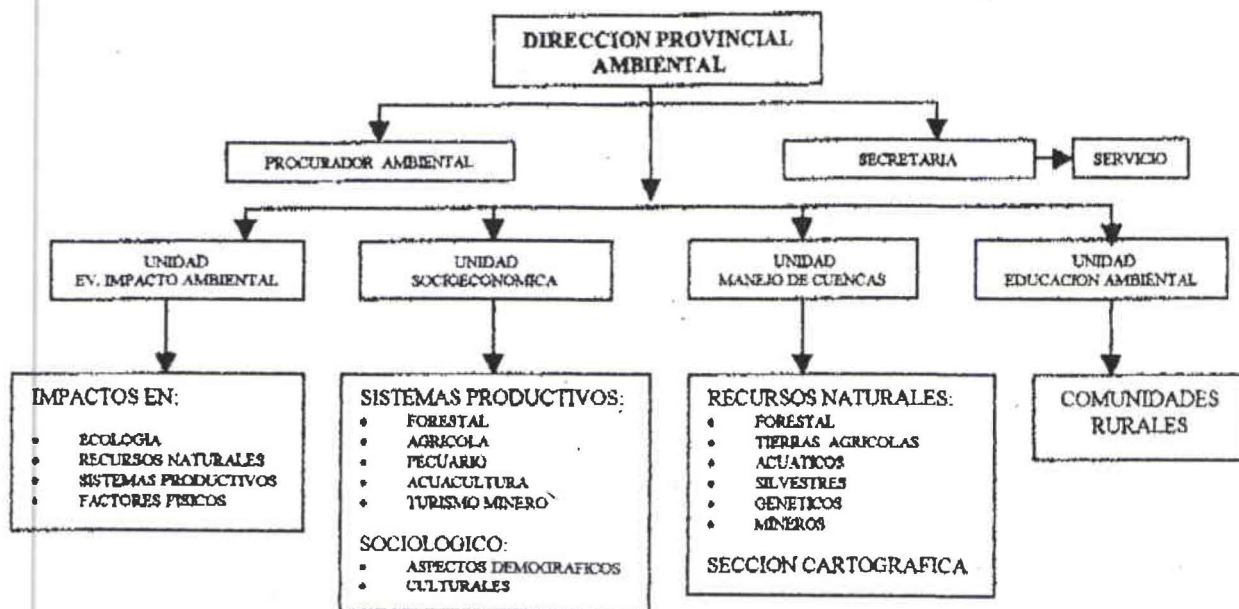
ORDENANZA (Nº 01 DIGA - HCPE)

- Art.1 Créase la Dirección de Gestión Ambiental y de los Recursos Naturales del HCPE, adscrita a Prefectura la misma que tendrá como funciones las siguientes:
- a) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental y de los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio de su jurisdicción, que le hayan sido confiados conforme la ley.
 - b) Asumir la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio del Ambiente

- c) Elaborar el Plan Ambiental Provincial.
- d) Fomentar y exigir el manejo forestal sustentable de los bosques nativos
- e) Representar al HCPE ante los organismos públicos, privados y comunitarios, vinculados a las gestiones ambiental y de recursos naturales, en los que debe participar la entidad;
- f) Ejecutar los mecanismos legales y administrativos tendientes a la preservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético de la provincia.
- g) Desarrollar y aplicar medidas administrativas para prevenir la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados y las bellezas escénicas, para el disfrute de la colectividad; el manejo sustentable de los recursos naturales de la provincia;
- h) Determinar los requisitos que las actividades públicas y privadas deben cumplir para lograr los objetivos señalados en el literal anterior.
- i) Proteger el medio ambiente y las áreas protegidas, así como ecosistemas frágiles; manglar, humedales de agua dulce, otros.
- j) El inventario de los recursos naturales, el catastro de los bosques y todos los sistemas productivos.
- k) Realizar estudios, evaluación de impactos ambientales y auditorías ambientales.
- l) El cuidado y reforestación de las cuencas hidrográficas y protección prioritaria de la biodiversidad.
- m) Cobrar, recaudar las tasas anuales por los servicios.
- n) Concesión de licencias ambientales para explotaciones de todo tipo que se den en su jurisdicción, así como de construcción de infraestructura vial general y turismo.
- o) El asesoramiento a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación en los usos del suelo.
- p) La expedición de normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción.

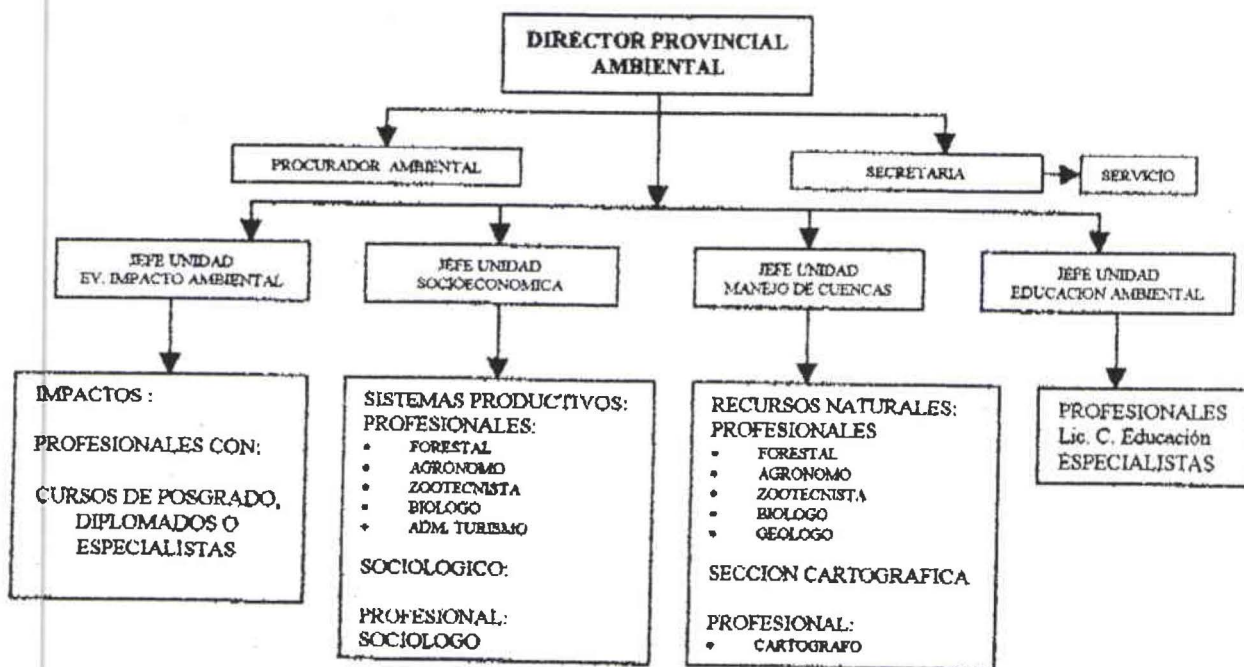
Art. 2

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION



Art. 3

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



Art. 4 FUNCIONES DEL DIRECTOR

Le corresponde:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Honorable Consejo Provincial en materia ambiental;
- b) Planificar, administrar, manejar, desarrollar y controlar los aspectos ambientales y de recursos naturales de la provincia en base de los planes y programas de manejo;
- c) Establecer en coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales, las necesidades y prioridades de investigación ambiental y de los recursos naturales;
- d) Velar por la buena marcha administrativa y financiera de la Dirección Ambiental, en todos sus aspectos;
- e) Impulsar a las instituciones locales las necesidades de actuar siempre bajo los conceptos de desarrollo sustentable;
- f) Otorgar licencias ambientales previo el respectivo estudio de evaluación de impactos ambientales;
- g) Fijar las multas y sanciones respectivas por desacato a las Ordenanzas Provinciales;
- h) Establecer políticas, estrategias de coordinación de la gestión ambiental, entre las diferentes dependencias y organismos públicos y privados.

Art. 5 FUNCIONES DEL PROCURADOR AMBIENTAL

Son funciones del Procurador Ambiental:

- a) Asesorar al Consejo Provincial, Prefecto, Director Ambiental y demás directivos en asuntos de su competencia;
- b) Estudiar y emitir dictámenes de carácter jurídico y legal, sobre los asuntos que sean sometidos a su conocimiento;
- c) Promover el desarrollo de programas de actualización sobre normas y ordenanza ambiental provincial;
- d) Establecer juicios en contra de infractores ambientales, para su respectiva sanción.

Art. 6 FUNCIONES DEL JEFE DE UNIDAD TECNICA

Como funciones específicas tendrá:

- a) Supervisar, dirigir y evaluar las actividades de los diferentes programas y subprogramas de manejo que ejecute su unidad;
- b) Informar al Director de Gestión Ambiental sobre la marcha de lo programado en su unidad;
- c) Participar en la elaboración del Plan Ambiental Provincial;
- d) Participar en la elaboración del plan operativo;
- e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y por el bienestar del personal a su cargo;
- f) Otras que le asigne el Director.

Art. 7 DEROGATORIAS

Quedan derogadas todas las Ordenanzas anteriores a esta sobre Gestión Ambiental del H. Consejo Provincial.

Art. 8 VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y su difusión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del H. Consejo Provincial de Esmeraldas, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

RENE RHOR VALENZUELA
PREFECTO PROVINCIAL



Simona Pacheco de Drouet
SIMONA PACHECO DE DROUET
SECRETARIA GENERAL HCPE

CERTIFICADO: Que la presente Ordenanza que crea la Dirección de Gestión Ambiental y de los Recursos Naturales del H. Consejo Provincial de Esmeraldas, adscrita a Prefectura, fue debatida y aprobada en las sesiones ordinarias celebradas por la Corporación, los días 8 y 15 de noviembre de 1999.

Simona Pacheco de Drouet
SIMONA PACHECO DE DROUET
SECRETARIA GENERAL HCPE



Anexo No. 6



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CERTIFICO
Es fiel copia del original que reposa
en los archivos del CONAM.

Dirección Administrativa

CONVENIO DE PROMOCION DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS

Los ministros de Agricultura y Ganadería, ingeniero Galo Plaza; Ambiente, arquitecto Rodolfo Rendón; Turismo, doctora Rocío Vásquez; y, Obras Públicas y Comunicaciones, ingeniero José Macchiavello; el Consejo Nacional de Modernización, representado por su presidente, doctor Ricardo Noboa Bejarano; el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, representado por su presidente, ingeniero agrónomo Montgomery Sánchez Reyes y los prefectos provinciales del Ecuador, suscriben el convenio de promoción de transferencia de competencias contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El primer inciso del artículo 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 1 de 11 de agosto de 1998, establece que todas las competencias del gobierno central son susceptibles de ser descentralizadas, con excepción de la defensa y la seguridad nacionales, la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado, la gestión de endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan.
- 1.2 Los ministerios participantes, junto con el Consejo Nacional de Modernización, están empeñados en impulsar la descentralización progresiva de competencias, atribuciones y funciones a los organismos del régimen seccional autónomo.
- 1.3 De acuerdo con el art. 8, literales c) y d) de su reglamento orgánico funcional es deber del Consejo Nacional de Modernización, a través de su Unidad de Descentralización y Estructura del Estado, el diseño e impulso de la descentralización de las competencias del gobierno central y la promoción y creación de las condiciones para que las entidades del régimen seccional autónomo asuman las competencias transferibles del gobierno central.
- 1.4 De acuerdo a lo previsto en el art. 34 de la Ley de Modernización del Estado, corresponde al CONAM en coordinación con el CONCOPE, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de las políticas de descentralización a favor de los gobiernos provinciales.
- 1.5 Para el proceso de descentralización es necesario identificar las actividades que comprende cada competencia y los recursos humanos, materiales tecnológicos y financieros para hacer efectiva la transferencia a los gobiernos seccionales.
- 1.6 Los consejos provinciales tienen interés de asumir responsabilidades y competencias que hoy ejercen los ministerios participantes para impulsar el desarrollo socioeconómico de sus provincias.
- 1.7 Es urgente el proceso de descentralización como política del Estado.

-CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO


CONAM



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CERTIFICO
Es fiel copia del original que reposa
en los archivos del CONAM.

Dirección Administrativa

SEGUNDA: OBJETO

Las partes acuerdan trabajar en conjunto en las siguientes actividades:

- 2.1 Definir una base de negociación con los consejos provinciales sobre las responsabilidades y recursos que serán transferidos y los mecanismos de transferencia en las áreas de agricultura y riego, ambiente, turismo y vialidad.
- 2.2 Llevar a cabo una serie de rondas de negociación entre los ministerios suscriptores del presente convenio y los consejos provinciales, para lograr acuerdos sobre las responsabilidades, funciones y recursos que serán transferidos de acuerdo con las competencias demandadas.
- 2.3 Producir un convenio de ejecución de transferencia de competencias y recursos que efectivice el proceso de descentralización del sector a cargo de los ministerios suscriptores del presente convenio a favor de los consejos provinciales.
- 2.4 Definir un programa de ejecución del convenio de transferencia de competencias y recursos

TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS MINISTERIOS SUSCRIPTORES

- 3.1 Designar como responsable de la ejecución de este convenio a un funcionario de alto nivel de los ministerios.
- 3.2 Designar a tres funcionarios de los ministerios para que participen en las rondas de negociación de transferencias y recursos con los representantes de los consejos provinciales participantes de este convenio.
- 3.3 Poner a disposición del equipo de trabajo toda la información que le sea requerida.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN

- 4.1 Designar un consultor especializado en el tema de la descentralización de competencias para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en este convenio.
- 4.2 Coordinar con los consejos provinciales participantes en este convenio la ejecución de actividades referentes a su objeto del mismo.
- 4.3 Prestar a los ministerios y a los consejos provinciales la asistencia técnica que requieran para la ejecución de este convenio.
- 4.4 Mediar y facilitar las negociaciones entre los ministerios y los consejos provinciales participantes, con el fin de lograr una transferencia de competencias y recursos que satisfaga los intereses de las partes.


CONAM

CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CERTIFICO
Es fiel copia del original que reposa
en los archivos del CONAM.
[Firma]
Dirección Administrativa

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DE CONSEJOS PROVINCIALES DEL ECUADOR

- 5.1 Coordinar con los consejos provinciales participantes en este convenio, los ministerios y el CONAM, la ejecución de actividades referentes a su objeto.
- 5.2 Prestar a los consejos provinciales la asistencia técnica adicional que requieran para la ejecución de este convenio.
- 5.3 Mediar y facilitar las negociaciones entre los ministerios y los consejos provinciales participantes, con el fin de lograr una transferencia de competencias y recursos que satisfaga los intereses de las partes.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES

- 6.1 Preparar las bases de negociación con la que entrarán a participar con los ministerios participantes.
- 6.2 Designar dos funcionarios para las rondas de negociación que se establecerán con el fin de preparar el convenio de ejecución de transferencia de competencias y recursos.
- 6.3 Preparar los estudios necesarios para determinar las implicaciones de la descentralización de las competencias, responsabilidades, funciones y recursos en su ámbito.
- 6.4 Entregar toda la información que le sea requerida por parte del equipo de trabajo para la consecución del objeto de este convenio.
- 6.5 Concertar con las municipalidades de su provincia las responsabilidades exclusivas y conjuntas de la gestión de las competencias.

SÉPTIMA: DURACIÓN

- 7.1 El plazo para ejecutar las actividades definidas en el presente convenio será de 90 días, contados a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable por igual plazo por una sola vez.

Para constancia de lo estipulado, suscriben en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de marzo de dos mil uno.

[Firma]
Dr. Gustavo Noboa Bejarano
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

[Firma]
Ing. Galo Plaza
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

[Firma]
Arq. Rodolfo Kenuutti
MINISTRO DE AMBIENTE

CONAM

CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO



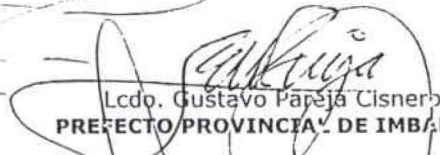
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

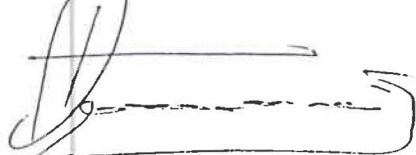
CERTIFICO

Es fiel copia del original que reposa en los archivos del CONAM.


Dirección Administrativa



Eco. Nicolás Lapentti Carrión
PREFECTO PROVINCIAL DE GUAYAS


Lcdo. Gustavo Pareja Cisneros
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA


Ing. Raúl Auquilla Ortega
PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA


Ing. Jorge Marum Rodríguez
PREFECTO PROVINCIAL DE LOS RIOS

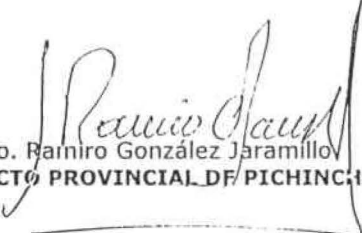

Dr. Humberto Guillén Murillo
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABI



Ing. Jaime Mejía Reinoso
PREFECTO PROVINCIAL DE MORONA


Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

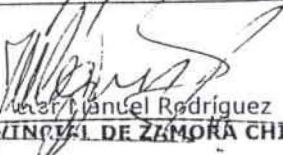

Sr. Daniel Lozada Cortés
PREFECTO PROVINCIAL DE ORELLANA


Dr. Roberto De la Torre Andrade
PREFECTO PROVINCIAL DE PASAJAZA


Eco. Rainiro González Jaramillo
PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA


Lcdo. Luis Bermeo Jaramillo
PREFECTO PROVINCIAL DE SUCUMBIOS


Ing. Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA


Lcdo. Víctor Manuel Rodríguez
PREFECTO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE


CONAM

CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CERTIFICO
Es fiel copia del original que reposa
en los archivos del CONAM.

[Handwritten signature]

Dirección Administrativa

[Handwritten signature]
Dra. Rocio Vásquez
MINISTRA DE TURISMO

[Handwritten signature]
Ing. José Macchiavello
**MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y
COMUNICACIONES**

[Handwritten signature]
Dr. Ricardo Noboa Bejarano
PRESIDENTE DEL CONAM

[Handwritten signature]
Ing. Montgomery Sánchez Reyes
**PRESIDENTE DEL CONCOPE
PREFECTO PROVINCIAL DE EL ORO**

[Handwritten signature]
Ing. Marcelo Cabrera Palacios
PREFECTO PROVINCIAL DE AZUAY

[Handwritten signature]
Sr. Fabián Aguilar Ibarra
PREFECTO PROVINCIAL DE BOLIVAR

Lcdo. Diego Ormaza Andrade
PREFECTO PROVINCIAL DE CAÑAR

[Handwritten signature]
Gral. René Yandúrr Pozo
PREFECTO PROVINCIAL DE TARCHI

[Handwritten signature]
Sr. Cesar Amador Cuamatz
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI

[Handwritten signature]
Ing. Alfonso Burbano Araúz
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

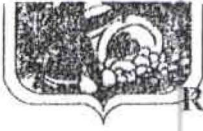
[Handwritten signature]
Lcdo. Fomero López Saúd
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS

[Handwritten signature]
Lcdo. Pedro Zapata Rumipamba
PREFECTO PROVINCIAL DE GALÁPAGOS

CONAM

CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO

Anexo No. 7



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y gremiales de la provincia de Esmeraldas

CONSIDERANDO:

Que, para alcanzar el desarrollo armónico y equilibrado de la provincia y del país dentro del concepto de la descentralización de las funciones, actividades y recursos del Estado, que determina la Constitución Política e impulsa el Gobierno Nacional, es indispensable robustecer el accionar de los Gobiernos Seccionales Autónomos, fortalecer las capacidades locales y consolidar la participación ciudadana en la Gestión del Estado.

Que, al empeño compartido que realizan el Gobierno Provincial, las municipalidades y las entidades públicas de la provincia para erradicar la pobreza, mejorar el nivel de vida de la población, y consolidar la democracia y la unidad nacional, deben sumarse las instituciones y organizaciones representativas de la sociedad civil.

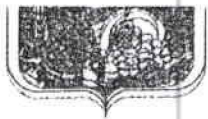
Que, en atención a lo previsto en los Artículos 225 y 226 de la Constitución Política de la República; 3 de la Ley de Descentralización del Estado y de Participación Social; 1, 3, 5, 7 y 34 de la Ley de Modernización del Estado, el Gobierno Nacional, está interesado en transferir varias actividades del Gobierno central a favor de los organismos e instituciones de las provincias y localidades del Ecuador, razón por la cual el 6 de marzo del presente año, a través del señor Presidente de la República y de los Ministros de: Obras Públicas, Ambiente, Agricultura y Turismo, suscribió con el señor Prefecto Provincial de Esmeraldas, un Convenio de Transferencia de Competencias.

Que, constituyen requisitos indispensables para la efectiva realización del proceso de descentralización, el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades locales, la coordinación de acciones y proyectos y la participación ciudadana.

En uso de los derechos previstos en los numerales 3, 6, 7, 19, 20, 22, del Art. 23, Arts. 119, 229 de la Constitución Política de la República; y Arts. 3, 5 y 6 de la Ley de Descentralización del Estado.

ACUERDAN

- I. Instituir el Comité para la Descentralización de la Provincia de Esmeraldas conformado por:
 - a) El Prefecto Provincial de Esmeraldas, quien lo presidirá
 - b) Los Alcaldes de la provincia de Esmeraldas
 - c) Un representante de las Juntas Parroquiales de la provincia
 - d) Un representante de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres"



- c) Un representante de la Autoridad Portuaria de Esmeraldas
- f) Un representante por la Cámara de la Producción de Esmeraldas
- g) Un representante de la Cámara de Comercio de la provincia
- h) Un representante de la Cámara de la Construcción de la provincia
- i) Representantes de los Colegios de Profesionales de la Provincia
- j) Un representante de los transportistas de la Provincia
- k) Un representante de la Asociación de Hoteleros de Esmeraldas
- l) Un representante designado por los Medios de Comunicación Social e la Provincia;
- m) Un representante, designado por la Federación de Artesanos de la Provincia; y
- n) ~~Un representante, designado por las Organizaciones no Gubernamentales con~~ asiento en la provincia.

2. El Comité actuará como cuerpo colegiado asesor, de consulta y viabilizador político de las actividades que se realicen por parte de las Unidades Técnicas en el proceso de Descentralización, a través del cual, los ministerios del Ambiente, Agricultura, Turismo, Obras Públicas y demás entidades de la Función Ejecutiva transferirán en forma definitiva las funciones, competencias, responsabilidades, atribuciones y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de que son titulares; y diseñará los mecanismos para la transferencia y fortalecimiento de las capacidades locales, para lograr una mejor prestación de los servicios públicos, el crecimiento económico y los niveles de vida de la población.
3. Aprobar el siguiente reglamento de funcionamiento del Comité:

REGLAMENTO

DEL DOMICILIO:

Art. 1.- El domicilio del Comité será la ciudad de Esmeraldas, pero su trabajo lo realizará en cualquier lugar de la jurisdicción provincial.

DEL FUNCIONAMIENTO

Art. 2.- El Comité se reunirá en pleno, ordinariamente, por lo menos una vez cada 30 días para tratar las actividades de su competencia y proponer las acciones necesarias que fueran requeridas; y, en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

El quórum para la instalación y desarrollo de sus sesiones, será por lo menos la mitad más uno de sus miembros

Art. 3.- La convocatoria para las reuniones del Comité, serán suscritas por el Presidente y comunicadas a cada uno de los miembros en forma directa.



La convocatoria contendrá necesariamente el señalamiento concreto de los asuntos que vayan a ser conocidos por el Comité

Art. 4.- Los señalamientos, instrucciones y planteamientos del Comité serán adoptados con el voto conforme, de la mayoría simple de sus integrantes, por medio de acuerdos, que serán notificados por la Presidencia a las autoridades correspondientes y a la comunidad provincial, en forma directa o a través de los medios de comunicación social.

Art. 5.- Actuará como Secretario del Comité el Coordinador de las Unidades Técnicas de Descentralización de la Provincia.

Art. 6.- Como órgano de consulta permanente, se instituye el Comité Ejecutivo, conformado por el Prefecto Provincial y su Delegado quien lo preside; un Alcalde representante de los Municipios de la Provincia, con su Delegado; un representante de las Juntas Parroquiales; y, Representante de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres.

Este Comité será responsable de coordinar, ejecutar las políticas y acciones que tome el comité en pleno; absolver las consultas e inquietudes de las Unidades Técnicas de Descentralización; informar al comité, a sus miembros y a la comunidad, la implementación de los asuntos de competencia del comité.

Art. 7.- El Comité Ejecutivo se reunirá a convocatoria de su presidente, por iniciativa propia, o a solicitud de uno o más de sus integrantes, o a pedido del Coordinador de las Unidades Técnicas de Descentralización; ordinariamente al menos una vez cada 8 días; y, extraordinariamente, y, cuando las circunstancias así lo exijan.

Art. 8.- Como organismos de operación y ejecución de las políticas y acciones, contenidas en el plan de trabajo para la descentralización funcionarán las Unidades Técnicas de la provincia de Esmeraldas en las áreas de: Agricultura y Producción, Ambiente, Obras Públicas, Turismo y Riego

Conformarán estas unidades el personal técnico que para el efecto determine el H. Consejo Provincial; y, de acuerdo al área de su competencia podrán sumarse personal técnico de las instituciones y organizaciones integrantes del Comité, así como de otras que a juicio de cada unidad técnica considere necesaria su incorporación.


DISPOSICION GENERAL

uías, pudiendo prorrogarse por una sola vez.

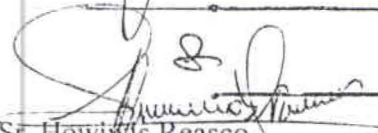
Para constancia de lo acordado suscriben el presente los representantes de las Instituciones y Organizaciones siguientes, en la Ciudad de Esmeraldas a los cuatro días del mes mayo del 2001.




Sr. Ldo. Homero López Saud
PREFECTO PROVINCIAL



Sr. Pablo Vergara
ALCALDE DEL CANTON
SAN LORENZO



Sr. Howiwi Reasco
ALCALDE DEL CANTON ELOY ALFARO

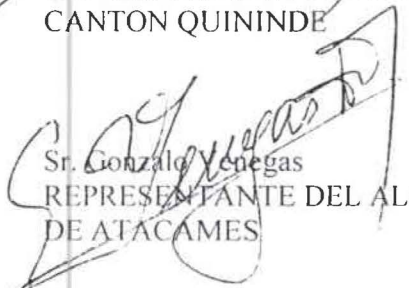


Sr. Ing. Manuel Vera
ALCALDE DEL CANTON
RIOVERDE




Sr. Freddy Ruiz
REPRESENTANTE DEL ALCALDE DEL
CANTON QUININDE

Sr. Orlando Maffare Vera
REPRESENTANTE ALCALDE
CANTON ESMERALDAS




Sr. Gonzalo Venegas
REPRESENTANTE DEL ALCALDE
DE ATACAMES



Arq. Wiston Rivas V.
CONSEJERO PROVINCIAL


Sr. Gustavo Dueñas P.
CONSEJERO PROVINCIAL



Sr. Carlos Hernández O.
PRESIDENTE DEL CENTRO
AGRÍCOLA DE ESMERALDAS



Ing. Carlos Arroyo M.
COLEGIO INGENIEROS CIVILES



Sr. José Neida E.
CAMARA DE LA CONSTRUCCION


COLEGIO INGENIEROS ZOOTECNISTAS

COLEGIO DE ARQUITECTOS

20 11 2001



DE ESMERALDAS


SECRETARIO GENERAL DEL
SINDICATO DE OBREROS DEL VOLANTE


PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
HOTELEROS DE ESMERALDAS

~~COLEGIO DE PERIODISTAS DE ESM.~~

~~COLEGIO DE INGENIEROS
COMERCIALES DE ESMERALDAS~~

Anexo No. 8

IDENTIFICACIÓN DE POSICIONES COMPARTIDAS ENTRE EL H. CONSEJO PROVINCIAL Y MUNICIPIOS RESPECTO DEL ACUERDO AMBIENTAL PROVINCIAL

I. FORESTAL

- a) Promover acciones cantonales encaminadas a fortalecer la capacidad provincial que posibiliten el desarrollo de actividades de conservación y uso sostenible de los bosques.
- b) Identificar la disponibilidad de recursos financieros, para la ejecución de las actividades que permitan garantizar las funciones y servicios ambientales y socioeconómicas de los bosques.
- c) Ratificar el derecho soberano del Gobierno Provincial sobre los recursos forestales de la provincia, reconociendo la responsabilidad en la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los mismos.
- d) Promover acuerdos, políticas, estrategias provinciales, y regionales para la conservación, manejo y uso sostenible de los bosques, en concordancia con lo establecido por las Leyes Ambientales.
- e) Apoyar los mecanismos de control provincial para garantizar el desarrollo sostenido del recurso forestal.
- f) Promover y fortalecer el intercambio de información e investigación con las Unidades de Gestión Ambiental.

II. BIODIVERSIDAD

- a) Promover el reconocimiento del valor de los recursos genéticos locales y reafirmar los derechos de la población local.
- b) Incluir prácticas de conservación de la biodiversidad en la gestión de todos los bosques.
- c) Promover el establecimiento de un protocolo sobre seguridad biológica, el cual permita controlar actividades vinculadas al desarrollo de la biotecnología, el cual permita controlar actividades vinculadas al desarrollo de la biotecnología, la liberación al medio de organismos genéticamente modificados y la reglamentación para estas actividades.
- d) Establecer normas de zonificación para reforzar la conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas y en sitios relevantes.
- e) Promover el valor ecológico y social de las áreas protegidas. Mejorar y ampliar los mecanismos legales de protección de las especies.
- f) Integrar la conservación de las especies, las poblaciones, las poblaciones y los recursos genéticos en la administración provincial y en los estudios de áreas protegidas.

III. AMBIENTE

- a) Crear y desarrollar capacidades provinciales y regionales que permitan dominar a fondo, los aspectos ambientales.
- b) Trabajar mancomunadamente en las reuniones sobre normalización de carácter ambiental que desarrollará el Consejo Ambiental Provincial, para permitir una mejor defensa del área.
- c) Promover el control y regulación del movimiento de desechos peligrosos en la provincia.
- d) Reforzar el papel de las autoridades ambientales de la Provincia, en las decisiones de importancia o entrada, uso y manejo de productos químicos tóxicos a la Provincia.
- e) Otorgar la más alta prioridad a la solución de los problemas de protección de las cuencas hidrográficas, para la conservación y uso del agua.
- f) Promover la elaboración de normas para el control de la contaminación marina proveniente de fuentes terrestres.
- g) Impulsar el ordenamiento territorial, y la zonificación ecológica económica de la Provincia.
- h) Elaborar el plan ambiental provincial.

PROVINCIA DE ESMEALDAS
PROPUESTA H. CONSEJO PROVINCIAL

COMPETENCIA AMBIENTE: Recurso Forestal

Atribuciones	Responsabilidades	NIVEL NACIONAL <i>Ministero del Ambiente</i>	NIVEL PROVINCIAL <i>Consejo Provincial</i>	NIVEL CANTONAL <i>Concejo Municipal</i>	NIVEL PARROQUIAL <i>Juntas Parroquiales</i>
1. Normar	Establecimiento de la Política Nacional Forestal	Define	Aplica	Aplica	Aplica
	Establecimiento de la Política Provincial Forestal	Coordina	Define-Aplica	Propone-Aplica	Propone- Aplica
	Creación y actualización de la base legal forestal y de servicios ambientales	Define - Coordina	Propone - Aplica	Propone-Aplica	Propone- Aplica
	Establecer normas técnicas para planificación, control e inventarios forestales	Define	Define-Propone Ejecuta	Propone-Aplica	Propone- Aplica
2. Regular	Establecimiento de incentivos y desincentivos para el manejo sustentable de bosques y la reforestación	Propone	Define-Ejecuta-Aplica	* Coordina - Propone Aplica	Propone- Aplica
	Definir criterios e indicadores de manejo forestal sustentable		Define-Propone Ejecuta	Propone-Aplica	Propone-Aplica
	Clasificación, delimitación e identificación de usos de áreas forestales	Propone	Define - Propone Ejecuta	** Define-Propone Aplica	Propone-Aplica
	Crear y promover mecanismos para el cobro por los servicios ambientales que prestan los bosques y ecosistemas nativos		Define - Ejecuta	** Coordina - Ejecuta	Propone - Aplica
	Establecimiento de vedas		Define - Ejecuta	Aplica	Aplica
	Administrar justicia forestal como juez de primera instancia				
	Adjudicar el patrimonio forestal a pueblos y nacionalidades ecuatorianas	Define - Ejecuta			
3. Planificar	Valoración de los bosques primarios y plantaciones forestales		Define - Ejecuta		
	Evaluación, aprobación y control de planes de manejo forestal, nacional aprovechamiento y tala	Define - Ejecuta	Propone - Aplica	Aplica	Aplica
	Evaluación aprobación y control de planes de investigación y manejo forestal provincial aprovechamiento y tala		Define- aplica-ejecuta	Propone	Propone
	Elaborar programas de ordenamiento forestal de uso productivo y de conservación		Define- aplica-ejecuta	Propone	Propone

** Competencia solicitada por los municipios

PROVINCIA DE ESMERALDAS
PROPUESTA H. CONSEJO PROVINCIAL

COMPETENCIA AMBIENTE: Recurso Forestal

Atribuciones	Responsabilidades	NIVEL NACIONAL <i>Ministero del Ambiente</i>	NIVEL PROVINCIAL <i>Consejo Provincial</i>	NIVEL CANTONAL <i>Concejo Municipal</i>	NIVEL PARROQUIAL <i>Juntas Parroquiales</i>
	Otorgamiento de licencias, guías y patentes de funcionamiento		Define- aplica-ejecuta	** Define-aplica Ejecuta	
4. Prestación de Servicios	Registro de actividades forestales		Define- aplica-ejecuta	** Define-aplica-ejec.	
	Prevención, control, educación sobre incendios, plagas y enfermedades que afectan a bosques y vegetación natural		Define- aplica-ejecuta	Propone.-aplic.-coord	Propone-aplica
	Concesión de licencias de aprovechamiento y otros usos del recurso forestal		Define- aplica-ejecuta	** Coordina	
	Adjudicar, en subasta pública, áreas cubiertas de bosques naturales a empresas madereras		Define- aplica-ejecuta	** Coordina	
	Autorizar el aprovechamiento comercial de productos forestales diferentes a la madera		Define- aplica-ejecuta	** Coordina	
	Establecimientos de viveros forestales		Define- aplica-ejecuta	Ejec. - aplic.	Ejec.- aplica
	Cobro de tasas por prestación de servicios		Define- aplica-ejecuta		
	Legalizar la tenencia de la tierra		Define- aplica-ejecuta	Def.-ejec. Aplic.	
5. Promoción y control	Supervigilar la producción, tenencia aprovechamiento y comercialización de materias primas forestales		Define- aplica-ejecuta		
	Declarar resueltos los contratos o canceladas las licencias, así como efectivizar cauciones y determinar valores de indemnización de daños y perjuicios que serán recaudados por vía coactiva		Define- aplica-ejecuta	** Coordina	
	Conceder el uso a comunidades locales para el aprovechamiento sustentable de manglares y humedales		Define- aplica-ejecuta	Propone-aplica	Propone
	Imponer sanciones por el cometimiento de infracciones forestales		Define- aplica-ejecuta	** Def.- Prop.-Aplic	Cumple

**** Competencia solicitada por los municipios**

PROVINCIA DE ESILFALDAS
PROPUESTA H. CONSEJO PROVINCIAL

COMPETENCIA AMBIENTE: Gestión Ambiental

Atribuciones	Responsabilidades	NIVEL NACIONAL <i>Ministerio del Ambiente</i>	NIVEL PROVINCIAL <i>Consejo Provincial</i>	NIVEL CANTONAL <i>Concejo Municipal</i>	NIVEL PARROQUIAL <i>Juntas Parroquiales</i>
	Crear y ejecutar la base legal (ordenanzas, u otro instrumento legal de competencia del Consejo Provincial sobre control y prevención ecológico y ambiental	Propone	Define Coordina-Aplica	Define Coordina-Aplica	Propone
	Elaborará y definirá políticas y estrategias ambientales con sujeción a la Ley de Gestión Ambiental y a la Constitución Política		Define-Aplica	Define - Aplica	Aplica
	Planificar y ejecutar acciones para el control ecologico y ambiental provincial, regional e internacional		Define - Aplica	Aplica	Aplica
	Elaborar los planes de ordenamiento territorial y planes seccionales en coordinación con el Ministerio	Coordina	Define - Aplica		
	Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan ambiental de la Provincia		Define - Aplica	Define - Ejecuta	Coordina - Aplica
	Expedir y aplicar normas técnicas, manuales y parámetros de protección ambiental aplicables en el ámbito provincial y regional en coordinación con el Ministerio	Coordina	Define - Aplica	Propone - Aplica	Propone-Aplica
	Determinar las obras, proyectos e Inversiones que requieren estudios de Impactos ambientales		Define Coordina-Aplica	Define Coordina-Aplica	Propone Coordina
	Definir la política nacional de prevención y control de la contaminación	Define Aplica - Coordina	Aplica Coordina	Aplica	Aplica
	Crear y mantener la base legal sobre prevención y control de la contaminación	Define Aplica - Coordina	Define Aplica -Coordina	Define Aplica	
	Establecer estándares de medición de emisiones, descargas, vertidos disposición de desechos, utilización de productos peligrosos	Define Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
	Establecer normas técnicas de calidad ambiental y niveles máximos de contaminación	Define Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
	Normar métodos de análisis de contaminantes	Define-Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
	Normar sobre la protección de agua, aire y suelo	Define-Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
	Mantener un registro actualizado sobre los agentes contaminantes, publicar listas de sustancias contaminantes y normar su uso	Define Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
	Fomentar la utilización de procesos industriales que generen menor carga contaminante	Define Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
	Establecer mecanismos de recuperación de costos de contaminación (contaminador-pagador)	Define Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
	Calificación de laboratorios autorizados	Define	Aplica	Aplica	Aplica
	Normas para la calificación y autorización de laboratorios	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica

Administración

PROVINCIA DE ESMERALDAS
PROPUESTA H. CONSEJO PROVINCIAL

COMPETENCIA AMBIENTE: Gestión Ambiental

Atribuciones	Responsabilidades	NIVEL NACIONAL <i>Ministerio del Ambiente</i>	NIVEL PROVINCIAL <i>Consejo Provincial</i>	NIVEL CANTONAL <i>Concejo Municipal</i>	NIVEL PARROQUIAL <i>Juntas Parroquiales</i>
	Establecer y operar sistemas de permisos de funcionamiento industriales y de actividades contaminantes		Define Aplica	Define Aplica	Aplica
Municipio	Prevenir y controlar las descargas y contaminantes		Define - Aplica	Define - Aplica	Aplica
	Prevención y promoción de la calidad ambiental		Define - Aplica	Define - Aplica	Aplica
	Reprimir el incumplimiento de la normativa sobre calidad ambiental		Aplica	Aplica	Aplica
	Mantener registros sobre información ambiental relacionada con la prevención y control ambiental		Aplica	Aplica	Aplica
	Evaluar el cumplimiento de planes y programas de prevención y control de la contaminación		Aplica	Aplica	Aplica
	Realizar auditorías ambientales y control de la contaminación derivados de la ejecución de planes nacionales y regionales		Aplica	Aplica	Aplica
	Gestionar la infraestructura sanitaria sobre su evacuación, tratamiento y disposición final			Aplica	Aplica
	Declarar alerta y emergencia por contaminación y adopción de medidas emergentes		Aplica	Aplica	Aplica
	Otorgar licencias ambientales		Define - Aplica	Define - Aplica	Coordina
	Control ambiental (vigilancia)		Aplica	Aplica	Aplica
	Evaluar el impacto ambiental		Aplica	Aplica	Coordina
	Autorizar la construcción o ejecución de proyectos		Define	Define	Coordina
	Elaborar y ejecutar planes, campañas y otras actividades tendientes a la educación y difusión de la problemática de la contaminación ambiental		Aplica	Aplica	Aplica
	Promover la participación de la comunidad en la prevención y control de la calidad ambiental		Aplica	Aplica	Aplica
	Intervenir en la ejecución de programas especiales para la atención de zonas críticas		Define - Aplica	Define - Aplica	Coordina
	Participar en las acciones para la atención de emergencias y contingencias ambientales		Aplica	Aplica	Aplica
	Imposición de sanciones y cobro de multas		Define - Aplica	Define	Aplica

*** Competencia solicitada por los municipios*

PROVINCIA DE ESMEKALDAS
PROPUESTA H. CONSEJO PROVINCIAL

COMPETENCIA AMBIENTE: Biodiversidad

Atribuciones	Responsabilidades	NIVEL NACIONAL <i>Ministero del Ambiente</i>	NIVEL PROVINCIAL <i>Consejo Provincial</i>	NIVEL CANTONAL <i>Concejo Municipal</i>	NIVEL PARROQUIAL <i>Juntas Parroquiales</i>
	Establecimiento de la política de biodiversidad y áreas protegidas	Define - Aplica			
	Establecimientos de la Política provincial de biodiversidad y áreas protegidas		Define Propone - Aplica	Propone - Aplica	Propone - Aplica
	Establecimiento de la política cantonal de biodiversidad y áreas protegidas		Define Propone - Aplica	Propone	Propone - Aplica
	Creación y actualización de la base legal sobre biodiversidad y protección de especies	Define - Coordina	Propone - Aplica	Propone - Aplica	Aplica
	Determinación de especies de fauna y flora silvestre de prohibida exportación o que puedan ser exportadas	Define - Aplica	Propone - Aplica		Propone - Aplica
	Regular el aprovechamiento de la fauna y flora silvestre fuera del patrimonio de áreas naturales del Estado		Define Aplica - Coordina		Propone - Aplica
	Creación, determinación y delimitación de áreas naturales (reservas ecológicas, áreas protegidas, parques nacionales, etc.)	Define - Ejecuta	Propone Coordina - Aplica	Propone	Propone - Aplica
Administración	Planificación de áreas naturales del Estado	Define - Ejecuta	Define- Aplica	Propone	Propone - Aplica
	Planificación de áreas naturales a nivel provincial	Propone			Propone - Aplica
	Planificación de áreas naturales a nivel cantonal	Propone			Propone - Aplica
	Establecimiento de vedas para la caza, pesca y recolección de especies animales y vegetales	Propone	Define - Aplica		Ejecuta - Aplica
	Autorizar la exportación e importación de especies y elementos de vida silvestre y sus productos con fines comerciales, científicos, educativos y de intercambio entre instituciones científicas	Define - Ejecuta	Propone - Coordina		Propone
	Autorizar obras de infraestructura dentro del patrimonio de áreas naturales del Estado	Define - Ejecuta			
	Cumplir y hacer cumplir los convenios nacionales e internacionales para la conservación de flora y fauna silvestre, así como de su medio ambiente	Define - Ejecuta	Aplica - Coordina		Aplica
Manejo	Manejo, desarrollo y protección de áreas naturales del Estado	Define - aplica	Coordina		Coordina
	Establecer áreas de amortiguamiento y corredores ecológicos	Define	Aplica		Aplica
	Restauración y recuperación de ecosistemas y especies	Coordina	Define - Aplica		Aplica
	Establecer zocriaderos, viveros, jardines de plantas silvestres y estaciones de investigación para la reproducción y fomento de la flora y fauna silvestres		Define - Aplica Ejecuta - Aplica		Propone Coordina - Ejecuta

*** Competencia solicitada por los municipios*

PROVINCIA DE ESMERALDAS
PROPUESTA H. CONSEJO PROVINCIAL

COMPETENCIA AMBIENTE: Biodiversidad

Atribuciones	Responsabilidades	NIVEL NACIONAL <i>Ministero del Ambiente</i>	NIVEL PROVINCIAL <i>Consejo Provincial</i>	NIVEL CANTONAL <i>Concejo Municipal</i>	NIVEL PARROQUIAL <i>Juntas Parroquiales</i>
	Desarrollar actividades demostrativas de uso y aprovechamiento doméstico sustentable de la flora y fauna silvestres		Defin - Aplica	Aplica	Aplica
Manejo	Protección y control de áreas naturales del Estado	Define-Aplica			
	Control del ingreso dentro de las áreas naturales del Estado	Define-Aplica			
	Control de cacería, recolección, aprehensión, transporte y tráfico de animales y otros elementos de la flora y fauna silvestres, especialmente de especies amenazadas o en peligro de extinción	Define-Aplica	Aplica		Aplica
	Otorgar licencias de caza y pesca y de actividades de recolección de especies o elementos de la vida silvestre		Define-Aplica		Coordina
	Concesión de patentes de operación turística y prestación de servicios dentro de áreas naturales del Estado	Define Ejecuta-Aplica	Coordina		Coordina
	Sancionar las infracciones establecidas en la Ley		Define-Ejec.-Aplica		
	Ejecutar campañas de concientización y programas de capacitación para la prevención del tráfico ilegal de vida silvestre	Aplican	Aplican	Aplican	Aplican

*** Competencias solicitadas por los municipios*

ANEXO
**MAPA DE COMPETENCIAS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 PARA LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

CUADRO N° 1

ATRIBUCIONES	RESPONSABILIDADES	MINISTERIO	H. CONSEJO PROVINCIAL	MUNICIPIOS	JUNTAS PARROQUIALES	SECTOR PRIVADO
	Formular políticas y estrategias agropecuarias nacionales	DEFINE	PROPONE COORDINA APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
POLITICAS	Formular políticas y estrategias agropecuarias provinciales		EJECUTA DEFINE COORDINA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
	Representar al sector agropecuario en negociaciones internacionales	DEFINE EJECUTA	PROPONE			
	Evaluar impactos de políticas económicas y sociales aplicadas por el Gobierno Nacional en la provincia		COORDINA EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
	Elaborar diagnóstico agropecuario provincial que permitan conocer la evolución del sector y el impacto de las políticas y estrategias aplicadas		COORDINA EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
REGULACION	Normar actividades agropecuarias a nivel nacional	DEFINE	PROPONE COORDINA APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
	Normar actividades agropecuarias a nivel provincial		COORDINA DEFINE EJECUTA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
	Normar actividades agropecuarias a nivel cantonal		COORDINA	DEFINE	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
	Normar el control sanitario, animal y vegetal	DEFINE	COORDINA PROPONE APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
	Normar el funcionamiento de almacenes agropecuarios y servicios veterinarios		COORDINA DEFINE EJECUTA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA

MAPA DE COMPETENCIAS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
PARA LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CUADRO N° 2

ATRIBUCIONES	RESPONSABILIDADES	MINISTERIO	H. CONSEJO PROVINCIAL	MUNICIPIOS	JUNTAS PARROQUIALES	SECTOR PRIVADO
	Normar los servicios y trámites agropecuarios así como las tasas respectivas		COORDINA DEFINE EJECUTA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
PLANIFICACION	Coordinar la ejecución de políticas aprobadas nacionales	COORDINA	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
	Coordinar la ejecución de políticas aprobadas provinciales		EJECUTA COORDINA	APLICA	APLICA	APLICA
	Elaborar el Plan Operativo Anual provincial considerando políticas, normas y técnicas		DEFINE COORDINA EJECUTA	PROPONE	PROPONE	PROPONE
	Dar seguimiento al Plan Operativo Anual provincial		EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
	Identificar, formular y evaluar proyectos de inversión y cooperación técnica para el sector agropecuario		DEFINE COORDINA EJECUTA	PROPONE	PROPONE	PROPONE
	Coordinar a nivel provincial políticas, programas, proyectos y actividades con otros sectores y entidades (públicas, privadas y no gubernamentales y comunitarias)		COORDINA	APLICA	APLICA	APLICA
CONTROL	Hacer cumplir las políticas y normas (nacionales y provincial) del sector agropecuario de la provincia		EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
	Monitorear la aplicación de la política y normatividad; y sugerir las medidas correctivas correspondientes		COORDINA EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
	Vigilar y controlar el cumplimiento de normas nacionales, internacionales de sanidad animal y vegetal		COORDINA EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
	Inspeccionar productos y subproductos de origen agropecuario		EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
	Vigilar las condiciones sanitarias de mataderos, frigoríficos, plantas pasteurizadoras, planteles avícolas, centros porcinos de acuerdo a las normas vigentes		COORDINA EJECUTA DEFINE	EJECUTA	APOYA	APOYA
	Legalizar la tenencia de la tierra en coordinación con el INDA		COORDINA	APLICA	PROPONE	PROPONE

MAPA DE COMPETENCIAS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
PARA LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CUADRO N° 3

ATRIBUCIONES	RESPONSABILIDADES	MINISTERIO	H. CONSEJO PROVINCIAL	MUNICIPIOS	JUNTAS PARROQUIALES	SECTOR PRIVADO
	Expedir Guía de movilización de animales		DEFINE EJECUTA	APOYA	APLICA APOYA	APLICA APOYA
	Otorgamiento de certificados de funcionamiento a organizaciones y locales que presten servicios agropecuarios		DEFINE EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
	Sancionar las infracciones establecidas en la Ley		EJECUTA	APOYA	APOYA	APOYA
	Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa por parte de almacenes agropecuarios y servicios veterinarios		EJECUTA COORDINA	APOYA	APOYA	APOYA
COMUNICACION E INFORMACION	Producir, evaluar y divulgar la información para la toma de decisiones por parte de los agentes vinculados al sector agropecuario		DEFINE EJECUTA COORDINA	APOYA	APOYA	APOYA
	Realizar anualmente las estimaciones de producción, consumo, costos de producción y otros estudios estadísticos en aquellos productos relevantes		DEFINE EJECUTA COORDINA	APOYA	APOYA	APOYA
CAPACITACION Y DESARROLLO CAMPESINO	Brindar asistencia técnica y otros servicios básicos agropecuarios al sector campesino, en función del Plan Operativo anual		DEFINE EJECUTA COORDINA	COORDINA	APOYA	APOYA
	Desarrollar programas de apoyo productivo a los campesinos		DEFINE EJECUTA	APOYA	PROPONE APOYA	PROPONE APOYA
	Generación de tecnología agropecuaria		COORDINA	APOYA	PROP. -APOYA	APOYA
	Ejecutar acciones de transferencia de tecnología a los productores		DEFINE EJECUTA COORDINA	APOYA	APOYA	APOYA
FOMENTO A LA IN /ERSION AGROPECUARIO	Promover y apoyar el desarrollo de las organizaciones del sector agropecuario de la Provincia		DEFINE EJECUTA COORDINA	APOYA	APOYA	APOYA

ANEXO 2
**MAPA DE COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE
 PARA LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

CUADRO N° 1

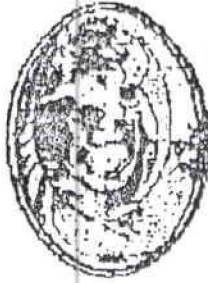
ATRIBUCIONES	RESPONSABILIDADES	MINISTERIO	CNRH	H. CONSEJO PROVINCIAL	MUNICIPIOS	JUNTAS PARROQUIALES
	Formular y determinar las políticas nacionales del uso de las aguas continentales, marítima, subterráneas, energéticas y mineras	DEFINE		COORDINA APLICA	APLICA	APLICA
	Formular y determinar las políticas provinciales acerca del uso del agua para riego			DEFINE EJECUTA COORDINA	APLICA	PROPONE
POLITICAS	Determinar las políticas cantonales para el uso de las aguas superficiales y subterráneas para riego y consumo industrial			DEFINE (*) EJECUTA COORD -APOYA	DEFINE (*) EJECUTA	PROPONE
	Establecer políticas tarifarias y objetar normas y/o ordenanzas para el manejo de cuencas			DEFINE APLICA EJECUTA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
	Normar el control de la calidad del agua en las cuencas provincial (rios, esteros, riachuelos) y aguas subterráneas			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA	PROPONE
	Formular y aprobar el Plan Provincial de las Aguas superficiales, subterráneas para el uso en riego e industrial			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA	PROPONE APLICA
PLANIFICACION	Formular y aprobar el Plan Cantonal del uso de los recursos hídricos			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA	PROPONE APLICA
	Determinar normas para proyectos de infraestructura de riego y pequeña irrigación y control de inundaciones			DEFINE APLICA EJECUTA	PROPONE APLICA	PROPONE APLICA
REGULACION	Regular la administración del sistema de riego, (financiamiento, contratación, operación, participación de usuarios y sector privado)			DEFINE APLICA EJECUTA	PROPONE APLICA	APLICA PROPONE
	Establecer tarifas de uso de los recursos hídricos (superficiales y subterráneos) para riego y uso industrial			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA EJECUTA	PROPONE
	Establecer estándares de calidad de agua para uso de agua en riego (incluye para el agua que retorna a su cauce) de acuerdo a Ley de Aguas.			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA PROPONE	APLICA PROPONE
	Establecer normas de contratación para el aprovechamiento de los recursos hídricos para uso en riego			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA PROPONE	APLICA PROPONE
	Establecer los procedimientos para el aprovechamiento óptimo de agua entre los regante			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA PROPONE	APLICA PROPONE

MAPA DE COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE
PARA LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CUADRO N° 2

ATRIBUCIONES	RESPONSABILIDADES	MINISTERIO	CNRH	H. CONSEJO PROVINCIAL	MUNICIPIOS	JUNTAS PARROQUIALES
CONTROL	Control del funcionamiento legal, administrativo y contractual de las juntas y otros usuarios			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA	PROPONE
	Ejercer el control de la calidad de agua a la entrada y salida de los sistemas tanto de riego como industrial			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA SUPERVISA	PROPONE SUPERVISA EVALUAR
	Imponer sanciones por incumplimientos legales administrativos y contractuales			DEFINE APLICA EJECUTA	APLICA EJECUTA	PROPONE
	Organizar bajo su responsabilidad la oficina de trámites de los asuntos referentes a la Ley de Aguas, su reglamento, ordenanzas, ordenar y controlar las cuencas hidrográficas			DEFINE EJECUTA	PROPONE	PROPONE
	Emitir permisos sobre el uso de los recursos hídricos de acuerdo a la Ley de Aguas			EJECUTA DEFINE	APOYA	COORDINA APOYA
PRESTACION Y OPERACION DEL SERVICIO	Estudios, diseños y construcción de proyectos de riego, pequeña irrigación, control de inundación, etc.			DEFINE EJECUTA	PROPONE APOYA	PROPONE APOYA
	Estudios y diseños de canales para riego (mayores y menores)			DEFINE APLICA EJECUTA	PROPONE APOYA	PROPONE APOYA
	Mantenimiento del sistema de riego y control de inundaciones, etc (incluye: ampliar, mejorar, ratificar, etc.)			DEFINE APLICA EJECUTA	PROPONE APOYA	PROPONE APOYA
	Mantenimiento de canales de riego (mayor y menor)			DEFINE APLICA EJECUTA	PROPONE APOYA	APOYA
	Construcción de pozos de aguas para riego e industrial			DEFINE APLICA EJECUTA	PROPONE APOYA	PROPONE EVALUA APOYA
	Operar sistema de riego			DEFINE APLICA EJECUTA	APOYA	APOYA
	Operar canales (mayor y menor) de riego			DEFINE	APOYA	APOYA
	Operación de obras e infraestructura de riego y drenaje que actualmente se encuentran en la Provincia			DEFINE EJECUTA	PROPONE APOYA	PROPONE APOYA

* DEFINE: Por niveles territoriales



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN "SAN LORENZO DEL PAILÓN"

Dir.: Calle Esmeraldas entre avenida Armada nacional y 29 de abril
Telefax 780 - 103
San Lorenzo - Esmeraldas - Ecuador.

Oficio N.0924-S-MSL.

San Lorenzo, 14 junio del 2001.

Sección: **SECRETARIA GENERAL**

Asunto: **RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL.**

Señor:

**ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD.
EN SU DESPACHO.**

Para los fines pertinentes de orden Legal a Continuación transcribo la RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON SAN LORENZO, EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA JUNIO 11 DEL AÑO DOS MIL UNO.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Alcalde; expresa: Existe un pedido formulado por la Comisión de Gestión Ambiental de H. Consejo Provincial de Esmeraldas, en el sentido de que respaldemos la ~~proposición~~ ^{negociación} de las transferencias de competencias que esta proponiendo el Consejo Provincial.

El Concejo en Pleno, Luego del Análisis y Debate Necesario; RESUELVE POR UNANIMIDAD:

Respaldar la propuesta realizada por el Consejo Provincial de Esmeraldas, relacionada con la transferencia de competencias sobre el sistema FORESTAL, BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL, las mismas que son asumidas en coordinación con el Consejo Provincial y la Municipalidad de San Lorenzo, incorporándose como competencia el establecimientos de políticas forestales, estableciendo normas técnicas para la planificación, manejo, aprovechamiento, administración, control, inventarios forestales y demás competencias relacionas con este tema. - Comuníquese. DOY FE.


~~St. Santa Bárbara Leonor~~
SECRETARIO GENERAL.



c.c. señoras.
Consejo Provincial de Esmeraldas.
DOC. Y ARCHV.
SIL/ Mcm. -



Ilustre Municipalidad de Quinindé
Esmeraldas - Ecuador
Alcaldía

PARTE PERTINENTE DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL
CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

Noveno punto: RESOLUCIONES.- Intervención del señor concejal Freddy Cruz, quien les habla en representación del señor alcalde en algunas reuniones en el consejo provincial y con algunos compañeros concejales en las comisiones de descentralización de competencias que el gobierno nacional ha asignado a los gobiernos provinciales, en la última reunión en la cual estuve presente por delegación expresa de usted compañero alcalde, al cual se dieron cita los señores alcaldes y los representantes de las instituciones públicas de la provincia de Esmeraldas, en la cual la comisión ya tiene elaborado el documento que será entregado al Conan en esta semana, por lo tanto los señores alcalde presentes firmaron el documento, pero existen dos municipios que no han firmado que son el Municipio de Quinindé y el de Esmeraldas, y en vista de que este documento va a ser firmado la primera semana de Octubre, consideró que el Concejo Municipal de Quinindé debe autorizar al señor Alcalde para que firme este documento, donde se dan las competencias tanto en turismo como en Medio Ambiente, Agricultura, Riego y Drenaje, por lo que elevo a moción para que el concejo resuelva autorizar al señor alcalde la firma de este convenio, moción que es apoyada por el señor concejal Orlando Obando y sometida a votación es aprobada por los señores concejales Héctor Alcívar, Duverman Cortez, Freddy Cruz proponente, Remberto Nevárez y Orlando Obando, y un voto en contra del señor concejal Pascual Montoya, quedando la votación cinco votos a favor de la moción y uno en contra. No se consigno los votos de los señores concejales Arturo Alava, Bolívar Barrera y Sandra Ocampo por no encontrarse en el momento de la votación. CERTIFICO, que la presente parte pertinente es fiel del acta original que reposa en los archivos de la secretaría a mi cargo.

Quinindé, 28 de Septiembre del 2001

Jorge García Álvarez
SECRETARIO DEL CONCEJO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE QUININDÉ
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO



I. MUNICIPIO DEL CANTON ELOY ALFARO

Límones - Esmeraldas - Ecuador

Oficio No

Límones.

Sección:

Asunto:

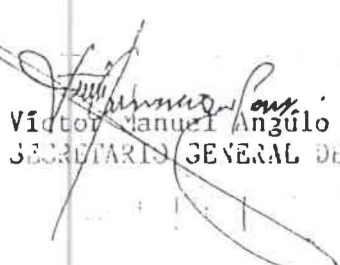
PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ELOY ALFARO CELEBRADA EL SABADO 16 DE JUNIO DEL 2001, EN LA SALA DE CONCEJALES DE LA CASA MUNICIPAL.

4. CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIA, FASE 2.-

NEGOCIACION DE LAS CONDICIONES DE TRANSFERENCIA CONSEJO PROVINCIAL - MUNICIPIO DE ELOY ALFARO.

El Concejo por unanimidad RESUELVE: Respalda la propuesta realizada por el Consejo Provincial de Esmeraldas en cuanto tiene que ver con la transferencia de competencias sobre el Sistema Forestal, Biodiversidad y Gestión Ambiental, y las asume en coordinación con el Concejo Provincial y el Municipio de Eloy Alfaro incorporando como competencia el establecimiento de la política forestal y establecer normas técnicas para la planificación, manejo, aprovechamiento, administración, control e inventarios forestales, y el Municipio de Eloy Alfaro participe en todas las competencias.

Límones, 16 de Junio del 2001.


Víctor Manuel Angulo
SECRETARIO GENERAL DE





I. Municipalidad de Rioverde

RIOVERDE - ESMERALDAS

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIOVERDE CELEBRADA EL DIA MARTES 22 DE MAYO DEL 2.001, EN LA SALA DE CONCEJALES DE LA CASA MUNICIPAL.

4. CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIA, FASE 2.-

NEGOCIACION DE LAS CONDICIONES DE TRANSFERENCIA CONSEJO PROVINCIAL - MUNICIPIO DE RIOVERDE.-

El Concejo unánimemente **RESUELVE.-** Respalda la propuesta realizada por el Consejo Provincial en cuanto tiene que ver con la transferencia de competencias sobre el Sistema Forestal, Biodiversidad y Gestión Ambiental, y las asume en coordinación con el Consejo Provincial y el Municipio de Rioverde incorporando como competencia el establecimiento de la política forestal y establecer normas técnicas para la planificación, manejo, aprovechamiento, administración, control e inventarios forestales.

Rioverde, 22 de Mayo del 2.001

Elizabeth Hidalgo de López
Sra. Elizabeth Hidalgo de López
SECRETARIA DE CONCEJO



*Recibido en Rioverde
24 Mayo 2001
JHL*



I. Municipio de Muisne

Telfs. 480-174 - 480-175

Muisne - Esmeraldas - Ecuador

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON MUISNE CELEBRADA EL DIA JUEVES, 21 DE JUNIO DEL 2001, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ALCALDIA UBICADA EN LA PARROQUIA "SAN JOSE DE CHAMANGA".

"En el Tercer Punto del Orden del Día, se recibe a los funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental del H. Consejo Provincial de Esmeraldas, quienes hicieron una amplia exposición sobre las competencias del Sistema Forestal, Biodiversidad y Gestión Ambiental, conforme propuesta del CONAM, la misma que estaba compuesta por los Ingenieros: Alfredo Arévalo, Director de DIGA y los Técnicos: Bolívar Gamboa, Pedro Vera Pimentel y Manuel Nicola Cázares.- Una vez estudiada y analizada por el Concejo se resuelve acoger la propuesta presentada por DIGA y respaldarla en cuanto tiene que ver con la transferencia de competencias sobre el Sistema Forestal, la Biodiversidad y Gestión Ambiental; asume, igualmente toda acción en coordinación con el Consejo Provincial de Esmeraldas e incorpora como competencia el establecimiento de la política forestal y establecimiento de normas técnicas para la planificación, manejo, aprovechamiento, control e inventarios forestales.-" hasta aquí la parte pertinente.- LO CERTIFICO:

Chamanga, 21 de Junio del 2001

Sr. Julio Bernal Colobón
SECRETARIO DEL CONCEJO
CANTONAL DE MUISNE

